Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:……Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete…… C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ……Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: ……. Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:……Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación: ……Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:……Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:……C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:……C.P.N. José María **GONZALEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:……C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:……Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:……Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:……Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo……Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:……Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: ……Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - **Nº 3068** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, **27 DE SEPTIEMBRE DE 2013**
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: (N° 555, 560, 563, 604 a 606, 609 a 612, 618, 619, 622 a 629, 631 a 642, 646, 662, 680 a 692, 696, 698 a 708, 712, 715 a 717 y 722)…… 2040
Designaciones: (N° 678, 679, 697, 709, 711, 713 y 714)…… 2048
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1485 a 1522, 1525, 1527 a 1546 y 1550)…… 2049
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 032)…… 2056
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 001, 003 a 011, 013, 016, 018 a 021)…… 2056
Ministerio de Salud: (Res. N° 661 a 663, 665 a 679, 687 a 690, 692, 694 a 722, 724 a 726, 729 a 739, 1920, 1950 a 1953, 1958 a 1970, 1973 a 1982, 1985 a 1999)…… 2057
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 378, 384 a 390)…… 2068
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1172, 1293, 1439, 1440, 1452, 1483 y 1485)…… 2069
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 609 a 614)…… 2072
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 287)…… 2073
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMES: (Disp. Nº 102 a 115)…… 2073
Contaduría General: (Res. Nº 249, 257 a 260, 267, 274 a 276)…… 2079
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 447 a 463)…… 2080
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 2727 a 2737)…… 2082
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 641)…… 2088
DAFAS: (Res. N° 1424)…… 2090
Licitaciones:…… 2090
Edictos:…… 2094
Avisos Judiciales:…… 2095
Jurisprudencia:…… 2106
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 2106
Concursos:…… 2018

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 555 -16-VIII-13- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Analía TRIPAILAO - D.N.I. N° 23.580.250 -Clase 1974-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 560 -27-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Marcos Alejandro FREDES -D.N.I. N° 32.615.222 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 563 -27-VIII-13- Art. 1°.- Autorizase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente Nº 9696/13, la suma total de $ 1.010.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente Nº 5323/3 – Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Nº 1889.-

Decreto Nº 604 -27-VIII-13- Art. 1°.- Declárese fracasada la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/13, convocada por la Dirección, General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Decreto N° 451/13, para la ejecución de la obra: “ANTEPROYECTO DE ALIMENTACIÓN DE GAS A LA CIUDAD DE SANTA ROSA, TRAMO URIBURU – SANTA ROSA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en el Articulo 35 del Pliego de Condiciones Particulares y en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 605 -28-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 517/2012 del Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 6569/12 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - S/INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE BECERRA, LUIS ALBERTO - LEGAJO N° 72142".

Art. 2°.- Declárase Cesante a partir de la Notificación del presente Decreto, al agente Luis Alberto BECERRA, D.N.I. N° 20.561.374, Legajo N° 72142, Afiliado N° 72138, Categoría 16, Rama Mantenimiento y Producción - Ley N° 643, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, establecido en el artículo 273 inciso d) de la Ley N° 643, por incurrir en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) de la mencionada norma legal.-

Decreto Nº 606 -28-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CRIMINALÍSTICA, QUÍMICA FORENSE, ÁREA TOXICOMANÍA PREVENTIVA Y TALLER MECÁNICO DE LA UR II - GENERAL PICO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9º -primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 14603/07).-

Decreto Nº 609 -29-VIII-13- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la producción a renovar por el término de 6 meses a partir del 30 de agosto de 2013 el Acuerdo Individual de pasantía celebrado el día 24 de agosto de 2012 con la facultad de Agronomía de la Universidad nacional de la pampa y el pasante Cristián Martín SCHIEDA, DNI Nº 30.649.641 de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 705/12.-

Decreto Nº 610 -29-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5/2013, convocada Por Decreto N° 518/2013, por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN LA E.T. 132/33/13,2 KV. DE GENERAL ACHA"; fijándose para el día 2 de octubre de 2013 a la hora 10:00 el acto de apertura de las Propuestas, en el Salón de Acuerdos, sito en el 2° Piso de la Casa de Gobierno, y con las formalidades establecidas en el Artículo 2º del citado Decreto.-

Decreto Nº 611 -29-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "ALIMENTACIÓN DE GAS A LA CIUDAD DE SANTA ROSA, TRAMO URIBURU - SANTA ROSA (LA PAMPA)", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 - primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.(S/Expte. Nº 9626/13).-

Decreto Nº 612 -3-IX-13- Art. 1°.- Serán reconocidos a partir de la fecha del presente Decreto, al sólo efecto de la jubilación, como servicios al frente directo de alumnos los prestados por los siguientes cargos docentes de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, y/o los de otras jurisdicciones que sean certificados como tal por los respectivos Ministerios:

a) NIVEL PRIMARIO:
a.1.- Escuelas Especiales: Maestro Secretario, Maestro Estimulador, Maestro Domiciliario y Maestro Hospitalario;
a.2.- Centros de Apoyo Escolar: Maestro Recuperador.

b) NIVEL MEDIO:
b.1.- Escuela Común: Auxiliar de Secretaría, Prosecretario de Segunda, Prosecretario de Primera, Secretario de Tercera, Secretario de Segunda y Secretario de Primera;
b.2.- Escuela Técnico - Agropecuaria: Auxiliar de Secretaría, Prosecretario de Primera y Secretario de Primera;
b.3.- Escuela Artística: Auxiliar de Secretaría, Prosecretario de Primera y Secretario de Primera;
b.4.- Régimen de Profesores designados por Cargo: Auxiliar de Secretaría, Prosecretario de Primera y Secretario de Primera.

c) ENSEÑANZA NO FORMAL: Preceptor.

d) CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS:
d.1.- NIVEL PRIMARIO: Secretario Escuela Departamento Aplicación; Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural, y Secretario de Tercera de Centros de Formación Profesional.
d.2.- NIVEL MEDIO: Preceptor, Secretario de Centro Educativo de Nivel Secundario.
d.3.- NIVEL TERCIARIO: Bedel.
e) EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA - TERCER CICLO: Auxiliar de Secretaría.

Decreto Nº 618 -6-IX-13- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio General Capitán Don José de San Martín, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Patricia Viviana PINTOS MAIER -D.N.I. N° 25.851.863 -Clase 1977-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 619 -6-IX-13- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de la Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro de Educación Prof. Alberto Estanislao SILEONI y comitiva que lo acompaña,-

Decreto Nº 622 -6-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes de Santa Rosa, por la suma total de $ 120.000,00, destinado a gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial de los Estudiantes" y la elección de la "Reina Provincial de los Estudiantes" quien nos representará en la Fiesta Nacional de los Estudiantes en la Provincia de Jujuy.-

Decreto Nº 623 -6-IX-13- Art. 1°.- Declárase Fiesta Provincial el "Festival Regional del Asador Criollo", organizado anualmente por la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos de la localidad homónima, de acuerdo con lo establecido mediante la Ley N° 1775, y su Decreto Reglamentario N° 455/98.

Decreto Nº 624 -6-IX-13- Art. 1°.- Autorizar a la Municipalidad de Santa Rosa a celebrar un Convenio con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 -último párrafo- de la Ley Nº 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Decreto Nº 625 -10-IX-13- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 5 de agosto de 2013, al Doctor Jorge Rogelio SMITH (D.N.I. N° 10.430.789 -Clase 1955-, en el cargo de Director de Auditoría, dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto Nº 626 -10-IX-13- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo la COMISIÓN DE FOMENTO DE LIMAY MAHUIDA, bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. Nº 11784/12).-

Decreto Nº 627 -10-IX-13- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado a la señora IRIS ERCILIA CAMPAGNO DNI N° 6.510,234, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1621/93, por las Resoluciones N° 195/00, N° 159/02 y N° 149/05 del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 628 -10-IX-13- Art. 1°.- Fíjase a partir de 1 de junio de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014 en un número de 10, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General, Pediatría, Tocoginecología y Terapia Intensiva de Adultos, en la Subsecretaría de Salud, asignadas según se detalla en el Expediente Nº 7744/13. M.G.E.y S.

Decreto Nº 629 -10-IX-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 102/120 del Expediente N° 4999/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 35/13, para la contratación del servicio de limpieza para el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" y Centros de Salud del Área Programática de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 631 -10-IX-13- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Provincial Agrotécnica de Victorica, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Enrique Manuel LLORENS -D.N.I. N° 13.104.327-Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 632 -10-IX-13- Art. 1°.- Autorizase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado "Julio Neri Rubio" de la localidad de Lonquimay, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Federico MATALIA -D.N.I. N° 26.372.511 -Clase 1977-, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 633 -10-IX-13- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado. por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria mediante Disposición Nº 242/12 en Escuelas Comunes, Jornada Completa, Hogar, Escuelas Especiales, Centro de Apoyo Escolar y Adultos y en consecuencia desígnase titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el anexo que forma parte integrante del presente decreto habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 25 de febrero de 2013 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN ESCUELAS COMUNES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
MAESTRO DE GRADO				
ROSA, Griselda Lucia	13.854.936	1.961	263	General Pico
FARIAS, Olga Futin	13.988.647	1.961	2	Santa Rosa
GARCIA, María Rosa	14.179.157	1.960	219	Santa Rosa
STIEB, Liliana Marina	14.655.956	1.962	33	Jacinto Arauz
FOURNIER, María Isabel	16.024.465	1.963	180	Santa Rosa
PONZIO, Griselda	13.106.879	1.959	1	Santa Rosa
LERDA, María Margarita	14.963.320	1.962	265	Toay
ESQUIVEL, Mirian Esther	13.737.697	1.957	66	General Pico
MACHADO, María Rosa	12.938.924	1.959	236	Intendente Alvear
SUAREZ, Estela Gloria	17.169.745	1.965	33	Jacinto Arauz

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: PLÁSTICA

LANG, Griselda Zoraya	24.153.206	1.974	255	Santa Rosa
REVELLI, Ana Valeria	24.499.600	1.975	264	General Pico
FERREYRA, María del Carmén	25.300.602	1.976	264	General Pico

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

ARES, Marcos Damian	20.400.748	1.968	258	Santa Rosa
REZZA, Mauro Daniel	22.933.611	1.972	222	Realicó

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: INGLES

MUNUCE, María Gabriela	17.474.564	1.965	221	Santa Rosa

ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO DEL ESCALAFÓN JORNADA COMPLETA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: INGLES

NUÑEZ, María Marcela	22.490.288	1.971	97	Santa Rosa

ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN ESCUELAS PARA ADULTOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD

MAESTRO DE CICLO

Martín, Mirta Ramona	12.938.767	1.959	2	General Pico

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: MÚSICA

MALDONADO, Rosa Ana Lía	13.919.269	1.959	7	Victorica
ROHWAIN, Laura Elena	17.161.898	1.965	27	Santa Rosa
TABARES, Rosana Nancy	13.999.184	1.960	180	Santa Rosa
GETTE, Paula Andrea	21.021.317	1.969	17	Intendente Alvear
BELLINZONA, María Beatriz	20.107.411	1.968	264	General Pico
STEFANAZZI, Mirtha Fernanda	22.936.595	1.973	1	Santa Rosa
SOSA, Mónica Liliana de los Angeles	25.851.780	1.977	105	Santa Rosa
AIMETTA, Alejandro Luján	24.153.482	1.975	234	Rancul

ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN ESCUELAS ESPECIALES

MAESTRO INTEGRADOR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
MONDAINI, Laura Cecilia	13.384.607	1.959	2	Santa Rosa
ROSA, María Luisa	21.429.346	1.970	1	General Pico
AIZAGUER, Marina	23.081.105	1.973	Ciegos y Disminuidos Visuales N°2	General Pico

MAESTRO DE GRUPO

MENDEZ, Claudia Graciela	17.042.726	1.965	3	Catriló

ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN CENTRO DE APOYO ESCOLAR

MAESTRO RECUPERADOR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
SANTILLAN, Verónica Isabel	24.517.580	1.975	CAE	Santa Rosa

ASISTENTE EDUCACIONAL

VAZQUEZ, Marcela Cecilia	16.205.617	1.963	CAE	Santa Rosa

ASISTENTE SOCIAL

VANARELLI, Andrea Paola	17.734.799	1.966	CAE	General Pico

FONOAUDIÓLOGO

USTARIZ, Graciela Mercedes	13.459.425	1.957	S.E.E	La Adela

MAESTRO DE GRUPO

DEMO, María Alejandra	17.501.462	1.965	S.A.I.	Realicó

ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN NIVEL INICIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	JIN	LOCALIDAD

MAESTRA DE SECCIÓN

URSINO, Clelia Beatriz	17.310.858	1.965	1-Escuela N° 111	General Pico
STEHLIK, Andrea Fabiana	20.313.006	1.968	17 - Escuela N° 205	Toay
JORGE, María Isabel	14.053.366	1.960	12 -SEDE	25 de Mayo

Decreto Nº 634 -10-IX-13- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 8 de noviembre de 2012, al agente Categoría 4 (1° Clarinete Suplente de Concertino) Convenio 4 de la Banda Sinfónica -Ley N° 643- Juan Carlos FOLMER -D.N.I. N° 12.608.250 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Amanda Isabel ARAYA -D.N.I. N° 13.952.696 -Clase 1960-, en carácter de cónyuge y los ciudadanos Micaela Solange FOLMER -D.N.I. N° 30.727.782 -Clase 1984-, Carolina Alejandra FOLMER -D.N.I. N° 33.998.846 -Clase 1989- y Carlos Ezequiel FOLMER -D.N.I. N° 35.386.357 -Clase 1991-, derechohabientes del ex-agente Juan Carlos FOLMER la

suma de $ 21.574,94, en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011 de 40 días y 34 días proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 26 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfiérase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 30 del Expediente N° 14114/12.-

Decreto Nº 635 -10-IX-13- Art. 1°.- Establécese que, a partir de la firma del presente Decreto, el Colegio Secundario "Zona Norte", Categoría Tercera, Grupo 1, de Santa Rosa, quedará encuadrado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 80, apartado III, inciso a), del Decreto N° 1598/89, reglamentario de la Ley Nº 1124, en la Categoría Primera y Grupo 1.-

Decreto Nº 636 -10-IX-13- Art. 1.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los siguientes alumnos de esa Casa de Estudios: Sabrina ALVAREZ (D.N.I. N° 35.033.209), Eliana Romina GIMENEZ VAZQUEZ (D.N.I. N° 33.835.393), Agostina ROUSENDAAL (D.N.I. N° 34.345.665) y Franco Luján VASSALLO (D.N.I. N° 34.536.732), de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto Nº 637 -10-IX-13- Art. 1°.- Ténganse por incorporadas a partir del día 1 de septiembre de 2011 a la nómina de recursos humanos pertenecientes al Programa Médicos Comunitarios-Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, a las profesionales: Valeria FERRERO, D.N.I. N° 24.167.730; Sandra Lis ANDREOLLI, D.N.I. N° 25.342.767; Soledad DE MARCO, D.N.I. N° 20.665.267; Ana Soledad GALLO, D.N.I. N° 24.881.872; Marisa Carolina GALLO, D.N.I. N° 25.043.105; Mariana Elena VIGLIANCO, D.N.I. N° 32.227.901; Adriana PERALES, D.N.I. N° 26.075.984; Analía RODRIGUEZ FAMA, D.N.I. N° 22.471.254; María Eugenia DAVINI, D.N.I. N° 27.007.913; Lorena Valeria PIORNO, D.N.I. N° 27.433.176; Gabriela Lis ARREGUY, D.N.I. N° 21.429.019; María Fernanda TORRES D.N.I. N° 24.517.571; Julieta Soledad MAPELLI, D.N.I. N° 27.108.165; y Pamela Alina HERNANDEZ, D.N.I. N° 27.433.129 ello bajo las condiciones, plazo y lineamientos previstos en los instrumentos de creación y de adhesión al Programa, y a los convenios suscriptos con cada uno de los prestadores , los que obran con su respectiva documentación a fojas 543/626 y 632/660, por medio de los cuales los mismos han desarrollado las actividades contempladas en el Programa ratificado por Decreto N° 795/12, modificado por Decreto N° 1313/12, encuadrándose las mencionadas contrataciones en las disposiciones de la Ley Provincial N° 2507.-

Decreto Nº 638 -10-IX-13- Art. 1°.- Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 568/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 1°.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2013, la renuncia presentada para acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez, por el Doctor Carlos Alberto DIEGO, DNI. Nº 11.915.901, Clase 1955, al cargo de Fiscal en la II Circunscripción Judicial, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto Nº 639 -10-IX-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 16 de agosto de 2013 la renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por la Doctora Graciela Cristina María PETAZZI, DNI. Nº 10.745.011, Clase 1953 al cargo Defensora Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto Nº 640 -10-IX-13- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia ingresará la suma de $ 2.145.000,00, transferida por el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, del recurso: MINISTERIO DEL INTERIOR Plan Provincial del Deporte Social.-

Decreto Nº 641 -10-IX-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Bibiana Doris OLIVERO -D.N.I. N° 20.263.586 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 642 -10-IX-13- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de $ 52.711.95, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.-

Decreto Nº 646 -12-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto Nº 662 -13-IX-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Rubén Nestor SIERRA (L.E N° 5.267.406 - Clase 1949-), al Cargo de Coordinador de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 680 -13-IX-13- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de $ 116.887,95, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 8833/13)

Decreto Nº 681 -13-IX-13- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de febrero de 2013, a la docente Nidia Doris FORTE, DNI N° 14.232.832, en los cargos Asesora Pedagógica Interina en el Instituto Superior de Bellas Artes y Profesora de Psicología Titular en 3 horas cátedra 3° II en el Centro Educativo Nivel Secundario, ambas instituciones de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Páguese al señor Jorge Luis AMIGONE, DNI N° 13.445.607, en carácter de derechohabiente de su extinta esposa Nidia Doris FORTE DNI N° 14.232.832, la suma de $ 32.803,66.-

Decreto Nº 682 -13-IX-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 276.127,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2013:

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
053-9-SANT A ISABEL	$ 22.090,19	$18.408,50	$ 40.498,69.-
071-1-ALG..DEL AGUILA	$ 22.090,19	$18.408,50	$ 40.498,69.-
143-8-LIMAY MAHUIDA	$ 22.090,19	$18.408,50	$ 40.498,69.-
142-0-LA REFORMA	$ 22.090,20	$18.408,50	$ 40.498,70.-
092-7-PUELCHES	$ 22.090,20	$18.408,50	$ 40.498,70.-
072-9-LA HUMADA		$18.408,49	$ 18.408,49.-
223-8-CHACHARRAMENDI		$18.408,49	$ 18.408,49.-
162-8-PUELEN		$18.408,49	$ 18.408,49.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL		$18.408,49	$ 18.408,49.-

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el Artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Decreto Nº 683 -13-IX-13- Art. 1°.- Otórganse créditos a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto, en el marco del Fondo Común Solidario de Desarrollo Rural y Familiar creado por Ley Nº 2529 y reglamentado por los Decretos Nº 274/10 y Nº 2586/11, con destino a proyectos productivos e infraestructura.- (S/Expte. N° 7703/13 – Anexo A)

Decreto Nº 684 -13-IX-13- Art. 1°.- Otórgase a la firma NEUMAC S.R.L., CUIT N° 30-70888205-0, una ampliación del crédito original acordado por Decreto N° 2739/11, de fecha 7 de diciembre de 2011, de hasta la suma de $ 852.367,61, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo de lo proyectado en el proceso de recapado de neumáticos para camiones y maquinarias viales y agrícolas, ubicado en la Zona Agroindustrial y de Servicios de la localidad de Realicó, encuadrándose en los artículos 3°, inciso c) y 13, inciso a), apartados 1) y 2) de la Ley N° 1534 y en los artículos 2°, 3°, 8° y 9° del Anexo Decreto N° 825/09.-

Decreto Nº 685 -13-IX-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la Señorita María Emilia ECHEVESTE -D.N.I. N° 35.240.087 -Clase 1990-, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 686 -13-IX-13- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE PUELCHES bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 6351/12).-

Decreto Nº 687 -13-IX-13- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 14737/12).-

Decreto Nº 688 -13-IX-13- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643-, al señor Federico Alberto ETCHEZAR CORNEJO -D.N.I. N° 36.329.075 -Clase 1992-, en la Jurisdicción "F" –MINISTERIO DE CULTURA y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 40 – SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9º de la Ley Nº 2226 (Texto vigente).-

Decreto Nº 689 -13-IX-13- Art. 1°.- Declárese de Interés Provincial la "XVIII Jornada Nacional de Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas"; bajo el lema: "Buscando respuestas a los nuevos desafíos de nuestra realidad", a desarrollarse en la Provincia de Corrientes, los días 26, 27 y 28 de Septiembre de 2013.-

Decreto Nº 690 -13-IX-13- Art. 1°.- Rechazar el reclamo presentado por el Cabo Primero (R) de Policía Arturo León PALACIOS, D.N.I. N° 11.137.328, Clase 1954, acorde a los considerandos antes enunciados.-

Decreto Nº 691 -13-IX-13- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria mediante Disposición N° 245/12 en Escuelas Hogares y, en consecuencia, designar titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto de los docentes que han cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Reconocer, a partir del 25 de febrero de 2013, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentando los requisitos establecidos en el artículo

11 de la ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

ANEXO

ESCUELAS HOGARES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD

MAESTRO DE GRADO

ROSALES, Raúl Alberto	17.636.933	1966	125	Colonia Chapalcó
GANDI, Oscar Humberto Francisco	16.806.842	1964	125	Colonia Chapalcó
AGUIRRE, Antonia de los Angeles	16.672.371	1964	77	Sarah
MIRANDA, Bibiana	20.530.976	1969	155	Colonia La Pastoril
RIPARI, Diego Fabián	22.164.060	1.971	88	La Humada
PERIGA, Ricardo Horacio	14.625.167	1.962	48	Arbol Solo
GOLBERG, Ariel Eduardo	21.812.384	1.971	73	Utracán
FERNANDEZ, Patricia Rosa	17.379.568	1965	56	Loventué
PICCO. Marcela	21.492.928	1.970	50	Ojeda

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: MÚSICA

RIVARA, Jorge Luis	21.429.551	1.970	98	Gobernador Duval

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: INGLES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
ARGÜELLO, Andrea Marina	22.569.249	1.973	117	Tomás Manuel Anchorena

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: TÉCNICAS AGROPECUARIAS

CABRERA, Ceferino Walter	28.734.589	1.981	119	La Reforma
LOPEZ, Sandra Noemí	32.073.845	1.986	56	Loventue

Decreto Nº 692 -13-IX-13- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a celebrar en el marco de la Ley Nº 2497 y del Artículo Nº 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la facultad de Ingeniería de la Universidad nacional de La Pampa con asiento en la ciudad de general Pico y con 3 alumnos de esa Casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II, que forman parte del presente decreto (S/Expte. Nº 5474/2013).-

Art. 2º.- Los Acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período no mayor a 6 meses en virtud de lo establecido en la Ley Nº 2497 y reglamentado por el Decreto Nº 131/10.-

Decreto Nº 696 -16-IX-13- Art. 1°.- Aprúebase la Licitación Pública nº 12/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. Nº 1164/13.-

Art. 2°.- Desestímanse los ítems 30, 53, 69, 70, 79, 85, 102, 106, 122, 128, 131, 155, 156, 159, 160, 161, 168, 170, 171, 173, 201, 205, 218, 228, 237, 250, 252, 264, 272, 285, 288, 289, 291, 297, 307, 309, 324, 328, 348, 349, 352, 361, 381, 402, 404, 412, 421, 432, 433, 438, 448, 449, 450, 452, 478, 482, 490, 496, 499, 544, 545, 547, 549, 550, 551, 556, 557, 571, 579, 593, 600, 603, 604, 608, 609, 610, 614, 615, 627, 651, 663, 666, 669, 698, 707, 710, 711, 713, 723, 724, 728, 737, 743, 744, 745, 751, 775, 789, 790 y 796; decláranse desiertos los ítems 8, 19, 44, 66, 100, 101, 111, 146, 196, 214, 234, 273, 299, 321, 332, 346, 351, 391, 395, 405, 413, 457, 458, 470, 525, 538, 565, 575, 587, 588, 605, 613, 618, 619, 621, 639, 641, 653, 660, 676, 681, 684, 732, 736, 738, 748, 752, 757, 772, 782, 785, 809, 817, 818, 819, 820, 821, 823, 826 y 829; aumentase en un 400% la cantidad solicitada de los ítems 219 y 220; en un 300% la cantidad solicitada del ítem 230; en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 20, 164, 245, 320, 347, 440, 463, 578 y 695; en un 150% la cantidad solicitada del ítem 281; en un 147,5% la cantidad solicitada del ítem 2; en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 5, 103, 125, 222, 236, 274, 310, 384, 429, 435, 462, 469, 475, 561, 576, 649, 697, 700, 722, 727, 740 y 767, en un 99,8% la cantidad solicitada del ítem 742; en un 96,16% la cantidad solicitada del ítem 694; en un 80% la cantidad solicitada del ítem 195; en un 70% la cantidad solicitada del ítem 443; en un 60% la cantidad solicitada del ítem 215; en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 15, 135, 176, 292, 293, 353, 517, 564, 648, 655, 656, 674, 675 y 833; en un 42,86% la cantidad solicitada del ítem 302; en un 40% la cantidad solicitada de los ítems 46 y 223; en un 25,18% la

cantidad solicitada del ítem 74; en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 158, 318, 319, 326, 540, 543, 558, 620, 664 y 759; en un 24,96% la cantidad solicitada del ítem 771; en un 24,89% la cantidad solicitada del ítem 570; en un 24,66% la cantidad solicitada del ítem 625; en un 24,61% la cantidad solicitada del ítem 638; en un 24,44% la cantidad solicitada del ítem 657; en un 24% la cantidad solicitada del ítem 616; en un 22,22% la cantidad solicitada del ítem 509; en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 26, 104, 113, 425, 455, 473, 677, 682, 703, 778 y 799; en un 13,63% la cantidad solicitada del ítem 590; en un 5% la cantidad solicitada del ítem 337; en un 2,85% la cantidad solicitada del ítem 489; en un 2% la cantidad solicitada del ítem 494; en un 1,96% la cantidad solicitada del ítem 242; en un 1,33% la cantidad solicitada del ítem 548; en un 1,25% la cantidad solicita del ítem 562; en un 0,8% la cantidad solicitada de los ítems 750 y 797; en un 0,5% la cantidad solicitada del ítem 815; en un 0,33% la cantidad solicitada del ítem 497; en un 0,307% la cantidad solicitada del ítem 123; en un 0,2% la cantidad solicitada de los ítems 36 y 185; en un 0,19% la cantidad solicitada del ítem 189; en un 0,17% la cantidad solicitada del ítem 770; en un 0,15% la cantidad solicitada del ítem 198; en un 0,1% la cantidad solicitada del ítem 768; en un 0,08% la cantidad solicitada del ítem 134; en un 0,058% la cantidad solicitada del ítem 308; en un 0,053% la cantidad solicitada del ítem 602; en un 0,05% la cantidad solicitada del ítem 522; en un 0,03% la cantidad solicitada del 137; en un 0,028% la cantidad solicitada del ítem 784; en un 0,02% la cantidad solicitada del ítem 524; y en un 0,0067% la cantidad solicitada del ítem 138; disminúyase en un 80% la cantidad solicitada del ítem 130; en un 70% la cantidad solicitada del ítem 597; en un 65% la cantidad solicitada del ítem 283; en un 56,67% la cantidad solicitada del ítem 717; en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 43, 51, 81, 119, 179, 224, 229, 243, 428, 555, 598, 632, 637,640, 650, 668, 765 y 777; en un 40% la cantidad solicitada de los ítems 75, 143 y 260; en un 30% la cantidad solicitada del ítem 63; en un 28,57% la cantidad solicitada del ítem 659; en un 25,33% la cantidad solicitada del ítem 725; en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 60, 120, 356, 374, 439, 658, 678, 679 y 712; en un 24,71% la cantidad solicitada del ítem 741; en un 24% la cantidad solicitada del ítem 345; en un 23,8% la cantidad solicitada del ítem 451; en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 84, 341, 647 y 709; en un 16,6% la cantidad solicitada del ítem 88; en un 13,33% la cantidad solicitada del ítem 204; en un 10% la cantidad solicitada del ítem 249; en un 6,66% la cantidad solicitada del ítem 822; en un 0,45% la cantidad solicitada del ítem 803; en un 0,25% la cantidad solicitada de los ítems 258 y 278; en un 0,18% la cantidad solicitada del ítem 375; en un 0,12% la cantidad solicitada del ítem 493; y en un 0,014% la cantidad solicitada del ítem 257 por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto Nº 698 -17-IX-13- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Secretario de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Doctor Sergio CIPOLLA y comitiva que lo acompaña.-

Decreto Nº 699 -13-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No reintegrable por la suma de $ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2-, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que el señor Raúl Alberto CESCHIÁN, DNI Nº 32.693.849, desarrolle el proyecto destinado a la fabricación de artículos de lonería, en el marco de la "Operatoría Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto Nº 3013/06 y Decreto Nº 1162/09.-

Decreto Nº 700 -17-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No reintegrable por la suma de $ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3-, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que el señor Walter Oscar CAMPANA, DNI Nº 27.420.458, desarrolle el proyecto destinado a la actividad de carpintería, en el marco de la "Operatoría Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto Nº 3013/06 y Decreto Nº 1162/09.-

Decreto Nº 701 -18-IX-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la C.P.N. Laura Azucena GALLUCIO, (D.N.I. Nº 14.053.331 –Clase 1960-), al cargo de Presidente del Directorio del Banco de La Pampa S.E.M.-

Decreto Nº 702 -13-IX-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el C.P.N. Gabriel Alberto ECHEVERRY, (D.N.I. Nº 21.501.377 – Clase 1970-), al cargo de Director Titular del Banco de La Pampa, S.E.M. en representación del Capital Estatal.-.-

Decreto Nº 703 -18-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "CENTRO NAIM" , con sede en la ciudad de General Pico, Inscripta como Filial de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján en el Registro Provincial de Personería Jurídica baja matrícula Nº 1/08 Resolución Nº 387/11, por la suma de $ 65.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto Nº 704 -18-IX-13- Art. 1°.- Dése la baja por fallecimiento a partir del día 18 de agosto de 2012, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Juan Pedro VILLEGAS - D.N.I. N° 13.666.813 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2º.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de $ 4.759,43, resultante de la liquidaciones positivas LXXOXX-11/12-E realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 22 del Expediente N° 10388/12, a cubrir parcialmente el saldo de las liquidaciones negativas de haberes, cuyo detalle obra a fojas 25.

Decreto Nº 705 -18-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 160/13 del Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 2389/2013, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL S/SUMARIO POR SUSTRACCION DE TALONARIO.-"

Art. 2º.- Declarar cesante a partir de la notificación del presente Decreto, al agente Manuel Alejandro GIL, D.N.I. N° 28.660.383, Clase 1981, Categoría 16, Ley N° 643, Afiliado N° 70455, Legajo N° 70242, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, por haberse configurado la causal prevista en el inciso i) del artículo 277, por haber infringido el artículo 38 incisos a) y b) de la Ley N° 643, sin perjuicio de la adecuación de la sanción en caso de ser condenado penalmente conforme establece el artículo 278 de la mencionada norma legal.-

Decreto Nº 706 -18-IX-13- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 27 de enero de 2013, al agente (Designado en la Ley N° 2343) Oscar Faustino RODRIGUEZ -D.N.I. N° 12.608.321 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de $ 6.090,13, resultante de la liquidación positiva LXFOXX-05/13-E realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 16 del Expediente N° 1546/13, a cubrir parcialmente el saldo de las liquidaciones negativas de haberes, cuyo detalle obra a fojas 19.-

Decreto Nº 707 -18-IX-13- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de $92.556,85, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9249/13)

Decreto Nº 708 -18-IX-13- Art. 1.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PUBLICA N° 05/13 y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – 3º ETAPA –AÑO 2012 – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", a la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, por la suma de $ 4.366.500,00, a valores de febrero de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/2002, Nº 2146/2006 y Nº 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9° –primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. 1997/2013).-

Decreto Nº 712 -19-IX-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Agrimensor Héctor Oscar ERBURU, (D.N.I. Nº 16.426.625 - Clase 1963), al cargo de Subdirector General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 715 -19-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Nutrin La pampa, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el número de Matrícula 1982, con sede en la ciudad de santa Rosa, por la suma de $ 95.000,00.-, destinado a solventar gastos de adquisición de un terreno, en el cual se construirá el Centro de Prevención de descuento Infantil.-

Decreto Nº 716 -19-IX-13- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, efectuará el Depósito Judicial al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,. Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "FISCALÍA DE ESTADO C/GENARO Y PATRIGNANI Haydee Noemí y otro S/Expropiación", Expediente N° E- 73855; por la suma de $ 505.864,70, con cargo a la Partida: Jurisdicción "R" - U.O.04 - Cuenta 0-320-02060-01-00-00-000-(4210), del presupuesto vigente, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 - Ley de Expropiaciones.-

Decreto Nº 717 -19-IX-13- Art. 1°.- Ratifícanse el "Contrato de Intercambio de archivos a través de Internet", celebrado el día 3 de junio de 2013 entre el Ministerio de Cultura y Educación y el Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta, como así también su Anexo de Condiciones Particulares, que forman parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 5497/13).-

Decreto Nº 722 -20-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 80.000,00 a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, para la ampliación de un inmueble tipo industrial, que el señor Guillermo DISHMEIDER, DNI N° 21.791.208, destinará a la instalación de una carpintería en marcha, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto Nº 3013/06 y sus modificatorias.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 678 -13-IX-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Delegado Zona Sur del Ministerio de Bienestar Social, a la Profesora Silvia Beatriz CAMINOS (D.N.I. N° 20.106.948-Clase 1968-).-

Decreto Nº 679 -13-IX-13- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Zona Norte del Ministerio de Bienestar Social, a la Profesora Marta Haydée MISKOFF (D.N.I. Nº 13.956.181).-

Decreto Nº 697 -17-IX-13- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director del Registro Permanente de Licitadores de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al Contador Público Nacional Horacio Darío ZUBELDIA NUÑEZ, (D.N.I. N° 24.276.350-Clase 1975-).-

Decreto Nº 709 -18-IX-13- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, en representación de la Confederación General del Trabajo, al Señor José María BOCCALATTE (D.N.I. N° 16.188.692 -Clase 1962-).-

Decreto Nº 711 -19-IX-13- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Escribano General de Gobierno, a la Escribana Ana Soledad LOS ARCOS (D.N.I. N° 26.372.525 –Clase 1978).-

Decreto Nº 713 -19-IX-13- Art. 1º.- Desígnase, partir de la fecha, Director General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Agrimensor Héctor Oscar ERBURU, (D.N.I. N° 16.426.625- Clase 1963).-

Decreto Nº 714 -19-IX-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Subdirector General de Catastro del Ministerio de Hacienda y finanzas, al Arquitecto Javier Alberto DIESER, (D.N.I. Nº 21.955.260- Clase 1971).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 1485 -6-IX-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2013, al docente Juan Carlos ROVEDA, DNI N° 10.074.855, Clase 1951, a los cargos titulares de Técnico Docente Principal -turno mañana- en la Subsecretaría de Coordinación y Profesor de Historia I: 3 horas cátedra 2° II -turno nocturno- en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, ambos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 41.361,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 19 días proporcionales al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) – largo tratamiento de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1486 -9-IX-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2013, a la docente Nancy Noemi ODDI, DNI N° 12.622.136, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 30 y Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Santa Teresita", ambas instituciones de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior de la suma de $ 9.309,00, en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. Nº 1487 -9-IX-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2013, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ester Amelia PEREZ -D.N.I. N° F 5.192.474 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de $ 22.229,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 20 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones.

Res. Nº 1488 -9-IX-13- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la FUNDACIÓN DE DISCAPACITADOS CUIDAR LA VIDA, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, matrícula N° 1296, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. Nº 5053/13).-

Res. Nº 1489 -9-IX-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 - texto según artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Gabriela Susana GAUNA -DNI. N° 26.892.323 -Clase 1978- Afiliado N° 77866, en los períodos comprendidos entre el 1 de enero al 24 de mayo de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 3.042,52, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 - SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. Nº 1490 -9-IX-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Valeria Jesica ALFONSO -DNI. N° 31.577.163 -Clase 1985- Afiliado N° 74836- Legajo 105911- en el período comprendido entre el 19 de noviembre al 27 de diciembre de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 625,96, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 - SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 9 del Presupuesto vigente.-

Res. Nº 1491 -9-IX-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/12, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase a la Empresa "INARCO S.A." la ejecución de la obra "CANAL PLUVIAL CALLE MATIAZZO DE LA LOCALIDAD DE REALICÓ" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de $ 3.188.310,56, a valores del mes de abril de 2013, por resultar conveniente a los intereses de la Provincia, lo que representa una disminución del 0,42 % del Presupuesto Oficial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 14212/12).-

Res. Nº 1492 -9-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Patricia Rosana LLARENA LUNA, DNI N° 24.861.132, Clase 1976 al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio

Secundario “Witralen”, de la localidad de Realicó con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1493 -9-IX-13- Art. 1º.- Transfiérase Sin cargo a la DELEGACIÓN ARGENTINA DEL SUR DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. Nº 2413/13).-

Res. Nº 1494 -9-IX-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la Agente Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley Nº 643- María Cecilia BARREIRO -D.N.I. Nº 26.090.807 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de $ 439,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 14 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. Nº 1495 -9-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Silvia Graciela CARASSAY MOYANO, DNI Nº 12.078.458, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales. 4 horas cátedra 1º I -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales, en la Escuela Normal Teniente General Julio Argentino Roca, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1496 -9-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Ana Beatriz FERMOSELLE, DNI N° 22.305.748, Clase 1972, a los cargos titulares de Profesora: Marco Jurídico: 4 horas cátedra 3° II -turno vespertino- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios - Equipos e Instalaciones Electromecánicas, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1497 -9-IX-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente María Elena MASSON, DNI N° 13.210.623, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. Nº 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 5.694,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. Nº 1498 -9-IX-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Norberto Mario CANDA, D.N.I. N° 17.597.885, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. Nº 1499 -9-IX-13- Art. 1º.- Aceptar a partir del 1 de julio de 2013. la renuncia en forma condicionada a la resultas del sumario administrativo iniciado por el Tribunal de Disciplina de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Nancy Edith SAD. DNI N° 12.877.109, -Clase 1959. a los cargos titulares de profesora: Lengua y Literatura II: 4 horas cátedra 2º II -turno tarde- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios; Lengua y Literatura III; 3 horas cátedra 3° I -turno vespertino- Modalidad: Economía y gestión de las Organizaciones en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Lengua y Literatura I: 4 horas cátedra 1° II; Lengua y Literatura II: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II -turno nocturno- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 y Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- en el Colegio Secundario Capitán General José de San Martín, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. Nº 1500 -9-IX-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-. a la agente permanente Categoría 14 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Marcela Soledad ALI- D.N.I. N° 25.700.286 - Clase 1977-, Legajo N° 64743 - Afiliado N° 66702, por cumplir funciones en el Servicio Quirófano del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. Nº 1501 -9-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 40/48 del Expediente Nº 13770/12 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 131/13, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en el Barrio Los Hornos y alrededores y que concurren a la E.P.E.T. N° 1, Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", Colegio Provincia de La Pampa, Escuela Normal Superior, Colegio Secundario "Capitán Don José de San Martin" y Centro Polivalente de Arte, todos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. Nº 1502 -9-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2013, al docente Fabio Alejandro KRIVZOV, DNI N° 17.096.701, Clase 1965, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación, turno alternado en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1503 -9-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Griselda Noemi GIULIANO, DNI N° 16.712.185, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: lengua y literatura II: 4 horas cátedra 2º I -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales en la Escuela Agrotécnica, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1504 -9-IX-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Toay, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa – Ley Nº 643, Luciano Fernando ALARCIA D.N.I. Nº 27.954.909, Clase 1980 – Afiliado Nº 67986, legajo Nº 64827, perteneciente a la Dirección General de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Res. Nº 1505 -9-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia: a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María Laura FERNANDEZ. DNI N° 21.704.612, Clase 1971, a los cargos titulares de Profesora: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3º I - Modalidad: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1506 -9-IX-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2013, a la docente Marisa LUCCHESI, DNI N° 12.567.449, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3° I; 1 hora cátedra Institucional 3° -Ciclo Básico -turno mañana- en el Colegio Secundario "Mariano Acha", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1507 -9-IX-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Isolina Olinda MORENO VILLARROYA, DNI N° 12.152.906, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde-; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana-; Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 13.645,00, en concepto de 35 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 17 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1508 -9-IX-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, al docente José Luis SANCHEZ, DNI N° 13.146.871 Clase 1957, al cargo titular de Maestro de Grado, en la Escuela N° 133 -Jornada Completa-, de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 8.815,00, en concepto de diecinueve días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. Nº 1509 -9-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Carina Soraya GERARDO, DNI N° 23.186.155, Clase 1973, al cargo titular de Profesora: Economía I: 4 horas cátedra 2° I -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1510 -9-IX-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" a la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) de TORALES ALDERETE Luis y López Jorge Luis S.H. representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, por el monto de $ 1.283.407,01, con valores al mes de JUNIO de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 2942/11).-

Res. Nº 1511 -9-IX-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1 ° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería-, Adriana Mabel FUNES -DNI. N° 17.464.908 -Clase 1965- en el período comprendido entre el 29 de marzo y el 27 de mayo de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 1.534,82, con cargo a la Jurisdicción "X" -

Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 - SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. Nº 1512 -9-IX-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2013, a la docente María Telma ENRICO, LC N° 4.881.642, Clase 1944, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 61, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 7.810,00, en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. Nº 1513 -9-IX-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 48/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al señor Paolo Valentín GOLOVCA D.N.I. N° 23.234.467, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de 6 ascensores ubicados en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de $ 7.200,00.- (S/Expte. N° 1361/13)

Res. Nº 1514 -9-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 21 de agosto de 2012 a la docente María Celia BAQUEIRO, DNI N° 10.228.992, Clase 1952 al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario La Adela de la localidad de La Adela con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la ley N° 643 de aplica supletoria por remisión del artículo 237 de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 7.264,00 en concepto de 29 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012.-

Res. Nº 1515 -9-IX-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2013, a la docente Nora Beatriz PRIETO, DNI N° 10.755.696., Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Taller -turno tarde- en la Escuela Especial N° 10, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. Nº 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 24.555,00 en concepto de 9 días proporcionales al año 2011; 45 correspondiente al año 2012 y 15 días proporcionales al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley Nº º1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1516 -9-IX-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN JUZGADO DE PAZ - ALGARROBO DEL ÁGUILA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 5830/13).-

Res. Nº 1517 -9-IX-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1º de junio de 2013, a la docente Elsa Ester AMREIN, DNI Nº 10.443.922, Clase 1952, a los cargos titulares de maestra de grado – turno mañana en la Escuela N° 218 y Maestra de Grado -Turno tarde- en la Escuela Nº 6, ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 45.469,00 en concepto de 45 días correspondiente al año 2012 y 19 días proporcionales al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1518 -9-IX-13- Art. 1º. Autorizase a la Dirección General de Obras públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 3013/10 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/10 - para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN y AMPLIACIÓN HOSPITAL - GUATRACHE - LA PAMPA" suscripto con la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitectos Eduardo MARCIO y Daniel MAURINO, que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de $ 27.907,98 con valores al mes de AGOSTO de 2010, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1519 -10-IX-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado y en consecuencia autorizase la Ampliación de Trabajos de Construcción de 6 Viviendas no previstos contractualmente para la realización de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDE - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS, a la Empresa CONSTRUCTORA L.M. de Miguel Gastón LAVALLE, por la suma de $ 1.284.000,00 a valores marzo de 2013 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, sin Plazo Adicional de Obra, con encuadre legal en los Articulas 65 y 66 de la Ley General de Obras públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 9045/2012).-

Res. Nº 1520 -10-IX-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente Cristina Graciela GARCIA CABRERA, DNI N° 12.877.034, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- en la Escuela Nº 105; Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 221 y Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- en la Escuela N° 240, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4 Inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°. Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 9.997,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. Nº 1521 -10-IX-13- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública Nº 22/13 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cuyo objeto fuera la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "SETENTA Y UNA (71) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 1 Y 2) PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA." por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Res. Nº 1522 -10-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN EDIFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL SITUADO EN AVDA. ROCA N° 152 - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9º primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. Nº 6212/13).-

Res. Nº 1525 -13-IX-13- Art. 1º.- Apruébase la contratación en forma directa con el Ente Oficial de Turismo Patagonia Argentina por la suma de $ 260.760,00, con destino a la construcción del stand y alquiler de un lote promocional correspondiente a la "Feria Internacional de Turismo" (FIT); que se desarrollará en el Predio Ferial de de la Ciudad de Buenos Aires, los días 14 al 17 de septiembre de 2013, encuadrando la presente contratación en el artículo 34 inciso c) subinciso 3 de la Ley Nº 3 de Contabilidad, modificada por la NJF Nº 930.-

Res. Nº 1527 -13-IX-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a Fojas 805, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa VICMA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Daniel ALVAREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 100/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO - NIVEL VI - GENERAL PICO - LA PAMPA", por la suma total de $ 233.846,59, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 731 a 795, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. Nº 1528 -13-IX-13- Art. 1.- Apruébese el modelo de Contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y AZAR Motor sport S.A., el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-(S/ Expte. Nº 9013/13).-

Res. Nº 1529 -13-IX-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2013, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elba Noemí CABRERA, D.N.I. Nº 10.614.852-, Clase 1952 - perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la ley Nº 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de $ 11.800,00, en concepto 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y veinte días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. Nº 1530 -13-IX-13- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1031/11 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/10 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO JEFATURA - POLICÍA DE LA PAMPA - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Socio Ingeniero Adrián PEREZ HABIAGA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representar. una demasía de $ 12.570,00, con valores al mes de AGOSTO de 2010, lo que implica un aumento con respecto al monto de Contrato original del 0,29%, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1531 -13-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado y en consecuencia autorízase la Ampliación de Trabajos de Construcción de DOS (2) Viviendas no previstos contractualmente para la realización de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE AGUSTONI - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", a la Empresa CONSTRUCTORA L.M. de Miguel Gastón LAVALLEE, por la suma de $ 428.000,00 a valores marzo de 2013 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, sin Plazo Adicional de Obra, con encuadre legal en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1532 -13-IX-13- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Darío Oscar RODRIGUEZ -D.N.I. N° 26.228.658 -Clase 1978- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple

de 32,30 hs. semanales de labor.-

Art. 2º.- A partir de la fecha de la presente Resolución la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley Nº 1279- Valeria Carmen ALCORTA- DNI. Nº 26.817.177 -Clase 1978- perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.-

Res. Nº 1533 -17-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 19/25 del Expediente Nº 4698/13 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 46/13, para la Locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Unidad de Gestión del Programa SUMAR y a la Dirección de salud Mental.-

Art 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. Nº 1534 -17-IX-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Clara Mercedes GARELLI, DNI N° 12.239.357, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Química I: 4 horas cátedra 1° II -turno tarde-; Química II: 4 horas cátedra 2° III -turno mañana-; Química Aplicada: 4 horas cátedra 3° I -turno tarde 4 horas cátedra 3° III -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales y Química y Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 27.302,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y veintidós (22) días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Res. Nº 1535 -17-IX-13- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Isabel ALBORNOS -D.N.I. N° 26.686.759 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 19 de febrero de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. Nº 1536 -17-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2013, a la docente Alicia Magdalena DURAN, DNI N° 13.023.051, Clase 1957, a los cargos titulares de Asistente Educacional; -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar y Maestra de Sección -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 4, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1537 -17-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2013, a la docente María Angélica MARRON, DNI Nº 12.877.155, Clase 1957, a los cargos titulares de profesora: Química I: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales; 4 horas cátedra 4° I - turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martin" y Química I: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales; Química II 4 horas cátedra 2º I -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales; Química Aplicada: 4 horas cátedra 3º I -turno mañana-: 4 horas cátedra 3° II -turno tarde- Modalidad: Ciencias Naturales, en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2378, modificatoria de la Ley Nº 2341.-

Res. Nº 1538 -17-IX-13- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 21/13 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cuyo objeto fuera la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "CINCUENTA Y SEIS (56) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 7 Y 8) - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Res. Nº 1539 -17-IX-13- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 20/13 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cuyo objeto fuera la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "OCHENTA (80) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 4 Y 5) - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Res. Nº 1540 -17-IX-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 31 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Lilia MASSARA -D.N.I. N° 23.972.129 -Clase 1974-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de $ 7.373,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. Nº 1541 -17-IX-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente Susana Fidela OCHOA, DNI N° 12.567.014, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra Integradora -turno mañana- en el Servicio Educativo Especial y Maestra Recuperadora -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, ambos establecimientos de la localidad de Ingeniero Luiggi, con

encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 38.019,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 19 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1542 -17-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 4 de marzo de 2013, a la docente Lidia Ester MACIA, DNI Nº 10.286.945, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestra de Sección -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 23 y Maestra de Ciclo -turno tarde- en el Centro Educativo Nº 29, ambas instituciones de la localidad de la Adela, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 10.575.00, en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 8 días Proporcional al año 2013.

Res. Nº 1543 -17-IX-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Olga Mabel NAVARRO, DNI N° 10.430.781 Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 7 y Auxiliar Docente -turno mañana-en el Colegio Secundario “Leuvuco", ambos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 12.018,00, en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013, de acuerdo con la liquidación de fojas 36.-

Res. Nº 1544 -17-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2013, a la docente Mónica Teresita ROSSI, DNI N° 14.613.018, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Matemática I: 4 horas cátedra 1° II -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1545 -17-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 434, celebrado “ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Samuel Sebastián PEREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1215/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN y AMPLIACIÓN COMISARIA Y CASA DE FAMILIA - PUELCHES - LA PAMPA", por la suma total de $ 88.074,30, correspondiente al período de redeterminación de precios que va desde el 1 de Abril de 2011 hasta el 30 de Septiembre de 2012, ejecutada entre los meses de Julio de 2011 y Septiembre de 2012, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 421 a 433, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- En concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo surge un importe a favor del Estado provincial $ 980,25, importe que será descontado del fondo de reparo.-

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1980.-

Res. Nº 1546 -17-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeteminación de Precios obrantes a Fojas 605, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa COOPERATIVA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE TOAY LIMITADA representada por su Socio Gerente Señor Eugenio Luis Maciel, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1558/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL - GUATRACHE - LA PAMPA", por la suma total de $ 177.129,56, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 590 a 598, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TOAY LIMITADA representada por su Socio Gerente Señor Eugenio Luis Maciel, la suma de $ 40.226,23, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del Calculo definitivo por certificación de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto Nº 1024/02 y la Ley Nº 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 599.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 420 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subp. 00 – Clase 00 – Subclase 125 – “6491” – RED DE GAS – F.F. S. LEY 2477-, del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentado con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Nº 1980.-

Res. Nº 1550 -19-IX-13- Art. 1º.- Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica y Presupuesto

Oficial de $ 2.929.586,23, a valores de junio 2013, con un plazo de ejecución de 270 días corridos confeccionados por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para la ejecución de la TERMINACIÓN DE LA OBRA: "NOVENTA y OCHO (98) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 4 Y 5) - OCHENTA (80) SOLUCIONES HABITACIONALES - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME. BA." cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución (S/Expte. Nº 8593/2013).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. Nº 032 -20-IX-13- Art. 1º.- Convocar a los miembros de la Comisión Negociadora Sectorial a la Primera Audiencia de Negociación Colectiva Sectorial para el Ministerio de Cultura y Educación para el día 24 de septiembre de 2013 a las 18:00 horas, en el Salón "Mechi Mario" sito en el tercer piso de Casa de Gobierno, dicha comisión estará conformada por 3 representantes paritarios por parte de U.P.C.N. y 2 por A.T.E., quienes deberán informar previamente los representantes paritarios al inicio de la misma a esta Subsecretaría, al igual que los representantes paritarios del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 2º.- Convocar a los miembros de la Comisión Negociadora Sectorial a la Primera Audiencia de .Negociación Colectiva Sectorial para el ámbito de la Secretaría General de la Provincia para el día 26 de septiembre de 2013 a las 18 :00 horas, en el Salón "Mechi Mario" sito en el tercer piso de Casa de Gobierno, dicha comisión estará conformada por 4 representantes paritarios por parte de U.P.C.N. y 1 por A.T.E., quienes deberán informar previamente los representantes paritarios al inicio de la misma, al igual que los representantes paritarios del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- Convocar a los miembros de la Comisión Negociadora Sectorial a la Primera Audiencia de Negociación Colectiva Sectorial para el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas para el día 3 de octubre de 2013 a las 18:00 horas, en el Salón "Mechi Mario" sito en el tercer piso de Casa de Gobierno, dicha comisión estará conformada por 2 representantes paritarios por parte de U.P.C.N. y 3 por A.T.E., quienes deberán informar previamente los representantes paritarios al inicio de la misma, al igual que los representantes paritarios del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 4º.- El temario a tratar es que resolverán las partes en el propio ámbito paritario, con las previsiones y exclusiones establecidas en la Ley N° 2702 para el ámbito sectorial.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 001 -17-IX-13- Art. 1º.- Autorizar por razones de servicio el cambio de horario del agente Anibal Osvaldo CANTERA, Legajo N° 52621, Afiliado N° 64325, de lunes a viernes de 10,00 horas a 16,30.-

Res. Nº 003 -17-IX-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de La Maruja la suma de $15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 4734/13)

Res. Nº 004 -17-IX-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de $15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 7804/13)

Res. Nº 005 -17-IX-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Macachín; la suma de $30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.(s/Expte. N° 8473/13)

Res. Nº 006 -17-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Fundación Corazones del Sur con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $50.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. Nº 007 -17-IX-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Intendente Alvear; la suma de $30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 7812/13)

Res. Nº 008 -17-IX-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Trenel la suma de $35.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. nº 7806/13).-

Res. Nº 009 -17-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Colombófila La Mensajera Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 15.000.00, para solventar parcialmente los gastos originados por la reparación del camión transportador de palomas de la institución.-

Res. Nº 010 -17-IX-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de $30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la

ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7811/13)

Res. Nº 011 -17-IX-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 52.460,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo del programa "Un Socio Más" correspondiente a los meses de junio, julio y agosto; según registro cargado en el programa Paguen: a las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución: por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

LOCALIDAD	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
Alpachiri	101/6	$ 3.760.00.-
Alta Italia	19215	$ 1.980.00.-
Anguil	021/6	$ 540,00.-
Bernasconi	111/5	$ 1.320.00.-
Caleufú	181/8	$ 940,00
Colonia Barón	171/9	$ 1.020.00.-
Eduardo Castex	082/8	$ 22.780.00.-
Falucho	195/8	$ 600.00.-
General San Martin	113/1	$ 2.940.00.-
Ingeniero Luiggi	196/6	$ 7.240.00.-
Jacinto Arauz	115/6	$ 780.00.-
Luan Toro	124/8	$ 2.520.00.-
Parera	184/2	$ 300,00.-
Quetrequen	186/7	$ 1.000.00.-
Telen	125/5	$ 2.460.00.-
Vertiz	066/1	$ 1.140.00.-
Villa Mirasol	176/8	$ 1.140.00.-
TOTAL		**$ 52.460.00.-**

Res. Nº 013 -18-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Consejo de Lonkos de Comunidades Indígenas de La Pampa con sede en la localidad de Victorica, por la suma de $38.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 016 -19-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $50.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 018 -20-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $25.000,00, a favor de la Asociación Civil FADyM- Centro de Atención a Discapacitados-, con sede en la localidad de Macachín; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 019 -20-IX-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en el mismo.- (S/Expte. N° 9903/13)

Res. Nº 020 -20-IX-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS -MUNICIPIOS .-

ANEXO

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS- MUNICIPIOS"
SETIEMBRE 2013

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.800
ANGUIL	021 - 6	2.300
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	1.400
CALEUFU	181 - 8	1.000
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	1.200
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000
GUATRACHE	103 - 2	400
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	1.600
LA ADELA	031 - 5	1.500
LONQUIMAY	043 - 0	400
MACACHIN	012 - 5	1.200
MIGUEL CANE	172 - 7	2.400
PARERA	184 - 2	900
PUELCHES	092 - 7	800
QUEMU QUEMU	173 - 5	400
RANCUL	187 - 5	400
ROLON	015 - 8	500
TOAY	204 - 8	3.100
TRENEL	213 - 9	3.000
VICTORICA	126 - 3	1.500
VERTIZ	066 - 1	1.200
WINIFREDA	087 - 7	800
TOTAL:		**$ 29.200**

Res. Nº 021 -20-IX-13- Art. 1º.- Acuerdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas".- (S/Expte. Nº 9902/13).-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 661 -12-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Laura Beatriz D'AURELI –D.N.I. 20.106.566 –Clase 1968- por el período comprendido entre el 14 de enero y el 08 de febrero de 2013, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 662 -12-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279,

de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Roberto Omar RUBIANO D.N.I. 20.516.248 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 16 de enero y el 01 de febrero de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 663 -15-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Noemi BAIGORRIA - D.N.I. 25.383.652 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 23 de enero y el 23 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 665 -17-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1155/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1384/12, Resolución N° 1967/12, y Resolución N° 2494/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Susana Estela VILCHE - D.N.I. N° 16.568.037 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de enero hasta el 10 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 666 -17-IV-13- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2600/12 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º. - Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 936/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1261/12, Resolución N° 1675/12, y Resolución N° 2201/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carina Beatriz RAMBORGER - D.N.I .N° 23.466.546 Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de noviembre de 2012 hasta el 19 de enero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 667 -17-IV-13- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 2591/12 -MS- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2311/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Leonor GONZALEZ ZARATE - D.N.I. N° 25.449.369 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de diciembre de 2012 y el 30 de enero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 668 -17-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Constanza BOSCARDIN - D.N.I. 28.946.642 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2013, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 669 -17-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Alejandro Manuel VILLALOBOS - D.N.I. N° 23.502.832 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2012 y el 18 de febrero de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 670 -17-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Alelí HABERKORN - D.N.I. 17.370.529 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 08 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 671 -17-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de La Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Fabricio PAQUEZ D.N.I. N° 29.267.579 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 05 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 672 -17-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 08 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Lorena Ines KOOISTRA – D.N.I. 24.785.705 –Clase 1975- por el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2013, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de General San Martin, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 673 -17-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcelo Hernán BOCCHIO - D.N.I. 24.899.220 - Clase 1977- por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 18 de febrero, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 674 -17-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonatan Alexis GROSS - D.N.I. 33.775.944 - Clase 1988- por el período comprendido entre el 09 de enero y el 08 de febrero de 2013, para desempeñarse como Técnico en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 675 -17-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Iara Lucia MULATERO - D.N.I. 32.227.837 - Clase 1986- por el período comprendido entre el 22 de enero y el 01 de febrero de 2013, para desempeñarse como Técnico en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 676 -17-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nancy Miriam PLATTNER - D.N.I. 29.333.081 - Clase 1982- por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 05 de marzo de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 677 -17-IV-13- Art. 1º.- Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Clarisa Irma GOMEZ – Legajo Nº 12.895 -, desde el 21 de enero al 15 de febrero de 2013, La misma será usufructuada desde el 14 de enero al 08 de febrero.-

Res. Nº 678 -17-IV-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 11 de marzo de 2013 por falta de personal en el Centro Sanitario la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Carlos RAMALLO - Legajo N° 19.790 -, desde el 08 al 27 de febrero de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.

Res. Nº 679 -17-IV-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Nora Mabel DELFINO - Legajo Nº 58.746 -, desde el 08 al 16 de enero de 2013. La misma será usufructuada desde el 28 de enero al 08 de febrero de 2013.-

Res. Nº 687 -19-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 351/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Elba Amelia FUNES - D.N.I. 32.749.087 - Clase 1987 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 28 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 688 -19-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2067/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2316/12 y Resolución N° 2641/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analía Verónica ESCOBAR - D.N.I. N° 31.016.237 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de febrero hasta el 13 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 689 -19-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2314/12, y su prórroga por Resolución N° 2620/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. N° 20.526.574 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de febrero hasta el 07 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 690 -19-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1895/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1985/12, Resolución N° 2484/12, y Resolución N° 157/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA - D.N.I. N° 10.841.240 - Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de marzo hasta el 07 de mayo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 692 -19-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1073/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1290/12, Resolución N° 1679/12, Resolución N° 2478/12 y Resolución N° 298/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ariadna Analisa Jesus GALVAN - D.N.I N° 30.262.595 - Clase 1984,

perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 21 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 694 -19-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1260/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1672/12, Resolución N° 2327/12, y Resolución N° 2618/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mirta Mariela BRAVO - D.N.I. N° 20.049.944 - Clase 1968, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de febrero hasta el 17 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 695 -19-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1634/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1815/12, Resolución N° 2371/12, y Resolución N° 316/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Luján CORONADO - D.N.I. N° 17.523.701 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 01 de marzo hasta el 29 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 696 -19-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1590/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1939/12, Resolución N° 2340/12, y Resolución N° 2581/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mónica Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. N° 18.206.538 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 14 de febrero hasta el 14 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 697 -19-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1102/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1316/12, Resolución N° 1844/12, Resolución N° 2344/12 y Resolución N° 2682/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elisabet CORREA - D.N.I N° 25.463.874 - Clase 1977, perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 698 -19-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1458/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1805/12, Resolución Nº 2380/12, y Resolución N° 2661/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Silvina Vanesa RE D.N.I. N° 29.594.566 - Clase 1982, por el periodo comprendido desde el 22 de febrero hasta el 22 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y riesgo hospitalario.-

Res. Nº 699 -19-IV-13- Art. 1º.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 434/13, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Ángel Francisco BANEGAS D.N.I 21.056.081 –Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón dependiente de la de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido entre el 06 de enero y el 06 de Marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 700 -19-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 214/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Gabriela ROJO - D.N.I. N° 25.851.748 - Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 701 -19-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1057/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1313/12, Resolución N° 1598/12, Resolución N° 2292/12 y Resolución N° 2587/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Soraya Edit SCHULMAISTER - D.N.I. N° 21.429.549 - Clase 1970, perteneciente al Área Pro gramática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 08 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 702 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Griselda Anahí DIESER - D.N.I.

29.921.925 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 703 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Vanesa Fernanda MILLER - D.N.I. 27.954.907 - Clase 1980 - por el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 20 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 704 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Enzo Robertino ALTUNA - D.N.I. 33.639.563 - Clase 1988 - por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 24 de febrero de 2013, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 705 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María del Carmen FERNANDEZ PERROTTA - D.N.I. 26.892.694 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 09 de enero y el 01 de marzo de 2013, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 706 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariel Mabel Ghibaudo Gordillo - D.N.I. 29.496.590 - Clase 1982 por el período comprendido entre el 22 de enero y el 28 de febrero de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 707 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gonzalo Rodrigo DIESER - D.N.I. 29.546.355 -Clase 1983- por el período comprendido entre el 22 de enero y el 21 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 708 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Mariela Cristina MILLAPAN - D.N.I. 24.924.532 -Clase 1976- por el período comprendido entre el 28 de enero y el 08 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 709 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. 22.936.353 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 09 de enero y el 08 de marzo de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 710 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Mabel VEGA - D.N.I. 17.673.720 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 09 de marzo de 2013, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio Clínico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 711 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. 21.429.019 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 22 de enero y el 01 de marzo de 2013, para desempeñarse como Nutricionista en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 712 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora María Cecilia FLORES - D.N.I. 27.236.290 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 713 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Vanesa Raquel ROMERO - D.N.I. 29.155.102 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 22 de enero y el 08 de febrero de 2013, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 714 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro TITTARELLI - D.N.I. 24.499.606 -Clase 1975, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 12 de marzo de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 715 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Carolina Natalia RUIZ - D.N.I. 26.606.299 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 16 de enero y el 04 de marzo de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 716 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Marisa Luz MARTINEZ - D.N.I. 33.494.425 - Clase 1988 - por el período comprendido entre el 22 de enero y el 15 de febrero de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 717 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Osvaldo Rubén BELGERI - D.N.I. 25.678.842 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 22 de enero y el 15 de marzo de 2013, para desempeñarse como Técnico en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 718 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauricio Eduardo SERENELLO - D.N.I. 26.100.488 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 719 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud con la Señora Alicia Ester GIMENEZ - D.N.I. N° 10.213.989 - clase 1952, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 01 de marzo de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 720 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hernán Federico BARETTA - D.N.I. 30.016.139 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 04 de abril de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 721 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora María Elena LONG - D.N.I. 23.206.868 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 09 de enero y el 09 de marzo de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 722 -19-IV-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas dependiente del Ministerio de Salud, y consecuentemente, adjudícase a la firma de Andrea Evangelina Weigun, D.N.I. N° 27.103.111, el Ítem 1 y 2, para la contratación del servicio de viandas destinadas al personal de guardia en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, en la suma de $ 24.50 por vianda.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicio que como Anexo forma parte de la presente Resolución y autorizase al Señor Director del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas a suscribir el mismo con la firma INDICADA EN EL Artículo 1º, hasta que se agote el monto adjudicado o resulte adjudicadas licitación en trámite, lo que suceda primero.

Res. Nº 724 -22-IV-13- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901770 con la firma "CLAUDIA WUILLMA NARVAEZ VILLARRUBIA", respecto de los Ítems 166 (45000 Jeringa descartable insulina 100U.I., c/aguja 30G (s/espacio muerto) en envase x 100 unidades –TJ –MCM- BREMEN –NP) de la Licitación Pública Nº 49/11, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de $ 8.688,15.-

Art. 2º.- Aplicase a la firma citada en el Artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 167, 226 y 287 por $ 35.62.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos hasta la concurrencia del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados, en cuanto a la diferencia existente deberá intimarse a través de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Salud por el plazo de 10 días hábiles a la firma CLAUDIA WUILLMA NARVAEZ VILLARRUBIA", a abonar dicha suma.-

Res. Nº 725 -23-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el

contrato equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Catalina SOLIS - D.N.I. N° 20.338.360 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 19 de febrero de 2013, para desempeñarse como Anestesióloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 726 -24-IV-13- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 902090 con la firma "POLYQUIMICA S.R.L.", respecto de los Ítems 140 (1000 envase clorhexidina 4%, solución, x 11, c/dosificador - PHOENIX) y 289 (10000 par guante descartable envasado en papel grado médico, c/puño, grip rugoso, Nº 6 1/2., anatómico, hipoalergénico – ALFADOVE) de la Licitación Pública Nº 18/12, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de $ 6.162,00.-

Art. 2º.- Aplicase a la firma citada en el Artículo 1º la multa por comunicación fuera de término correspondiente a los ítems 140 y 289 por $ 1.232,40.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes será deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Res. Nº 729 -24-IV-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 12 de marzo de 2013 por -razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Eduardo COSTABEL - Legajo N° 7.553 -, desde el 25 de febrero al 05 de abril de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. Nº 730 -24-IV-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 16 de marzo de 2013 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente María Julia FERREYRA - Legajo N° 7.972 -, desde el 04 al 27 de marzo de 2013 . Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. Nº 731 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 223/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado y equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Pilar GALENDE VILLAVICENCIO –D.N.I. 27.287.484 -Clase 1979- perteneciente al Área Progrmática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 732 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2126/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2627/12 y Resolución N° 154/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paula Roxana RIELA -D.N.I. N° 27.103.703- Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de marzo hasta el 14 de mayo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 733 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1136/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1335/12, Resolución N° 1608/12, Resolución N° 2498/12 y Resolución N° 454/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pamela Soledad ANTONIO - D.N.I. N° 29.283.457 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 734 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1137/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1389/12, Resolución N° 1671/12, Resolución N° 2399/12 y Resolución N° 381/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Paola MATEOS - D.N.I. N° 29.264.702 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 20 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 735 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1443/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1887/12, Resolución N° 2325/12, y Resolución N° 2667/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Beatriz LUCERO - D.N.I. N° 17.909.742 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de febrero hasta el 16 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. Nº 736 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 986/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1486/12, Resolución N° 1827/12, Resolución N° 2343/12 y Resolución N° 2679/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría

16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Etelvina CARDOSO - D.N.I. N° 22.600.568 Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 14 abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 737 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2347/12, y su prórroga por Resolución N° 2617/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Beatriz ARNAUDO - D.N.I. N° 20.246.310 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de febrero hasta el 14 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 738 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2269/12, y sus prórrogas por Resolución Nº 2492/12 y Resolución Nº 153/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Andrea Rosalba PECHIN - D.N.I. N° 22.490.329 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 03 de marzo hasta el 01 de mayo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 739 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1734/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2000/12, Resolución N° 2462/12 y Resolución N° 162/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Guillermo Oscar HEREDIA - D.N.I. N° 26.484.876 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de marzo hasta el 07 de mayo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1920 -28-VIII-13- Art. 1º.- Rectifícase la preadjudicación efectuada en la Licitación Pública N° 11/13 para la provisión del servicio de limpieza del Establecimiento Asistencial Padre Ángel Buodo y Posta "Vallejos", ambos de la localidad de General Acha determinándose que la propuesta efectuada por la oferente María Marcela LOGIOCO DNI Nº 18.272.644 resulta ser la de menor valor y que ajusta a pliego, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Res. Nº 1950 -28-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ignacio AMADO - D.N.I. N° 26.759.279 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 08 de abril de 2013, para desempeñarse como Médico Especialista en Otorrinolaringología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1951 -28-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Silvana Marcela BALMACEDA - D.N.I. Nº 28.556.800 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 10 de julio de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1952 -28-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Claudia Natalia DE PIAN - D.N.I. 28.660.187 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Química, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1953 -28-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Vanesa GIMENEZ - D.N.I. N° 31.942.693 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 22 de junio y el 06 de agosto de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1958 -3-IX-13- Art. 1º.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Claudia VILLAFAÑE - Legajo N° 48.467 -, desde el 29 de julio al 02 de agosto de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. Nº 1959 -3-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1632/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carina Ángela GENOVESIO - D.N.I. 24.291.627 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Vértiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 08 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1960 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1057/13 y prorrogado por Resolución N° 1561/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carlos Daniel HERNANDEZ - D.N.I. N° 20.629.928 -Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1961 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 957/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1539/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Ester VARGAS - D.N.I. N° 28.361.325 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de julio y el 26 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1962 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el Contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2066/12, y sus Prórrogas por Resolución Nº 2459/12, 155/13, 820/13 y 1246/13, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elisabeth VAZQUEZ - D.N.I. Nº 31.316.717 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y adiciona! por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1963 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1683/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Edit TEVES - D.N.I. 22.936.917 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario, y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1964 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 802/13 y prorrogado por Resolución N° 1455/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eduardo Daniel SUPPO - D.N.I. N° 30.857.884 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1965 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1835/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alejandra Beatriz REYNOSO - D.N.I. N° 25.520.099 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de agosto hasta el 14 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1966 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1646/13, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N" 1279. Diego Emanuel FUENTES - D.N.I. N° 32.423.026 - Clase 1986 perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha dependiente de la Subsecretaria de Salud. por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1967 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1474/13, y prorrogado por Resolución N° 1675/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos ALDAYA - D.N.I. N° 31.482.796 - Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1968 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1637/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. 22.936.353 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 y el 25 de julio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1969 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1531/13, y su prórroga por Resolución N° 1677/13, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Jesús CHIRINO - D.N.I. N° 32.046.484 - Clase 1986,

perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 1970 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1640/13, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, María Estela KERLENG – D.N.I. Nº 25.356.341 – Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1973 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución 1520/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Carlos Eduardo GIMENEZ – D.N.I. N° 25.700.152 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1974 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1572/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Cintia Belén LABARRERE - D.N.I. N° 29.092.124 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 22 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1975 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1693/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo GORDILLO - D.N.I. N° 16.741.869 - Clase 1963, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 19 de setiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1976 -3-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Rodrigo MOREIRA - D.N.I. N° 26.640.041 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 13 de agosto de 2013, para desempeñarse como Bioquímico en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1977 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1779/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Silvia Alejandra PASTRANA - D.N.I. N° 25.449.320 – Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1978 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 786/13 y prorrogado por Resolución N° 1440/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maite Lucia LOPEZ FERNANDEZ - D.N.I. N° 29.757.295 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1979 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1085/13 y prorrogado por Resolución N° 1491/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Belén FERNANDEZ - D.N.I N° 34.809.589 Clase 1990, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1980 -3-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Angélica Del Carmen CAMPOS - D.N.I. N° 25.825.750 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 02 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Vértiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1981 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 652/13, y prorrogado por Resolución N° 1007/13 y 1424/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Orlando Domingo GOMEZ - D.N.I. 24.477.632 - Clase

1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1982 -3-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1294/13 y prorrogado por Resolución N° 1581/13, 1674/13 y 1755/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcela Rosa SCARABELLI - D.N.I. N° 23.620.024, Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 18 de julio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1985 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1752/12, y prorrogado por Resolución N° 2045/12, 2543/12, 539/13, 933/13 y 1437/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodolfo Mauricio DESUQUE - D.N.I. N° 26.090.813 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de julio hasta el 19 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1986 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2571/12, y sus prórrogas por Resolución N° 339/13, 643/13 y 1339/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Sergio Gabriel HECK - D.N.I. N° 28.563.181 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1987 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2518/12, y su prórroga por Resolución N° 533/13, 889/13 y 1365/13, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Gloría Beatriz BAIGORRIA - D.N.I. N' 29.594.598 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1988 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2684/12, y prorrogado por Resolución N° 385/13, 1002/13 y 1415/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Andrea FORASTIERI - D.N.I. N° 20.561.330 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1989 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2350/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2538/12, 538/13, 1015/13 y 1446/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosa Andrea VILLAREAL - D.N.I. N° 28.734.585 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de julio y el 21 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1990 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2303/12, y prorrogado por Resolución N° 2529/12, 446/13, 1021/13 y 1432/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Roman de La Cruz IANNI - D.N.I. N° 30.905.462 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1991 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 206/13 y prorrogada por Resolución 905/13 y 1441/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Romina Beatriz CAMARERO - D.N.I. N° 25.665.623 - Clase 1977, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 1992 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 215/13, y prorrogado por Resolución N° 880/13 y 1447/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Héctor Fabián POGLIANO -

D.N.I. N° 22.191.696 - Clase 1972, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1993 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 791/13 y prorrogado por Resolución N° 1199/13 y 1492/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Saida Elizabeth VARGAS - D.N.I. N° 31.948.430 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1994 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1633/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Diego Alejandro ORTIZ - D.N.I. N° 28.559.900 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 19 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1995 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1648/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Paola RIVARA - D.N.I. N° 33.567.217 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1996 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1602/13, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcela de los Angeles ZENTNER - D.N.I. N° 24.267.482 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1997 -5-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1815/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cristina Lorena PAGOLA - D.N.I. N° 28.004.377 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido entre el 09 de julio y el 06 de septiembre, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1998 -3-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jesús Jaime ALBORNOZ - D.N.I. N° 31.455.385 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 15 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1999 -5-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanina Yael BECHARA - D.N.I. N° 26.404.281 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2013, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 378 -11-IX-13- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Ana Laura TORTA (D.N.I. N° 32.279.142 - M.P. N° 550), para atender pacientes ambulatorios en el consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo José Roque LAFI, ubicado en calle Leandro N. Alem Nº 670 de la localidad de Trenel, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 384 -13-IX-13- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Lucila María CUDOS (D.N.I. N° 28.660.051 - M.P. N° 2.885), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CONSULTORIOS SANTA FE", ubicado en calle Santa Fé N° 549 de esta ciudad en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 385 -13-IX-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Luis Aurelio FRONTINI (L.E. N° 6.022.237 - M.P. N° 770), ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 1.304 de esta ciudad.-

Disp. Nº 386 -13-IX-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Médicos y de Kinesiología pertenecientes a los Dres. Daniel TRABB (D.N.I. N° 11.534.783 - M.P. N° 791), Jorge MARCHINI (D.N.I. N° 12.416.955 - M.P. N° 845) y a la Licenciada Sandra Elizabeth RICHETTA (D.N.I. N° 20.324.272 - M.P.

N° 1.010), ubicados en calle Juan B. Justo N° 119 de esta ciudad.-

Disp. Nº 387 -13-IX-13- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente y por el término de 90 días, la prórroga del traslado provisorio de la Farmacia "BORTHIRY" propiedad del Sr. Hernán Norberto BORTHIRY (D.N.I. N° 27.942.653), a su nuevo domicilio de Avenida Luro N° 1.576 de esta ciudad.-

Art. 2°.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, la Farmacéutica Nacional Alejandra Soledad KLOSS (D.N.I. N° 30.481.449 - M.P. N° 305), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. Nº 388 -13-IX-13- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Farmacia denominada "SALVETTI", ubicada en calle Leandro N. Alem N° 113 de esta ciudad.

Art. 2°.- la Dirección Técnica continúa a cargo de su propietaria la Farmacéutica Victoria SALVETTI (D.N.I. N° 27.796.783 - M.P. N° 274), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. Nº 389 -13-IX-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica Delta Delia PRIOTTI (D.N.I. N° 10.909.174 - M.P. N° 109), ubicado en calle Rivadavia N° 279 de la localidad de Winifreda.-

Disp. Nº 390 -13-IX-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 29/08/13, la Farmacia "LEZCANO", ubicada en calle 15 N° 1.200 de la ciudad de General Pico.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 1172 -22-VII-13- Art. 1º.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de $32.000,00, destinados a gastos por asistencias técnico-culturales realizadas en el mes de julio de 2013, según el detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

COD/D.V.	LUGAR COBRO	DISCIPLINA	MONTO
112-3	MUNICIPALIDAD DE ABRAMO	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
191-7	COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET	TALLER DE ARTESANÍAS	$ 500,00
151-1	COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICA	$ 500,00
021-6	MUNICIPALIDAD DE ANGUIL	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS	$ 500,00
101-6	MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICA	$ 500,00
016-6	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA	TALLER DE CANTO	$ 500,00
211-3	MUNICIPALIDAD DE ARATA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
221-2	MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA	TALLER DE PINTURA	$ 500,00
181-8	MUNICIPALIDAD DE CALEUFÚ	TALLER DE MALAMBO	$ 500,00
121-4	MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO	TALLER DE MURGA Y TEATRO	$ 500,00
041-4	MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS	TALLER DE CORO	$ 500,00
171-9	MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE FOLKLORE Y BOMBO	$ 500,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
082-8	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER DE CORO	$ 500,00
194-1	MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI	TALLER DE ARTESANÍAS	$ 500,00
195-8	COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE PERCUSIÓN	$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE MÚSICA	$ 500,00
102-4	MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL CAMPOS	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE VITRAUX	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE TANGO	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE FORMACIÓN ACTORAL	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE JUEGOS TEATRALES	$ 500,00
113-1	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN	TALLER DE CORO	$ 500,00
103-2	MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE	TALLER DE CORO	$ 500,00
065-3	MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	$ 500,00
196-6	MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI	TALLER DE CERÁMICA	$ 500,00
115-6	MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ	TALLER DE MÚSICA	$ 500,00
031-5	MUNICIPALIDAD DE LA ADELA	TALLER DE DANZAS	$ 500,00
012-5	MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN	TALLER DE MURGA	$ 500,00
193-3	COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00

212-1	MUNICIPALIDAD DE METILEO	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE CORO	$ 500,00
172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE RITMOS LATINOS	$ 500,00
084-4	MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS	TALLER DE CERÁMICA	$ 500,00
184-2	MUNICIPALIDAD DE PARERA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	$ 500,00
185-9	COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHI HUINCA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	$ 500,00
162-8	MUNICIPALIDAD DE PUELÉN	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
162-8	MUNICIPALIDAD DE PUELÉN	TALLER DE PINTURA	$ 500,00
173-5	MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
173-5	MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ	TALLER DE MÚSICA	$ 500,00
186-7	COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
187-5	MUNICIPALIDAD DE RANCUL	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	$ 500,00
197-4	MUNICIPALIDAD DE REALICO	TALLER LITERARIO	$ 500,00
015-8	MUNICIPALIDAD DE ROLÓN	TALLER DE MURGA	$ 500,00
105-7	MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
125-5	MUNICIPALIDAD DE TELÉN	TALLER DE ACROBACIA	$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CERÁMICA	$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CORO	$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE FOLKLORE	$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
213-9	MUNICIPALIDAD DE TRENEL	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
161-0	MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO	TALLER DE DISEÑO	$ 500,00
066-1	MUNICIPALIDAD DE VÉRTIZ	TALLER DE FOLKLORE	$ 500,00
126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE MÚSICA	$ 500,00
126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE ACROBACIA	$ 500,00
087-7	MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA	TALLER DE GUITARRA Y BATERÍA	$ 500,00
087-7	MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
		TOTAL	**$32.000,00**

Res. Nº 1293 -16-VIII-13- Art. 1º.-Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de $ 32.000,00, destinados a gastos por asistencias técnico-culturales realizadas en el mes de agosto de 2013, según el detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

COD/D.V.	LUGAR COBRO	DISCIPLINA	MONTO
112-3	MUNICIPALIDAD DE ABRAMO	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
191-7	COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET	TALLER DE ARTESANÍAS	$ 500,00
151-1	COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICA	$ 500,00
021-6	MUNICIPALIDAD DE ANGUIL	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS	$ 500,00
101-6	MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICA	$ 500,00
016-6	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA	TALLER DE CANTO	$ 500,00
211-3	MUNICIPALIDAD DE ARATA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
221-2	MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA	TALLER DE PINTURA	$ 500,00
181-8	MUNICIPALIDAD DE CALEUFÚ	TALLER DE MALAMBO	$ 500,00
121-4	MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO	TALLER DE MURGA Y TEATRO	$ 500,00
041-4	MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS	TALLER DE CORO	$ 500,00
171-9	MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE FOLKLORE Y BOMBO	$ 500,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
082-8	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER DE CORO	$ 500,00
194-1	MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI	TALLER DE ARTESANÍAS	$ 500,00
195-8	COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE PERCUSIÓN	$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE MÚSICA	$ 500,00
102-4	MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL CAMPOS	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE VITRAUX	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE TANGO	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE FORMACIÓN ACTORAL	$ 500,00

153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE JUEGOS TEATRALES	$ 500,00
113-1	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN	TALLER DE CORO	$ 500,00
103-2	MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE	TALLER DE CORO	$ 500,00
065-3	MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	$ 500,00
196-6	MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI	TALLER DE CERÁMICA	$ 500,00
115-6	MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ	TALLER DE MÚSICA	$ 500,00
031-5	MUNICIPALIDAD DE LA ADELA	TALLER DE DANZAS	$ 500,00
012-5	MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN	TALLER DE MURGA	$ 500,00
193-3	COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
212-1	MUNICIPALIDAD DE METILEO	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE CORO	$ 500,00
172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE RITMOS LATINOS	$ 500,00
084-4	MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS	TALLER DE CERÁMICA	$ 500,00
184-2	MUNICIPALIDAD DE PARERA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	$ 500,00
185-9	COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHI HUINCA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	$ 500,00
162-8	MUNICIPALIDAD DE PUELÉN	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
162-8	MUNICIPALIDAD DE PUELÉN	TALLER DE PINTURA	$ 500,00
173-5	MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
173-5	MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ	TALLER DE MÚSICA	$ 500,00
186-7	COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
187-5	MUNICIPALIDAD DE RANCUL	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	$ 500,00
197-4	MUNICIPALIDAD DE REALICO	TALLER LITERARIO	$ 500,00
015-8	MUNICIPALIDAD DE ROLÓN	TALLER DE MURGA	$ 500,00
105-7	MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
125-5	MUNICIPALIDAD DE TELÉN	TALLER DE ACROBACIA	$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CERÁMICA	$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CORO	$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE FOLKLORE	$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
213-9	MUNICIPALIDAD DE TRENEL	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
161-0	MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO	TALLER DE DISEÑO	$ 500,00
066-1	MUNICIPALIDAD DE VÉRTIZ	TALLER DE FOLKLORE	$ 500,00
126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE MÚSICA	$ 500,00
126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE ACROBACIA	$ 500,00
087-7	MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA	TALLER DE GUITARRA Y BATERÍA	$ 500,00
087-7	MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
		TOTAL	**$32.000,00**

Res. Nº 1439 -11-IX-13- Art. 1º.- Nominar a la Bibliotecaria Nélida Beatríz ORTÍZ, L.C. Nº 4-153-091, para recibir la distinción en el "Acto de Reconocimiento y Homenaje a Docentes y Bibliotecarios Escolares", en representación de la Provincia de La Pampa, otorgada por el Ministerio de Educación, la Secretaría de Cultura de la Nación y el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC/UNESCO), en el marco de la realización del "III Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Escolares -2013" por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 1440 -11-IX-13- Art. 1º.- Nominar al Profesor Rubén Salvador GIORDANO, D.N.I. Nº 10.615.070, para recibir el "Premio a los Buenos Educadores de Argentina – Presidencia de la Nación – 2013", a ser otorgado por el Ministerio de Educación de la Presidencia de la Nación Argentina, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 1452 -13-IX-13- Art. 1º.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de $ 32.000,00, destinados a gastos por asistencias técnico-culturales realizadas en el mes de septiembre de 2013, según el detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

COD/D.V.	LUGAR COBRO	DISCIPLINA	MONTO
112-3	MUNICIPALIDAD DE ABRAMO	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
191-7	COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET	TALLER DE ARTESANÍAS	$ 500,00
151-1	COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICA	$ 500,00
021-6	MUNICIPALIDAD DE ANGUIL	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS	$ 500,00
101-6	MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICA	$ 500,00
016-6	MUNICIPALIDAD DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA	TALLER DE CANTO	$ 500,00

211-3	MUNICIPALIDAD DE ARATA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
221-2	MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA	TALLER DE PINTURA	$ 500,00
181-8	MUNICIPALIDAD DE CALEUFÚ	TALLER DE MALAMBO	$ 500,00
121-4	MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO	TALLER DE MURGA Y TEATRO	$ 500,00
041-4	MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS	TALLER DE CORO	$ 500,00
171-9	MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE FOLKLORE Y BOMBO	$ 500,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
082-8	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER DE CORO	$ 500,00
194-1	MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI	TALLER DE ARTESANÍAS	$ 500,00
195-8	COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE PERCUSIÓN	$ 500,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE MÚSICA	$ 500,00
102-4	MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL CAMPOS	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE VITRAUX	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE TANGO	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE FORMACIÓN ACTORAL	$ 500,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE JUEGOS TEATRALES	$ 500,00
113-1	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN	TALLER DE CORO	$ 500,00
103-2	MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE	TALLER DE CORO	$ 500,00
065-3	MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	$ 500,00
196-6	MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI	TALLER DE CERÁMICA	$ 500,00
115-6	MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ	TALLER DE MÚSICA	$ 500,00
031-5	MUNICIPALIDAD DE LA ADELA	TALLER DE DANZAS	$ 500,00
012-5	MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN	TALLER DE MURGA	$ 500,00
193-3	COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
212-1	MUNICIPALIDAD DE METILEO	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE CORO	$ 500,00
172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE RITMOS LATINOS	$ 500,00
084-4	MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS	TALLER DE CERÁMICA	$ 500,00
184-2	MUNICIPALIDAD DE PARERA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	$ 500,00
185-9	COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHI HUINCA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	$ 500,00
162-8	MUNICIPALIDAD DE PUELÉN	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
162-8	MUNICIPALIDAD DE PUELÉN	TALLER DE PINTURA	$ 500,00
173-5	MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
173-5	MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ	TALLER DE MÚSICA	$ 500,00
186-7	COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN	TALLER DE GUITARRA	$ 500,00
187-5	MUNICIPALIDAD DE RANCUL	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	$ 500,00
197-4	MUNICIPALIDAD DE REALICO	TALLER LITERARIO	$ 500,00
015-8	MUNICIPALIDAD DE ROLÓN	TALLER DE MURGA	$ 500,00
105-7	MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
125-5	MUNICIPALIDAD DE TELÉN	TALLER DE ACROBACIA	$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CERÁMICA	$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CORO	$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE FOLKLORE	$ 500,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
213-9	MUNICIPALIDAD DE TRENEL	TALLER DE TEATRO	$ 500,00
161-0	MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO	TALLER DE DISEÑO	$ 500,00
066-1	MUNICIPALIDAD DE VÉRTIZ	TALLER DE FOLKLORE	$ 500,00
126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE MÚSICA	$ 500,00
126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE ACROBACIA	$ 500,00
087-7	MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA	TALLER DE GUITARRA Y BATERÍA	$ 500,00
087-7	MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	$ 500,00
		TOTAL	**$32.000,00**

Res. Nº 1483 -20-IX-13- Art. 1º.- Modifícase el nombre de la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca" de Santa Rosa, por el de Escuela Normal "Clemente José Andrada", CUE 420030600, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Res. Nº 1485 -20-IX-13- Art. 1º.- Modíficase a partir del día de la fecha, el Anexo de la Resolución N° 520/11, el que quedará redactado de acuerdo al detalle obrante en el Anexo de la presente Resolución y que forma parte de la misma.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 609 -18-IX-13- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Perú -104-0- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10077/13)

Res. Nº 610 -18-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a gastos de capacitaciones para los productores de la zona.-

Res. Nº 611 -18-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL "SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO DE FOMENTO AGROPECUARIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 30.000,00, que será destinado a afrontar gastos ocasionados en la 81º Exposición Rural de General Pico, llevada a cabo durante los días 6, 7 y 8 de septiembre del corriente año.-

Res. Nº 612 -18-IX-13- Art. 1º.- Transfiérase a la Dirección General de Defensa Civil, la suma de $ 1.031.495,00, a la Jurisdicción "D" – Unidad de Organización 12, Carácter 0, Finalidad y Función 190, Cuenta 1, 1-11-01-01-00-025 Partida 7170, Bienes Consumo Defensa Civil, del Presupuesto vigente, en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el proyecto "Fortalecimiento del Plan de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales / Rurales en La Pampa.-

Res. Nº 613 -18-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable por la suma de $ 20.000,00 a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA "FACULTAD DE AGRONOMÍA", Universidad Nacional de La Pampa – UNLPam -, en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa aprobado por Decreto Nº 199/12, destinado a financiar un rolado en 50 hectáreas en el campo denominado Bajo Verde del Expediente Nº 8929/13.-

Res. Nº 614 -18-IX-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Miguel Angel SCHERGER, DNI Nº M 7.367.113, un crédito por la suma de $ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 287 -2-IX-13- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Daniel Oscar LUCERO , DNI Nº 17.730.505, que deberá abonar la suma de $ 1.748,00 en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 13), 28) y 31) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición Nº 45/13 de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs

Disp. Nº 102 -6-VIII-13- Art. 1º.- Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor José Adolfo BARTEL DNI N° 7.369.796, CUIT N° 20-0739796-5 descriptos como: hipoclorito de sodio 105 gr/l. cloro activo biodegradable, libre de fosfato, libre de sedimentos, marca L15 en envases de 5 y 10 l., envase de polietileno; agua lavandina concentrada 70 gr/l. de cloro activo biodegradable, libre de fosfatos, libre de sedimentos, marca L15 en envases de 1; 2 y 5 l., envase de polietileno; agua lavandina concentrada 60 gr/l. de cloro activo, biodegradable, libre de fosfatos, libre de sedimentos, marca Caldén en envases de 1; 2 y 4 l., envase de polietileno; detergente lavavajillas: dodecilbenceno sulfonato de sodio, alquil éter sulfato de sodio, cocoamido propil betaina, biodegrada-
bilidad mínima 80 %, marca D15 en envases de 1; 2 y 5 l., envase de polietileno; detergente lavavajillas: dodecilbenceno sulfonato de sodio, alquil éter sulfato de sodio, cocoamido propil betaina, biodegradabilidad mínima 80 %, marca Caldén en envases de 500 cc, 750 cc y 4 l., envase de polietileno; limpiador desodorante antibacterial: principio activo como microbicida isotiazolina, esencias seleccionadas para sus fragancias, tensoactivos, marca Fresh 15 de 900 cc., envase pet. 750 cc., y 5 l., envase polietileno; destapa cañerías, soda cáustica diluida en agua al 28% x 1 lt.-

Disp. Nº 103 -9-VIII-13- Art. 1º.- Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la señora Nélida Leonor BAZUALDO, DNI Nº 11.919.288, propietaria de la empresa MORE, CUIT N° 27-11919288-4 descriptos como: Indumentaria deportiva, Remeras, Buzos y Jogging.-

Disp. Nº 104 -15-VIII-13- Art. 1º.- Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Leandro Hernán VELASCO, DNI N° 27.167.620, CUIT N° 20-27167620-5, descriptos como: Sistema de monitoreo vehicular ALLTRACK.-

Disp. Nº 105 -15-VIII-13- Art. 1º.- Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa PAMPINO S.R.L, CUIT N° 30-70948213-7 descriptos como: Costeleta de cerdo env. al vacío, R.N.P.A. 11002226; Matambrito de cerdo env. al vacío R.N.P.A. 11002227 paleta de cerdo env. al vacío R.N.P.A. 11002228; jamón de cerdo env. al vacío

R.N.P.A. 11002229; Carré de cerdo con hueso env. al vacío R.N.P.A. 11002231; pechito de cerdo con manta env. al vacío R.N.P.A 11002232; Panceta env. al vacío R.N.P.A. 11002233; bondiola env. al vacío R.N.P.A 11002234; hamburguesa env. al vacío R.N.P.A. 11002235; salchicha env al vacío R.N.P.A 11002236; morcilla env. al vacío R.N.P.A 11002237; chorizo picado fino R.N.P.A 11002238; Chorizo picado grueso R.N.P.A. 11002239; pastrón env. al vacío R.N.P.A. 11002240; Chorizo puro de cerdo seco R.N.P.A. 11002241; salame tipo milán R.N.P.A. 11002242; chorizo tipo español R.N.P.A. 11002243; salame de ciervo R.N.P.A 11002244; lomo de cerdo R.N.P.A 11002255; costillitas de cerdo env. al vacío R.N.P.A. 11002256; Chorizo parrillero env. al vacío R.N.P.A. 11002257; salame R.N.P.A. 11002283; queso de cerdo R.N.P.A. 11002285; paleta sandwichera R.N.P.A. 11002286; leverwurst R.N.P.A. 11002287; mortadela R.N.P.A 11002289; corvat R.N.P.A. 11002343; morcilla vasca R.N.P.A. 11002342; salchichón con jamón R.N.P.A. 11002310.-

Disp. Nº 106 -15-VIII-13- Art. 1º.- Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Alejandro BARTUREN, DNI N° 30.409.091 CUIT N° 20-30409091-0, descriptos como: Sistema de control de Ancho de banda modelo 815Gateway; sistema de correo electrónico modelo 815Mail; sistema de memoria para aumentar la velocidad de Internet modelo 815Proxi; sistema de soporte técnico y gestión de reclamos modelo 815Tickets.-

Disp. Nº 107 -21-VIII-13- Art. 1º.- Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor David BRAUN GUENTHER DNI N° 92.886.246, CUIT N° 20-92886246-2 descriptos como: Carro granero de 4,6,8,10 y 12 Tn; carros de hacienda; carros tipo fama o balancín; carretón para transporte de herramientas; carro comedero; sin fin con toma de fuerza o hidráulico de diferentes medidas; pala frontal hidráulica; silos de 10 a 100 Tn; máquina para cortar piedras

Disp. Nº 108 -21-VIII-13- Art. 1º.- Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa CEN-CAM BALANCEADOS S.H., CUIT N° 30-71222239-1 descriptos como: Alimento balanceado para ternero destete precoz a granel o en bolsas de 35 kg; alimento balanceado para ternero recría a granel o en bolsas de 35 kg; concentrado proteico 20% para novillo.-

Disp. Nº 109 -29-VIII-13- Art. 1º.- Inscríbanse e n el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa NUTRIPAM S.R.L., CUIT N° 30-70922546-0 descriptos como: concentrado vacuno NP, marca “NUTRIPAM”, en pellet y en polvo, certificado SE.NA.SA N° 11-591/A; concentrado destete precoz 30% marca “NUTRIPAM” en polvo, Certificado SE.NA.SA N° 11-590/A; alimento balanceado ternero iniciador 100%, marca “NUTRIPAM”, en pellet, Certificado SE.NA.SA. N° 11-589/A.-

Disp. Nº 110 -29-VIII-13- Art. 1º.- Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Osvaldo Darío PEREYRA DNI N° 16.709.454, CUIT N° 20-16709454-7, descripto como**:** Puerta de cámara, con paso de riel, inyectada en poliuretano expandido, marco envolvente, construida en AISI, 304L, de 1,20 mm de espesor, marco en 1,50 mm de espesor, con herrajes FERMOD; rejilla sifónica puerta de cámara, tres cuerpos, construida en chapa y planchuela de acero inoxidable, AISI, 304L, cuerpo en chapa de 1,20 mm de espesor y rejilla en planchuela de 5 mm x 19 mm; mesa de trabajo, construida totalmente en chapa y tubo de acero inoxidable, AISI, 304L. mesa en 2 mm de espesor, patas regulables en tubo de 50 mm de diámetro x 1,5 mm de espesor y travesaños en tubo de 38 mm de diámetro x 1,5 mm de espesor; canaleta para cueros construida totalmente en acero inoxidable, AISI, 304L, 2 mm de espesor, fondos y ángulos redondeados, con rejilla en planchuela de 3/16 x ¾, con patas regulables; lavamanos, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 2 mm de espesor redondeado en sus fondos, bordes y laterales, cobertor de válvula rodilla y salida de 1 ¼, instalado en pie o en pared, con dosificador para detergente y cierre sifónico de descarga, incorporado, de acuerdo a las exigencias de C.E.E; dosificador para detergente, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, de 90 mm de diámetro x 130 mm de largo; esterilizador para cuchillos y chairas, cilíndrico, construido en AISI, 304L, con caño de alimentación y desagüe; transportador aéreo de medias reses y cortes, para distintas alturas de rielera construido en perfilaría de hierro, engranajes en fundición gris o a pedido, fundición nodular, bancada con caja de bolilleros, cadenas biplanar de 6', moto reductor y motor normalizado de 1HP; conjunto de mocheta y gancho para rabo, construido en barra y planchuela de acero inoxidable, AISI, 304L, con gancho de prolongación y tipo cruz; olla de cocido, construida en AISI, 304L, medidas y espesores, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento, con fondos y ángulos redondeados, chapa cribada en su interior y desagüe de 1' ½; mesada con bacha incorporada, construida en acero inoxidable, AISI, 304L, medidas y espesores de acuerdo a las necesidades de funcionamiento del cliente; tronera paso libre, construida en AISI, 304L, de acuerdo a las necesidades del cliente; tronera con puerta, hoja construida en acero inoxidable, calidad AISI, 304L, de 1,20 mm de espesor, inyectada con poliuretano expandido, con marco envolvente de acero inoxidable, AISI, 304L, 1,50 mm de espesor, herrajes FERMOD, dimensiones de acuerdo a las necesidades del cliente, trípode (para carnes y grasas chicas), construido en tubo, chapa y planchuela de acero inoxidable, AISI, 304L; esterilizador eléctrico, múltiple, sin aislar, construido en AISI, 304L, rectangular, con bordes y fondos redondeados, de 160 mm de largo x 100 mm de ancho y 350 mm de profundidad con rebalse y desagüe para circulación continua de agua, con resistencia de 1500 WATT, y termostato de regulación variable, rango 30° a 120º; esterilizador eléctrico múltiple, aislado, para cuchillo,

chaira y desolladora, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 1,5 mm de espesor con doble pared rectangular, 160 mm de largo, 100 mm de ancho y 350 mm de profundidad con sus bordes y fondos redondeados, como lo exige SENASA, con rebalse y desagüe para circulación continua de agua con resistencia de 1500 WATT y termostato de regulación variable, rango 30° a 120º; gancho desposte, construido en caño y barra de acero inoxidable, AISI, 304L de distintas medidas, derechos o izquierdos de punta redonda o punta chata; gancho de transferencia, construido en barra y planchuela de acero inoxidable, AISI, 304L; cierre sifónico, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, para lavamanos y bachas; rejilla sifónica, construida en chapa y planchuela de acero inoxidable, AISI, 304L con rejilla desmontable del marco y sifón, se fabrican distintas medidas: de 200 mm x 200 mm, de 300 mm x 300 mm, etc; plataforma de trabajo para fijar a paredes, de dimensiones y altura conforme a proyecto y exigencias construidas totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, de 2,0 mm/3,0 mm de espesor, pulido sanitario mate, con zócalo de protección sobre frente y laterales, barandas de seguridad y desagüe con cierre sifónico; plataforma de trabajo, montada sobre columnas de apoyo, de dimensiones y altura conforme a proyecto y exigencias, construidas totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, de 2,0 mm/3,0 mm de espesor, pulido sanitario mate, con zócalo de protección sobre frente y laterales, barandas de seguridad y desagüe con cierre sifónico, columnas de apoyo tubulares, por el interior de las mismas se colocan desagües y cañerías de alimentación de agua para esterilizadores y lavamanos; mesa de revisión de patas y manos, construida en chapa y patas de caño de acero inox, AISI, 304L; zorra de vísceras, construida en acero inoxidable, AISI, 304L, 2 mm de espesor, patas en caño de acero inoxidable, AISI, 304L con dos ruedas fijas, dos giratorias y bandejas desmontables; bandeja de despanzado, construido en AISI, 304L, 1,5 mm de espesor; batea de sangrado, construida totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, de 2,5 mm de espesor, pulido sanitario mate, de dimensiones acorde con el espacio disponible; bajador de roldana, se fabrica de acuerdo al tipo, medidas y formas que especifique el cliente; esterilizador sierra de dividir, construida en acero inoxidable, AISI, 304L, con patas regulables de altura al piso; esterilizador sierra de pecho, construido en acero inoxidable, AISI, 304L; gancho veterinaria y saca médula, construido en macizo y caño de acero inoxidable, AISI, 304L; cajón de noqueo, construido en chapa negra plegada de 3/16 y 1/8, tubos cuadrados de 120 x 120 mm, conformando el esqueleto, una puerta lateral giratoria, con anclaje en su centro, para permitir su perfecto balanceo, una puerta guillotina en uno de sus cabezales, esta puede variar de ubicación de acuerdo a la necesidad que marque, si la caída del animal, es izquierda o derecha, piso antideslizante con inclinación y contrapeso de compensación; cajón de insensibilizar, de tipo anatómico, dispone de sujetador lateral, apoya cabezas, puerta de descarga con movimiento vertical y piso rebatible, todos los movimientos con accionamiento neumático construido totalmente en acero SAE 1010/1020, plegado, de espesores 3 mm y 5 mm, estructura tubular perfiles U, uniones soldadas; esterilizador sierra de cuarteo, (eléctrico), construido en acero inoxidable, AISI, 304L, de 1,5 mm de espesor, doble fondo y pared, aislación en poliuretano, caños de alimentación y desagüe, resistencia eléctrica de 3000 WATT, y termostato de regulación variable, rango 30° a 120º; pileta, construida en AISI, 304L con patas (regulables) en tubo de 50 mm de diámetro y travesaños en tubo de 38 mm de diámetro con entrada y salida de agua, se provee distintas medidas, de acuerdo a la necesidad del cliente; depósito para cálculos, construido en chapa y tubo de acero inoxidable, AISI, 304L; transportador, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, banda de neopreno con guía, tambor de arrastre cilíndrico 10 mm de espesor, con refuerzo interior de 1' x ½', que permita el ranulado de la guía, provista de moto reductor, relación 1 en 50, motor normalizado de 1,5 HP, rodillos de acero inoxidable, eje de acero inoxidable, montado sobre rodamiento en sus dos puntas, con los correspondientes retenes, lavador en su parte inferior a través de un calentador de agua, eléctrico, con resistencia de 2000 WATT, y termostato de regulación variable, rango 30° a 120º, y termómetro de temperatura, totalmente abulonado con patas cada 100 mm; mesa transportadora de vísceras, bandejas grandes y chicas construidas en acero inoxidable, AISI, 304L, 3 mm de espesor con un refuerzo inferior para anclajes, soldados en forma continua, chasis y travesaños construidos totalmente en tubos cuadrados de acero inoxidable, AISI, 304L, ángulo de acero inoxidable que será la guía de la cadena, módulos de cadena paso 6' x 6000 Kg., rodillos tratados térmicamente, eje tensor de macizo de 60 mm en acero al carbono, con dos ruedas Z8, en fundición de acero nodular, eje de mando de macizo de 60 mm en acero al carbono con dos ruedas Z8, en fundición nodular, galvanizadas por inmersión; lava suela mecanizado, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 2 mm de espesor, con moto reductor relación 1 en 40, de 1,5 HP, motor normalizado, cepillo de teflón y cañería de agua; zorra tipo batea, construida en acero inoxidable, AISI, 304L, 2 mm de espesor con fondo y laterales redondeados, planchuela en todo su contorno soldada y manija en tubo de 38 mm de diámetro con dos ruedas fijas y dos giratorias; escalera, construida en acero inoxidable, AISI, 304L, se fabrican distintas medidas; lavador de cabezas, construido en acero inoxidable AISI, 304L, 2 mm de espesor, de acuerdo a las necesidades del cliente; transportador a rodillos, construido totalmente en tubo y chapa de acero inoxidable, AISI, 304L, totalmente montada sobre bolilleros y retén, eje de acero inoxidable y macizo roscado en sus puntas, para fácil montaje y desmonte, con patas regulables de altura; esterilizador descornadora, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 2 mm de espesor, con conexiones para rebalse, ingreso de agua a 82°C y válvula para vaciado y limpieza, posee aislación térmica, terminación pulido sanitario mate; palco de aserrado neumohidráulico, construido totalmente en chapa y tubo de acero inoxidable, AISI, 304L, terminaciones y pulido sanitario, piso nervurado antideslizante, baranda de seguridad y escalera de acceso en caño de acero inoxidable, pantógrafo deformable tipo tubular, cilindro hidráulico de accionamiento del sistema, conversor neumohidráulico de 8', provisto de su correspondiente válvula de regulación y direccionamiento,

mangueras hidráulicas R2, sistema de accionamiento al pie, válvula micromecánica de 3/8, dispositivo de acero inoxidable, capacidad de trabajo 140 animales hs; mesa de inflado pulmones, construida en AISI, 304L, 2 mm de espesor, lluvia de 100 mm de diámetro, conexión para manguera de aire comprimido y caño de inflado de pulmones, bandeja con borde sanitario y rincones interiores redondeados, patas regulables en tubo de acero inoxidable, AISI, 304L, de 50 mm de diámetro y travesaños de 38 mm de diámetro; zorra transportadora tipo ganchera, construida en tubo, macizo y chapa de acero inoxidable, AISI, 304L, con bandeja en su parte inferior de 1,5 mm de espesor y ganchos en barra maciza con cuatro ruedas, dos giratorias y dos fijas; catre para cajas, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, se provee distintas medidas; gancho para noria soporte para Film, ambos construidos en acero inoxidable, AISI, 304L; esterilizador rodante a gas, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 1,5 mm de espesor para cuchillos y chairas, con dos ruedas fijas y dos giratorias; cortina de PVC, baqueta construida en acero inoxidable, AISI, 304L, 1,20 mm de espesor y tiras de PVC de 200 mm de ancho, para bajo cero, con tornillos de fijación, se provee las distintas medidas que requiera el cliente; contenedor, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, de 2, 3 y 5 mm de espesor con tapa abisagrada en su parte superior y puertas de desagote en el frente; esterilizador de esófago, cilíndrico, construido en acero inoxidable, AISI, 304L; gancho de esófago, construido en barra maciza y tubo de acero inoxidable, AISI, 304L; porta tarjeta, construido en acero inoxidable, AISI, 304L; depósito para detergente para lava botas construido en acero inoxidable, AISI, 304L, de 1,5 mm de espesor; esterilizador sierra de pecho, (eléctrico), aislado doble fondo y pared, construido en acero inoxidable, de 1,5 mm de espesor, con caño de alimentación y desagüe, largo 510 mm x 160 mm x 400 mm en la parte profunda corte diagonal a 45º, en el fondo para evitar calentamiento de agua sin sentido, con resistencia eléctrica de 1500 WATT y termostato de regulación variable, rango 30° a 120º; zaranda para estiércol, construida en acero inoxidable, AISI, 304L, 3 mm de espesor caño de 42 mm x 3 mm de espesor, zaranda paso 1,20 mm, modelo ZS 200 de 1200 mm x 2500 mm, salida 4' con vibrador; esterilizador múltiple, común, aislado, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 1,50 mm de espesor, con doble fondo y pared rectangular, de 160 mm de largo, 100 mm de ancho y 350 mm de profundidad, con sus borde redondeados, como lo exige SENASA, con rebalse y desagüe para circulación continua de agua; lava delantal, para fijar a paredes, con piso enrejillado y desagüe con cierre sifónico, construidos totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, pulido sanitario mate; gancho para guinche de transferencia, desmontable, para poder esterilizar, construido totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, de 16 mm de diámetro, convenientemente reforzado, pulido sanitario mate; pinza para sujetar rabos, construida totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, pulido sanitario mate, de fácil operación, con eslabones ajustables para suspender de gancho superior, esta pinza se utiliza para facilitar el desollado de rabos, es desmontable para facilitar su esterilización; gancho para culatas, construido con varilla de acero inoxidable, calidad AISI 304L, de 5,0 mm de diámetro, pulido sanitario mate, posee resorte y varillas de suspensión del mismo material, este dispositivo asegura las culatas para poder efectuar el ligado de las mismas; lava brazos, dimensiones: 300 mm de diámetro x 650 mm de alto, construido totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, de 1,5 mm de espesor, pulido sanitario mate, el lavado se produce por aspersión, con válvula de accionamiento a rodilla; puerta placar, construidas en acero inoxidable, AISI, 304L, la puerta en 1,20 mm de espesor y el marco en 1,50 mm de espesor, inyectadas en poliuretano; gabinete para P.C., construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 1,50 mm de espesor con mesa rebatible en su frente para teclado, puerta abisagrada con policarbonato de 3mm de espesor, para facilitar la visión y lectura del monitor; gabinete para impresora, construido en acero inoxidable, AISI, 304L; rincón, estante, saliente y cantonera, construidos en acero inoxidable, AISI,304L, de acuerdo a especificaciones pedidas.-

Disp. Nº 111 -29-VIII-13- Art. 1º.- Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa METALURGICA METILEO, SUCESION DE PEREYRA HECTOR JOSE CUIT N° 20-07361089-4, descriptos como: Puerta de cámara, con paso de riel, inyectada en poliuretano expandido, marco envolvente, construida en AISI, 304L, de 1,20 mm de espesor, marco en 1,50 mm de espesor, con herrajes FERMOD; rejilla sifónica puerta de cámara, tres cuerpos, construida en chapa y planchuela de acero inoxidable, AISI, 304L, cuerpo en chapa de 1,20 mm de espesor y rejilla en planchuela de 5 mm x 19 mm; mesa de trabajo, construida totalmente en chapa y tubo de acero inoxidable, AISI, 304L, mesa en 2 mm de espesor, patas regulables en tubo de 50 mm de diámetro x 1,5 mm de espesor y travesaños en tubo de 38 mm de diámetro x 1,5 mm de espesor; canaleta para cueros construida totalmente en acero inoxidable, AISI, 304L, 2 mm de espesor, fondos y ángulos redondeados, con rejilla en planchuela de 3/16 x ¾, con patas regulables; lavamanos, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 2 mm de espesor redondeado en sus fondos, bordes y laterales, cobertor de válvula rodilla y salida de 1 ¼, instalado en pie o en pared, con dosificador para detergente y cierre sifónico de descarga, incorporado, de acuerdo a las exigencias de C.E.E; dosificador para detergente, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, de 90 mm de diámetro x 130 mm de largo; esterilizador para cuchillos y chairas, cilíndrico, construido en AISI, 304L, con caño de alimentación y desagüe; transportador aéreo de medias reses y cortes, para distintas alturas de rielera construido en perfilaría de hierro, engranajes en fundición gris o a pedido, fundición nodular, bancada con caja de bolilleros, cadenas biplanar de 6', moto reductor y motor normalizado de 1HP; conjunto de mocheta y gancho para rabo, construido en barra y planchuela de acero inoxidable, AISI, 304L, con gancho de prolongación y tipo cruz; olla de cocido, construida en AISI, 304L, medidas y espesores, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento, con fondos y ángulos redondeados, chapa cribada en su interior y desagüe de 1' ½; mesada con bacha incorporada, construida en acero inoxidable, AISI, 304L, medidas y espesores de acuerdo a las

necesidades de funcionamiento del cliente; tronera paso libre, construida en AISI, 304L, de acuerdo a las necesidades del cliente; tronera con puerta, hoja construida en acero inoxidable, calidad AISI, 304L, de 1,20 mm de espesor, inyectada con poliuretano expandido, con marco envolvente de acero inoxidable, AISI, 304L, 1,50 mm de espesor, herrajes FERMOD, dimensiones de acuerdo a las necesidades del cliente, trípode (para carnes y grasas chicas), construido en tubo, chapa y planchuela de acero inoxidable, AISI, 304L; esterilizador eléctrico, múltiple, sin aislar, construido en AISI, 304L, rectangular, con bordes y fondos redondeados, de 160 mm de largo x 100 mm de ancho y 350 mm de profundidad con rebalse y desagüe para circulación continua de agua, con resistencia de 1500 WATT, y termostato de regulación variable, rango 30° a 120º; esterilizador eléctrico múltiple, aislado, para cuchillo, chaira y desolladora, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 1,5 mm de espesor con doble pared rectangular, 160 mm de largo, 100 mm de ancho y 350 mm de profundidad con sus bordes y fondos redondeados, como lo exige SENASA, con rebalse y desagüe para circulación continua de agua con resistencia de 1500 WATT y termostato de regulación variable, rango 30° a 120º; gancho desposte, construido en caño y barra de acero inoxidable, AISI, 304L de distintas medidas, derechos o izquierdos de punta redonda o punta chata; gancho de transferencia, construido en barra y planchuela de acero inoxidable, AISI, 304L; cierre sifónico, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, para lavamanos y bachas; rejilla sifónica, construida en chapa y planchuela de acero inoxidable, AISI, 304L con rejilla desmontable del marco y sifón, se fabrican distintas medidas: de 200 mm x 200 mm, de 300 mm x 300 mm, etc; plataforma de trabajo para fijar a paredes, de dimensiones y altura conforme a proyecto y exigencias construidas totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, de 2,0 mm/3,0 mm de espesor, pulido sanitario mate, con zócalo de protección sobre frente y laterales, barandas de seguridad y desagüe con cierre sifónico; plataforma de trabajo, montada sobre columnas de apoyo, de dimensiones y altura conforme a proyecto y exigencias, construidas totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, de 2,0 mm/3,0 mm de espesor, pulido sanitario mate, con zócalo de protección sobre frente y laterales, barandas de seguridad y desagüe con cierre sifónico, columnas de apoyo tubulares, por el interior de las mismas se colocan desagües y cañerías de alimentación de agua para esterilizadores y lavamanos; mesa de revisión de patas y manos, construida en chapa y patas de caño de acero inox, AISI, 304L; zorra de vísceras, construida en acero inoxidable, AISI, 304L, 2 mm de espesor, patas en caño de acero inoxidable, AISI, 304L con dos ruedas fijas, dos giratorias y bandejas desmontables; bandeja de despanzado, construido en AISI, 304L, 1,5 mm de espesor; batea de sangrado, construida totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, de 2,5 mm de espesor, pulido sanitario mate, de dimensiones acorde con el espacio disponible; bajador de roldana, se fabrica de acuerdo al tipo, medidas y formas que especifique el cliente; esterilizador sierra de dividir, construida en acero inoxidable, AISI, 304L, con patas regulables de altura al piso; esterilizador sierra de pecho, construido en acero inoxidable, AISI, 304L; gancho veterinaria y saca médula, construido en macizo y caño de acero inoxidable, AISI, 304L; cajón de noqueo, construido en chapa negra plegada de 3/16 y 1/8, tubos cuadrados de 120 x 120 mm, conformando el esqueleto, una puerta lateral giratoria, con anclaje en su centro, para permitir su perfecto balanceo, una puerta guillotina en uno de sus cabezales, esta puede variar de ubicación de acuerdo a la necesidad que marque, si la caída del animal, es izquierda o derecha, piso antideslizante con inclinación y contrapeso de compensación; cajón de insensibilizar, de tipo anatómico, dispone de sujetador lateral, apoya cabezas, puerta de descarga con movimiento vertical y piso rebatible, todos los movimientos con accionamiento neumático construido totalmente en acero SAE 1010/1020, plegado, de espesores 3 mm y 5 mm, estructura tubular perfiles U, uniones soldadas; esterilizador sierra de cuarteo, (eléctrico), construido en acero inoxidable, AISI, 304L, de 1,5 mm de espesor, doble fondo y pared, aislación en poliuretano, caños de alimentación y desagüe, resistencia eléctrica de 3000 WATT, y termostato de regulación variable, rango 30° a 120º; pileta, construida en AISI, 304L con patas (regulables) en tubo de 50 mm de diámetro y travesaños en tubo de 38 mm de diámetro con entrada y salida de agua, se provee distintas medidas, de acuerdo a la necesidad del cliente; depósito para cálculos, construido en chapa y tubo de acero inoxidable, AISI, 304L; transportador, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, banda de neopreno con guía, tambor de arrastre cilíndrico 10 mm de espesor, con refuerzo interior de 1' x ½', que permita el ranulado de la guía, provista de moto reductor, relación 1 en 50, motor normalizado de 1,5 HP, rodillos de acero inoxidable, eje de acero inoxidable, montado sobre rodamiento en sus dos puntas, con los correspondientes retenes, lavador en su parte inferior a través de un calentador de agua, eléctrico, con resistencia de 2000 WATT, y termostato de regulación variable, rango 30° a 120º, y termómetro de temperatura, totalmente abulonado con patas cada 100 mm; mesa transportadora de vísceras, bandejas grandes y chicas construidas en acero inoxidable, AISI, 304L, 3 mm de espesor con un refuerzo inferior para anclajes, soldados en forma continua, chasis y travesaños construidos totalmente en tubos cuadrados de acero inoxidable, AISI, 304L, ángulo de acero inoxidable que será la guía de la cadena, módulos de cadena paso 6' x 6000 Kg., rodillos tratados térmicamente, eje tensor de macizo de 60 mm en acero al carbono, con dos ruedas Z8, en fundición de acero nodular, eje de mando de macizo de 60 mm en acero al carbono con dos ruedas Z8, en fundición nodular, galvanizadas por inmersión; lava suela mecanizado, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 2 mm de espesor, con moto reductor relación 1 en 40, de 1,5 HP, motor normalizado, cepillo de teflón y cañería de agua; zorra tipo batea, construida en acero inoxidable, AISI, 304L, 2 mm de espesor con fondo y laterales redondeados, planchuela en todo su contorno soldada y manija en tubo de 38 mm de diámetro con dos ruedas fijas y dos giratorias; escalera, construida en acero inoxidable, AISI, 304L, se fabrican distintas medidas; lavador de cabezas, construido en acero inoxidable AISI, 304L, 2 mm de espesor, de acuerdo a las necesidades del cliente; transportador a rodillos, construido totalmente en tubo y

chapa de acero inoxidable, AISI, 304L, totalmente montada sobre bolilleros y retén, eje de acero inoxidable y macizo roscado en sus puntas, para fácil montaje y desmonte, con patas regulables de altura; esterilizador descornadora, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 2 mm de espesor, con conexiones para rebalse, ingreso de agua a 82°C y válvula para vaciado y limpieza, posee aislación térmica, terminación pulido sanitario mate; palco de aserrado neumohidráulico, construido totalmente en chapa y tubo de acero inoxidable, AISI, 304L, terminaciones y pulido sanitario, piso nervurado antideslizante, baranda de seguridad y escalera de acceso en caño de acero inoxidable, pantógrafo deformable tipo tubular, cilindro hidráulico de accionamiento del sistema, conversor neumohidráulico de 8', provisto de su correspondiente válvula de regulación y direccionamiento, mangueras hidráulicas R2, sistema de accionamiento al pie, válvula micromecánica de 3/8, dispositivo de acero inoxidable, capacidad de trabajo 140 animales hs; mesa de inflado pulmones, construida en AISI, 304L, 2 mm de espesor, lluvia de 100 mm de diámetro, conexión para
en AISI, 304L, 2 mm de espesor, lluvia de 100 mm de diámetro, conexión para manguera de aire comprimido y caño de inflado de pulmones, bandeja con borde sanitario y rincones interiores redondeados, patas regulables en tubo de acero inoxidable, AISI, 304L, de 50 mm de diámetro y travesaños de 38 mm de diámetro; zorra transportadora tipo ganchera, construida en tubo, macizo y chapa de acero inoxidable, AISI, 304L, con bandeja en su parte inferior de 1,5 mm de espesor y ganchos en barra maciza con cuatro ruedas, dos giratorias y dos fijas; catre para cajas, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, se provee distintas medidas; gancho para noria soporte para Film, ambos construidos en acero inoxidable, AISI, 304L; esterilizador rodante a gas, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 1,5 mm de espesor para cuchillos y chairas, con dos ruedas fijas y dos giratorias; cortina de PVC, baqueta construida en acero inoxidable, AISI, 304L, 1,20 mm de espesor y tiras de PVC de 200 mm de ancho, para bajo cero, con tornillos de fijación, se provee las distintas medidas que requiera el cliente; contenedor, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, de 2, 3 y 5 mm de espesor con tapa abisagrada en su parte superior y puertas de desagote en el frente; esterilizador de esófago, cilíndrico, construido en acero inoxidable, AISI, 304L; gancho de esófago, construido en barra maciza y tubo de acero inoxidable, AISI, 304L; porta tarjeta, construido en acero inoxidable, AISI, 304L; depósito para detergente para lava botas construido en acero inoxidable, AISI, 304L, de 1,5 mm de espesor; esterilizador sierra de pecho, (eléctrico), aislado doble fondo y pared, construido en acero inoxidable, de 1,5 mm de espesor, con caño de alimentación y desagüe, largo 510 mm x 160 mm x 400 mm en la parte profunda corte diagonal a 45º, en el fondo para evitar calentamiento de agua sin sentido, con resistencia eléctrica de 1500 WATT y termostato de regulación variable, rango 30° a 120º; zaranda para estiércol, construida en acero inoxidable, AISI, 304L, 3 mm de espesor caño de 42 mm x 3 mm de espesor, zaranda paso 1,20 mm, modelo ZS 200 de 1200 mm x 2500 mm, salida 4' con vibrador; esterilizador múltiple, común, aislado, construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 1,50 mm de espesor, con doble fondo y pared rectangular, de 160 mm de largo, 100 mm de ancho y 350 mm de profundidad, con sus borde redondeados, como lo exige SENASA, con rebalse y desagüe para circulación continua de agua; lava delantal, para fijar a paredes, con piso enrejillado y desagüe con cierre sifónico, construidos totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, pulido sanitario mate; gancho para guinche de transferencia, desmontable, para poder esterilizar, construido totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, de 16 mm de diámetro, convenientemente reforzado, pulido sanitario mate; pinza para sujetar rabos, construida totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, pulido sanitario mate, de fácil operación, con eslabones ajustables para suspender de gancho superior, esta pinza se utiliza para facilitar el desollado de rabos, es desmontable para facilitar su esterilización; gancho para culatas, construido con varilla de acero inoxidable, calidad AISI 304L, de 5,0 mm de diámetro, pulido sanitario mate, posee resorte y varillas de suspensión del mismo material, este dispositivo asegura las culatas para poder efectuar el ligado de las mismas; lava brazos, dimensiones: 300 mm de diámetro x 650 mm de alto, construido totalmente en acero inoxidable, calidad AISI 304L, de 1,5 mm de espesor, pulido sanitario mate, el lavado se produce por aspersión, con válvula de accionamiento a rodilla; puerta placar, construidas en acero inoxidable, AISI, 304L, la puerta en 1,20 mm de espesor y el marco en 1,50 mm de espesor, inyectadas en poliuretano; gabinete para P.C., construido en acero inoxidable, AISI, 304L, 1,50 mm de espesor con mesa rebatible en su frente para teclado, puerta abisagrada con policarbonato de 3mm de espesor, para facilitar la visión y lectura del monitor; gabinete para impresora, construido en acero inoxidable, AISI, 304L; rincón, estante, saliente y cantonera, construidos en acero inoxidable, AISI,304L, de acuerdo a especificaciones pedidas.-

Disp. Nº 112 -29-VIII-13- Art. 1º.- Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa COMABELLA PABLO ALEJANDRO, DNI N° 11.405.962, CUIT N° 20-11405962-6 descriptos como: Mangas de madera, toriles de madera, cargadores de hacienda de madera, volteadores de hacienda de madera, tranqueras de madera en distintos tipos y medidas, corrales y galpones para vacunos y ciervos.-

Disp. Nº 113 -2-IX-13- Art. 1º.- Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa OLIVIERI, SERGIO ALEJANDRO Y CIARELLI ROSANA VIVIANA S.H., CUIT N° 30-70800539-4 descriptos como: Conductos para instalaciones de calefacción y aire acondicionado, fabricados en chapa galvanizada; conductos para sistemas de ventilación de plantas cerealeras; tuberías de aspiración y de venteo, de baja y alta presión, para molinos harineros; conductos tipo espiralados (refuerzos con unión helicoidal) de diámetros variables, hasta 9 metros de longitud; tolvas y transformaciones para

adaptación de tubos redondos a secciones cuadradas/rectangulares; cabinas de control de sistemas termomecánicas; conductos para aire acondicionados de elevada aislación térmica, acústica, baja carga dinámica, con placas "Climaver Pluss", de Isover; cabinas de secado para hornos de pintura y bateas para lavado químico; sistemas de aislaciones térmicas para hornos de fundición de aluminio.-

Disp. Nº 114 -3-IX-13- Art. 1º.- Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Fabián Raúl GARCIA MINETTI DNI N° 22.074.832, CUIT N° 20-22074832-5 descriptos como: Acoplado vaquero con balancín para 4 Tn, 2 ejes; acoplado volcador lateral para 3 Tn; acoplado rural para 3, 4 ó 5 Tn; acoplado de 1 eje para cargas de 500 a 1000 kg; trailers para carga de elevadores, palas, tractores, vehículos, etc., hasta 5 Tn; tanque para traslado de líquidos para 1000 o 1500 lts.; tanque para traslado de líquidos combinado para 2000 o 3000 lts; tolva cerealera de 6 a 10 Tn; casilla rural de 2,60 m de ancho x 4 a 6,50 m de largo, con capacidad de 2 a 6 plazas; caja de carga para camiones, de distintos tipos y medidas; pala de arrastre con capacidad de carga de 1,25 y 1,50 m3; pala frontal hidráulica; pinche de un rollo; pinche de dos rollos; desmalezadora de 1,50 m de ancho de corte; elevador de grano, de distintos tipos y medidas; columnas de alumbrado público metálicas; porta volquete; galpones y tinglados parabólicos a una y dos aguas; estructuras metálicas.-

Disp. Nº 115 -4-IX-13- Art. 1º.- Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Edgar Alfredo GARRO DNI N° 17.730.985, CUIT N° 20-17730985-1 descriptos como: Tablas y tablones de distintos tipos y medidas; pallets o tarimas de 4 entradas (9 tacos); pallets o tarimas de 2 entradas (3 listones).-

CONTADURÍA GENERAL

Res. Nº 249 -6-IX-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28946 a la firma CUFRE AGUSTIN ALEJANDRO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la CUFRE AGUSTIN ALEJANDRO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 05 de Marzo de 2014.-

Res. Nº 257 -11-IX-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20759 a la firma MARTIN RICARDO ISMAEL.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MARTIN RICARDO ISMAEL a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16810- 16840- 17210- 17240- 17290- 17320- 17910- 17920- 17930- 18415- 18430- 19160- 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 258 -11-IX-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-16464 a la firma KLAUSNER MILTON LEONIDAS.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma KLAUSNER MILTON LEONIDAS para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14010- 14020- 14540- 14720- 14730- 15110- 15120- 15143- 15340- 15350- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 259 -11-IX-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31687 a la firma LAZO ANDREA KARINA.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LAZO ANDREA KARINA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 31 de Octubre de 2013.-

Res. Nº 260 -11-IX-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14186 a la firma VERNON S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VERNON S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12310- 12510- 12530- 12805- 12815- 12910- 12920- 1230- 12940- 12990- 16220- 22310- 22510- 22530- 22800- 22910- 22920- 22930- 22990 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 267 -17-IX-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24104 a la firma GIL JOSÉ LUIS.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GIL JOSÉ LUIS para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 08 de Marzo de 2014.-

Res. Nº 274 -17-IX-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01437 a la firma OCAMPO JUAN ALEJANDRO.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma OCAMPO JUAN ALEJANDRO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16545- 18940- 18970- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 275 -18-IX-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 04124 a la firma URRUTI EDGARDO ARIEL.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma URRUTI EDGARDO ARIEL a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14330- 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16640- 16650- 16670- 16810- 16840- 24300- 26515- 26520- 26530- 26600- hasta el día 05 de Octubre de 2013.-

Res. Nº 276 -18-IX-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22205 a la firma PEQUIS LUIS MOHAMED.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PEQUIS LUIS MOHAMED a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 16 de Marzo de 2014.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 447 -18-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 448 -18-IX-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 29.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU	$ 5.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 24.000,00

Res. Nº 449 -18-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 22.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 450 -18-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 12.500,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7, des- tinado a la reparación parque automotor.-

Res. Nº 451 -18-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Catriló -041-4-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 452 -18-IX-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 326.077,42, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 2.000,00
021-6 ANGUIL	$ 1.800,00
171-9 COLONIA BARON	$ 22.900,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 4000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 42.770,00
153-7 GENERAL PICO	$ 26.750,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 2.500,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 2.000,00
031-5 LA ADELA	$ 2.500,00
072-9 LA HUMADA	$ 30.900,00
183-4 LA MARUJA	$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	$ 28.300,00
012-5 MACACHIN	$ 3.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 5.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 2.100,00
092-7 PUELCHES	$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 4.000,00
187-5 RANCUL	$ 9.050,00
197-4 REALICO	$ 3.500,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 1.600,00
125-5 TELEN	$ 5.000,00
204-8 TOAY	$ 8.000,00
066-1 VERTIZ	$ 7.200,00
126-3 VICTORICA	$ 3.300,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 10.000,00
151-1 AGUSTONI	$ 1.300,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 4.357,42
085-1 RUCANELO	$ 1.200,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 8.500,00
161-0 25 DE MAYO	$ 69.750,00

Res. Nº 453 -19-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Catriló -041-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 454 -19-IX-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 616.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 30.000,00
211-3 ARATA	$ 70.000,00
081-0 CONHELLO	$ 40.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 80.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 5.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 50.000,00
212-1 METILEO	$ 30.000,00
184-2 PARERA	$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	$ 15.000,00
162-8 PUELEN	$ 10.000,00
015-8 ROLON	$ 15.000,00
125-5 TELEN	$ 75.000,00
213-9 TRENEL	$ 6.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 40.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	$ 60.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 30.000,00

Res. Nº 455 -19-IX-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 550.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE $ 50.000,00.- Adquisición retroexcavadora.-
064-6 CORONEL H.LAGOS $ 50.000,00.- Adquisición antena satelital.-
172-7 MIGUEL CANE $ 30.000,00.- Obra construcción de asfalto.-
066-1 VERTIZ $ 90.000,00.- Adquisición motoniveladora.-

176-8 VILLA MIRASOL $ 60.000,00.- Obra construcción de asfalto.-
087-7 WINIFREDA $ 50.000,00.- Obra construcción de asfalto.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET $ 90.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
195-8 FALUCHO $ 70.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
154-5 SPELUZZI $ 60.000,00.- Adquisición motoniveladora.-

Res. Nº 456 -19-IX-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 110.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

103-2 GUATRACHE $ 80.000,00.- Adquisición materiales.-
115-6 JACINTO ARAUZ $ 30.000,00.- Adquisición materiales.-

Res. Nº 457 -19-IX-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 265.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

211-3 ARATA	$ 70.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 90.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 70.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 35.000,00

Res. Nº 458 -20-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a la reparación parque automotor.-

Res. Nº 459 -23-IX-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 363.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 70.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 50.000,00
012-5 MACACHIN	$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 30.000,00
187-5 RANCUL	$ 30.000,00
226-1 UNANUE	$ 13.000,00

Res. Nº 460 -24-IX-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 133.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	$ 7.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 69.600,00
161-0 25 DE MAYO	$ 7.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 8.600,00
072-9 LA HUMADA	$ 40.800,00

Res. Nº 461 -24-IX-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.427.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 13.600,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 30.600,00
101-6 ALPACHIRI	$ 30.600,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 54.400,00
021-6 ANGUIL	$ 10.200,00
211-3 ARATA	$ 20.400,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 13.600,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 20.400,00
111-5 BERNASCONI	$ 6.800,00
181-8 CALEUFU	$ 17.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 3.400,00
041-4 CATRILO	$ 78.000,00
063-8 CEBALLOS	$ 10.200,00
171-9 COLONIA BARON	$ 40.600,00
081-0 CONHELLO	$ 27.200,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 17.000,00
011-7 DOBLAS	$ 17.000,00
152-9 DORILA	$ 10.200,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 88.200,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 20.400,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 90.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 20.400,00
153-7 GENERAL PICO	$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 30.600,00
103-2 GUATRACHE	$ 57.800,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 30.600,00
031-5 LA ADELA	$ 78.200,00
183-4 LA MARUJA	$ 37.400,00
043-0 LONQUIMAY	$ 27.200,00
124-8 LUAN TORO	$ 20.400,00
012-5 MACACHIN	$ 74.800,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 10.200,00
212-1 METILEO	$ 6.800,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 6.800,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 13.600,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 3.400,00
184-2 PARERA	$ 27.200,00
092-7 PUELCHES	$ 10.200,00
162-8 PUELEN	$ 27.200,00
225-3 QUEHUE	$ 13.600,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 64.600,00
187-5 RANCUL	$ 47.600,00
197-4 REALICO	$ 90.000,00
015-8 ROLON	$ 13.600,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 90.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 3.400,00
125-5 TELEN	$ 71.400,00

204-8 TOAY	$ 90.000,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	$ 17.000,00
213-9 TRENEL	$ 47.200,00
044-8 URIBURU	$ 30.600,00
161-0 25 DE MAYO	$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	$ 10.200,00
126-3 VICTORICA	$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 20.400,00
087-7 WINIFREDA	$ 37.400,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 10.200,00
151-1 AGUSTONI	$ 6.800,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 27.200,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 6.800,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 13.600,00
195-8 FALUCHO	$ 6.800,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 20.400,00
142-0 LA REFORMA	$ 13.600,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 3.400,00
123-0 LOVENTUEL	$ 20.400,00
193-3 MAISONNAVE	$ 6.800,00
104-0 PERU	$ 3.400,00
186-7 QUETREQUEN	$ 13.600,00
174-3 RELMO	$ 6.800,00
085-1 RUCANELO	$ 23.800,00
062-0 SARAH	$ 37.400,00
154-5 SPELUZZI	$ 6.800,00

Res. Nº 462 -24-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 463 -24-IX-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 343.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 1.800,00
197-4 REALICO	$ 22.200,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 1.800,00
204-8 TOAY	$ 46.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 83.400,00
126-3 VICTORICA	$ 8.600,00

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA Nº 2727/2013

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 1878/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Club Pampa" de Rancul- Período Septiembre-Diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1741/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL ($ 1.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Pampa" de Rancul y solidariamente a sus autoridades Señor Rubén Alfredo VILA - DNI Nº 10.075.546, Señora Olga Desideria CORPO – DNI Nº 4.896.873 y Señora Anabela Vanina BLANCO - DNI Nº 29.573.353 en calidad de Presidente y Secretaria y Tesorera;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/15;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 17, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1878/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Pampa", de Rancul, en concepto de Subsidio otorgado por la Cámara Diputados - Período Septiembre- Diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1741/2013 -TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1878/2013, por la suma de PESOS UN MIL ($ 1.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 17 del Expediente Nº 1741/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2728/2013

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 1884/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Asociación Cooperadora Bomberos Voluntarios", de Caleufú - Período Septiembre-Diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1670/2013 - TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Cooperadora Bomberos Voluntarios" de Caleufú y solidariamente a sus autoridades Señora Silvia Beatriz PEREZ - DNI Nº 14.405.718, Señor Marcos R. VILLACORTA – DNI Nº 5.515.491 y Señora Ana María PARDO - DNI Nº 6.394.626 en calidad de Presidente y Secretario y Tesorera;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/28;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 30, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1884/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Cooperadora Bomberos Voluntarios" de Caleufú, en concepto de Subsidio otorgado por la Cámara Diputados - Período Septiembre - Diciembre /2011, tramitada en Expediente Nº 1670/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1884/2013, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 30 del Expediente Nº 1670/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2729/2013

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 1883/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Asociación Apoyo Grupo Cuyumn", de General Pico- Período Septiembre-Diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1678/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Apoyo Grupo Cuyumn" de General Pico y solidariamente a sus autoridades Señor Guillermo César PEREZ - DNI Nº 17.734.688, Señora María de Los Angeles SCHWERDT – DNI Nº 23.587.171 y Señora Marcela Beatriz SAN MARTIN – DNI Nº 17.734.611 en calidad de Presidente y Secretaria y Tesorera;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/21;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 23, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1883/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Apoyo Grupo Cuyumn" de General Pico, en concepto del Subsidio otorgado por la Cámara de Diputados -

Período Septiembre – Diciembre/2011 tramitada en Expediente Nº 1678/2013 - TdeC.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1883/2013, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 23 del Expediente Nº 1678/2013 -TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2730/2013

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Sentencia Nº 1457/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Asociación Cooperadora Centro Educativo Polivalente", de 25 de Mayo- Período Septiembre-Diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 408/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asoc. Coop. Centro Educativo Polivalente" de 25 de Mayo y solidariamente a sus autoridades Señor Jorge Héctor NAVARRO - DNI Nº 7.368.575, Señora Susana Clementina REGUEIRA – DNI Nº 12.859.693 y Señora Isabel Haydee MANSILLA – DNI Nº 20.654.783 en calidad de Presidente y Secretaria y Tesorera;
Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/19;
Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 21/22, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;
Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;
Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;
Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1457/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Cooperadora Centro Educativo Polivalente" de 25 de Mayo, en concepto de Subsidio otorgado por la Cámara Diputados - Período Septiembre - Diciembre /2011, tramitada en Expediente Nº 408/2013 – TdeC.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1457/2013, por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 21/22 del Expediente Nº 408/2013 -TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2731/2013

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Sentencia Nº 1880/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Asociación Cooperadora Escuela Especial de Irregulares Motores N° 2" de General Pico- Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente Nº 354/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL ($ 1.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asoc. Coop. Escuela Especial de Irregulares Motores N 2" de General Pico y solidariamente a sus autoridades Señor Angel Luis SANTAROSSA - DNI Nº 20.389.975, Señora Lis Hosier VELASCO – DNI Nº 16.857.282 y Señora Elma Beatriz MARTINEZ – DNI Nº 23.468.307 en calidad de Presidente y Secretaria y Tesorera;
Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/27;
Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 29, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;
Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1880/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Cooperadora Escuela Especial de Irregulares Motores N° 2" de General Pico, en concepto de Subsidio otorgado por la Cámara Diputados - Período Mayo - Agosto /2011, tramitada en Expediente Nº 354/2013 –TdeC.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1880/2013, por la suma de PESOS UN MIL ($ 1.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 29 del Expediente Nº 354/2013 -TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2732/2013

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 1385/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Asociación Civil por Nuestro Barrio", de Santa Rosa- Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente Nº 212/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa intima a la devolución de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ($ 27.300,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Civil por Nuestro Barrio" de Santa Rosa y solidariamente a sus autoridades Señor Alberto José RODRIGUEZ – DNI Nº 22.490.365, Señor Maximiliano Alberto RODRIGUEZ – DNI Nº 36.222.557 y Señora Sonia Anahí RODRIGUEZ MARIN – DNI Nº 32.614.797 en calidad de Presidente y Secretario y Tesorera;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 28/77;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 80, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1385/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Civil por Nuestro Barrio" de Santa Rosa, en concepto de Subsidio otorgado por la Cámara Diputados - Período Mayo - Agosto /2011, tramitada en Expediente Nº 212/2013 –TdeC.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1385/2013, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ($ 27.300,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 80 del Expediente Nº 212/2013 -TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2733/2013

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 1398/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Club Punto Unido" de 25 de

Mayo- Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente Nº 188/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa intima a la devolución de la suma de PESOS ONCE MIL ($ 11.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Punto Unido de 25 de Mayo y solidariamente a sus autoridades Señor Sergio de La Cruz ZURITA - DNI Nº 17.186.899, Señor Héctor Miguel LASCALEA - D.N.I Nº 12.859.765 y Señora Marcela Inés COLI – DNI Nº 16.164.173 en calidad de Presidente y Secretario y Tesorera;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 12/43;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 45, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1398/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Punto Unido" de 25 de Mayo, en concepto de Subsidio otorgado por la Cámara Diputados - Período Mayo - Agosto /2011, tramitada en Expediente Nº 188/2013 – TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1398/2013, por la suma de PESOS ONCE MIL ($ 11.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 45 del Expediente Nº 188/2013 -Tdec.

Artículo 3º: Rubríquese por secretaría el presente fallo que consta de dos fojas, fírmese dos ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2734/2013

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 1435/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Biblioteca Escolar Popular Rolón", de Rolón- Período Septiembre-Diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 3701/2012 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Biblioteca Escolar Popular Rolón" de Rolón y solidariamente a sus autoridades Señora Mirna Mariela HEIMBIGNER- D.N.I. Nº 16.606.517, Señora Eladia Yamila MANSILLA – D.N.I Nº 24.344.093 y Señora Marcela Claudia VIDELA- D.N.I. Nº 18.559.362 en calidad de Presidente y Secretaria y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/16;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 18, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1435/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Biblioteca Escolar Popular Rolón" de Rolón, en concepto de Subsidio otorgado por la Cámara Diputados - Período Septiembre - Diciembre /2011, tramitada en Expediente Nº 3701/2012 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1435/2013, por la suma de PESOS UN

MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 18 del Expediente Nº 3701/2012 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2735/2013

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 1455/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Asociación Civil Casa de la Juventud" de General Pico- Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente Nº 3616/2012 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa intima a la devolución de la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Civil Casa de la Juventud" de General Pico y solidariamente a sus autoridades Señor Diego Mauricio SIAGE - D.N.I. Nº 28.237.764, Señora Gabriela Anahí LUNA ECHEGARAY – D.N.I Nº 32.073.702 y Señor Lucas Martín PICAZO- D.N.I. Nº 31.158.362 en calidad de Presidente y Secretaria y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 17/46;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 49, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1455/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Civil Casa de la Juventud" de General Pico, en concepto de Subsidio otorgado por la Cámara Diputados - Período Mayo-Agosto /2011, tramitada en Expediente Nº 3616/2012 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1455/2013, por la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 49 del Expediente Nº 3616/2012 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por secretaría el presente fallo que consta de dos fojas, fírmese dos ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2736/2013

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 1931/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa)", de General Acha- Período Septiembre-Diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1761/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa)" de General Acha y solidariamente a sus autoridades Señor Néstor Francisco GALARRAGA- D.N.I. Nº 7.364.374, Señor Norberto Marcel DUHAU – D.N.I Nº 13.825.575 y Señor Héctor Eusebio ARRESE- D.N.I. Nº 7.363.753 en calidad de Presidente y Secretario y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/12;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 14, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1931/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa)" de General Acha, en concepto de Subsidio otorgado por la Cámara Diputados - Período Septiembre-Diciembre /2011, tramitada en Expediente Nº 1761/2013 –TdeC.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1931/2013, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 14 del Expediente Nº 1761/2013 - TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2737/2013

Santa Rosa, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Sentencia Nº 462/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa)", de General Acha- Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente Nº 171/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa)" de General Acha y solidariamente a sus autoridades Señor Néstor Francisco GALARRAGA- D.N.I. Nº 7.364.374, Señor Norberto Marcel DUHAU – D.N.I Nº 13.825.575 y Señor Héctor Eusebio ARRESE- D.N.I. Nº 7.363.753 en calidad de Presidente y Secretario y Tesorero;
Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/14;
Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 16, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;
Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;
Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;
Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 462/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa)" de General Acha, en concepto de Subsidio otorgado por la Cámara Diputados - Período Mayo-Agosto /2011, tramitada en Expediente Nº 171/2013 –TdeC.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 462/2013, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 16 del Expediente Nº 171/2013 -TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 641
Expediente nº 27011-7/93 Cuerpo 4.-

Santa Rosa, 17 de Septiembre de 2013

VISTO:
El Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General Nº 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRE aconsejan la incorporación de las Prestaciones: Litotricia Ureteral Endoscópica, Litotricia Vesical Endoscópica, Colocación de Catéter Doble J, Extracción de Catéter Doble J y Cirugía Venosa Láser, bajo la modalidad de Practicas Moduladas, y la Provisión de Catéter Doble J (con guía hidrofilica), con los requisitos que se entienden convenientes para cada caso;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRE;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoria Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporanse, a partir del 1 de Octubre de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VIII –Prácticas Moduladas-, del Nomenclador SEMPRE, aprobado mediante Resolución General nº 33/00 y sus modificatorias, los Códigos: 790107 -Litotricia Ureteral Endoscópica-, 790108 -Litotricia Vesical Endoscópica-, 790109 -Colocación de Catéter Doble J-, 790110 -Extracción de Catéter Doble J- y 890102 -Cirugía Venosa Láser de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Incorpórase, a partir del 1 de Octubre de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo X -Ortesis y Prótesis-, del Nomenclador SEMPRE, aprobado mediante Resolución General nº 33/00 y sus modificatorias, el Código 03.13.01 –Provisión de Catéter Doble J (con guía hidrofilica)- de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII – PRACTICAS MODULADAS

		IMPORTES			
Código	Descripción	Valor Modulo	Coseguros a Pagar O.Social	Coseguros a Pagar Prestador	Pago al Prestador
…					
790107	**LITOTRICIA URETERAL ENDOSCOPICA** **#+C*.....**	7.300,00		1.420,00	5.880,00
NORMA	**A) REQUISITOS:** 1- REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DE EQUIPO ADECUADO. 2- DEBE SER REALIZADO POR MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA. **B) NORMAS:** 1- INFORME COMPLETO CON DESCRIPCIÓN DE LA APARATOLOGIA UTILIZADA.- EL MODULO INCLUYE GASTOS POR TODO CONCEPTO, EXCLUYE ANESTESIA.- 2- DE REQUERIRSE TRATAMIENTO QUIRURGICO, DEBERA FACTURARSE UNICAMENTE CIRUGIA CONVENCIONAL A LOS VALORES VIGENTES.- 3- LA DOCUMENTACION PRESENTADA SERA EVALUADA POR AUDITORIA PREVIA A SU AUTORIZACION, PUDIENDO REQUERIR NUEVOS ESTUDIOS SI ESTA LO CONSIDERA PERTINENTE. **C) INDICACIONES:** 1- SOLICITUD DE LUE PARA CALCULOS URETERALES MAYORES A 4 MM QUE COMPROMETAN EL URETER MEDIO Y/O INFERIOR. AUDITORIA MEDICA PUEDE AUTORIZAR LUE EN LITOS MENORES O IGUALES A 4 MM SI LA SITUACION CLINICA DEL PACIENTE LO JUSTIFICA.- 2- PARA SOLICITAR LUE DE VIA URINARIA SUPERIOR DEBERA PRESENTAR TRATAMIENTO PREVIO CON LEOC DONDE SE CONSTATE PERMANENCIA DEL LITO POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO.-				
790108	**LITOTRICIA VESICAL ENDOSCOPICA** **#+C*.....**	6.900,00		1.360,00	5.540,00
NORMA	**A) REQUISITOS:** 1- REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DE EQUIPO ADECUADO. 2- DEBE SER REALIZADO POR MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA. **B) NORMAS:** 1- INFORME COMPLETO CON DESCRIPCIÓN DE LA APARATOLOGIA UTILIZADA.- EL MODULO INCLUYE GASTOS POR TODO CONCEPTO, EXCLUYE ANESTESIA.- 2- DE REQUERIRSE TRATAMIENTO QUIRURGICO, DEBERA FACTURARSE UNICAMENTE CIRUGIA CONVENCIONAL A LOS VALORES VIGENTES.- 3- LA DOCUMENTACION PRESENTADA SERA EVALUADA POR AUDITORIA PREVIA A SU AUTORIZACION, PUDIENDO REQUERIR NUEVOS ESTUDIOS SI ESTA LO CONSIDERA PERTINENTE. **C) INDICACIONES:** 1) LITIASIS VESICAL MENOR DE 5 CM DE DIAMETRO. EN CASO DE SUPERAR ESA MEDIDA SERA EVALUADA POR AUDITORIA MEDICA LA APROBACION O NO DE LA PRÁCTICA. **D) CONTRAINDICACIONES RELATIVAS (A CONSIDERAR POR AUDITORIA MEDICA)** 1- URETRA PATOLOGICA.- 2- LITIASIS VESICAL MAYOR A 5 CM.- 3- VEJIGA DE BAJA CAPACIDAD.				
790109	**COLOCACION DE CATETER DOBLE J** **#+C*.....**	4.100,00		940,00	3.160,00
NORMA	**A) REQUISITOS:** 1- REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DE EQUIPO ADECUADO. 2- DEBE SER REALIZADO POR MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA. 3- INCLUYE 1/2 DIA DE INTERNACION. **B) NORMAS:** 1- INFORME COMPLETO CON DESCRIPCIÓN DE LA APARATOLOGIA UTILIZADA.-				

EL MODULO INCLUYE GASTOS POR TODO CONCEPTO, EXCLUYE ANESTESIA.-
2- LA DOCUMENTACION SERA EVALUADA POR AUDITORIA MEDICA PREVIA A SU AUTORIZACION.-
C) INDICACIONES TERAPEUTICAS:
1- INFECCION URINARIA SOBREAÑADIDA A LA OBSTRUCCION.
2- ANURIA OBSTRUCTIVA.
3- OBSTRUCCION CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA.
4- COLICO NEFRITICO REFRACTARIO.
5- TRATAMIENTO QUIMIOLITICO.
6- LITIASIS OBSTRUCTIVAS EN LAS EMBARAZADAS.
7- IATROGENIA EN CIRUGIA ENDOSCOPICA.
8- FISTULAS URINARIAS: RENOCUTANEAS, URETEROVAGINALES, URETERALES.
9- OBSTRUCCIONES URETERALES NO LITIASICAS (ESTENOSIS URETERAL, TUMORES PROSTATICOS, VESICALES, GINECOLOGICOS, RECTALES).
10- COMPRESIONES EXTRINSECAS (FIBROSIS RETROPERITONEAL, LIPOMATOSIS RETROPERITONEAL, ANEURISMAS AORTICOS, ADENOMEGALIAS, ETC.).

790110	**EXTRACCION DE CATETER DOBLE J**	2.500,00	625,00	1.875,00

#+C*.....

NORMA **A) REQUISITO:**
1- REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DEL EQUIPO ADECUADO.-
2- DEBE SER REALIZADO POR MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA.-
B) NORMAS:
1- INFORME COMPLETO CON DESCRIOPCION DE LA APARATOLOGIA UTILIZADA,
2- GASTO POR TODO CONCEPTO, EXCLUYE ANESTESIA.-
3- LA DOCUMENTACION SERA EVALUADA POR AUDITORIA MEDICA PREVIA A SU AUTORIZACION.-

...

890102	**CIRUGIA VENOSA LASER**	5.100,00	1.090,00	4.010,00

#+C*.....

NORMA **A) REQUISITOS:**
1- REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DE EQUIPO ADECUADO.
2- DEBE SER REALIZADO POR MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA.
B) NORMAS:
1- INFORME COMPLETO CON DESCRIPCIÓN DE LA APARATOLOGIA UTILIZADA.-
EL MODULO INCLUYE GASTOS POR TODO CONCEPTO, EXCLUYE ANESTESIA.-
2- DE REQUERIRSE TRATAMIENTO QUIRURGICO, DEBERA FACTURARSE UNICAMENTE CIRUGIA CONVENCIONAL A LOS VALORES VIGENTES.-
3- LA DOCUMENTACION PRESENTADA SERA EVALUADA POR AUDITORIA PREVIA A SU AUTORIZACION, PUDIENDO REQUERIR NUEVOS ESTUDIOS SI ESTA LO CONSIDERA PERTINENTE.
C) INDICACIONES:
1- TRATAMIENTO DE LA INCOMPETENCIA OSTIAL, PARAOSTIAL Y AXIAL DE LA SAFENA INTERNA.-
2-TRATAMIENTO DE LA SAFENA EXTERNA.-
3- TRATAMIENTO DE LAS INCOMPETENCIAS DE LA RAMAS DE LA SAFENA INTERNA.-
4- TRATAMIENTO DEL SINDROME POST TROMBOTICO.-
5-CONTRAINDICACION DE CIRUGIA CONVENCIONAL (DEBIDO A LA EDAD O PATOLOGIAS CONCOMITANTES QUE CONTRAINDIQUEN O IMPLIQUEN RIESGO ELEVADO).
D) CONTRAINDICACIONES:
-ABSOLUTAS:
*** TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA NO REPERMEABILIZADA**
* TROMBOSIS VENOSA COMPLETA DE SAFENAS
ISQUEMIA CRONICA DE LOS MIEMBROS INFERIORES, ESTADIOS III-IV DE FONTAINE.
* ALTERACION GRAVE DEL ESTADO GENERAL O PATOLOGIA ASOCIADA GRAVE.
* DIFICULTADES TÉCNICAS EN LA CATETERIZACIÓN DE LOS TRONCOS VENOSOS POR SU TORTUOSIDAD O EXISTENCIA DE MALFORMACIONES.
-RELATIVAS:
* ISQUEMIA CRONICA DE LOS MIEMBROS INFERIORES, ESTADIO II-B
* ALTERACIONES DE LA COAGULACION: HIPOCOAGULABILIDAD PRIMARIA, TROMBOFILIA Y TRATAMIENTO.
INFECCION DERMICA EVOLUTIVA.
* OBESIDAD MORBIDA.
ALERGIA O ANESTESICOS LOCALES (PUEDE REALIZARSE BAJO ANESTESIA GENERAL).
* EMBARAZO.

...

ANEXO II

CODIGO	CONCEPTO	Valor
…		
	PROTESIS	
03.	ENDOPROTESIS	
…		
03.13.01	PROVISION DE CATETER DOBLE J (con guía hidrofilica)	HASTA $ 950

DAFAS

Res. Nº 1424 10-IX-13- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación "Hospedaje Transitorio para Enfermos Oncológicos y Otras Enfermedades Ruca Hueney", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000, hasta el número 9.999 inclusive, distribuidos en 3.333 boletas con 3 número de 4 cifras en cada una. El número 0000 no será comercializado.

Su precio de venta será el siguiente:
AL CONTADO: $ 300.
EN CUOTAS: En 4 cuotas, la primera de $ 60 y 3 restantes de $ 80.

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 1.334 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

-Desde el número guía 0001, hasta el número guía 1334 inclusive.

Art. 3º.- Los sorteos se realizarán por el extracto de la Lotería Nacional Sociedad del Estado.

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Subsecretaría de Coordinación
MÁS ESCUELAS- MEJOR EDUCACIÓN
Licitación Pública Nacional N° 03/2013

Adquisición de Equipamiento para Distintos

Establecimientos Educativos de la provincia de La Pampa
Programa: Proyecto Equipamiento Escolar
En el Marco del Programa: Proyecto Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a Licitación Publica N° 03/2013
Objeto: Adquisición de Equipamiento para Distintos Establecimientos Educativos de la provincia de La Pampa
Licitación Pública N° 03/2013
Presupuesto Oficial $ 2.657.671,20
Garantía de Oferta Exigida: 5% sobre el valor ofertado
Fecha de Apertura: 15/10/2013 Hora: 10:00
Lugar: Subsecretaría de Coordinación. O'Higgins 660. (6300). Santa Rosa, La Pampa.
Plazo de entrega: 30 días
Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Coordinación -MCE. O'Higgins 660 (6300) Santa Rosa, La Pampa. T.E.: 02954-453444 int. 114
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3066 a 3068

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

LLAMADO A LICITACIÓN:
Objeto: Adquisición de equipamiento informático para escuelas técnicas en el marco del Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.
LEY 26058 - LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2013
Presupuesto Oficial: $304.840,00 (Pesos trescientos cuatro mil ochocientos cuarenta)
Fecha de Apertura de sobres: 09 de Octubre de 2013 a la hora 10:00 am.
Lugar: SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Plazo de entrega del equipamiento: treinta (30) días corridos.
SUBSECRETARIA DE COORDINACION - O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954
453444/5 interno 114 en horario de 7:30 a 13:00 horas.
Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

B. Of. 3068

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 33/13

OBRA: "REMODELACIÓN EDIFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL SITUADO EN AVDA. ROCA N° 152 – SANTA ROSA LA PAMPA
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 712.648,10.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÌAS CORRIDOS.- **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** $ 1.068.972,15.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 712.648,10.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 4 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11:30 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 498,85.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3068

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 35/13

OBRA: "REPARACIÓN INTEGRAL PUESTO CAMINERO EN TOMAS M. ANCHORENA LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 884.080,50.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÌAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 1.768.161,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 884.080,50.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 4 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10:30 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 650,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3068

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 36/13

OBRA: "REPARACIONES Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 230 - TRENEL LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.345.240,00.
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $1.614.288,00.
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 1.345.240,00.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE OCTUBRE DE

2013 A LAS 8:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 941,66.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.Of. 3068

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 37/13

OBRA: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "WILFRID BARON NIVEL III" COLONIA BARON LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.189.048,75.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTE (420) DIAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 2.733.470,35.
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 3.189.048,75.**-**
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 9:30 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 2.232,35.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B.Of. 3068

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 38/13

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BRIGADA DE INVESTIGACIONES – SANTA ROSA LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.984.365,40.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 5.986.598,92.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 6.984.365,40.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11:30 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 4.889,05.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a **la** fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3068

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 39/13

OBRA: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 11 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA – LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.289.263,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 4.289.263,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 4.289.263,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 8:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 3.002,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3068

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 40/13

OBRA: "REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL – DORILA –LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 927.500,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 1.590.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 927.500,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 9:30 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 649,25.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3068

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 41/13

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD "DR. J. FACCA"- GENERAL MANUEL CAMPOS –LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.831.919,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 1.831.919,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 1.831.919,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11:30 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.282,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3068

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2013

OBJETO: "ILUMINACION ACCESO QUEHUE"
LOCALIZACION DE LA OBRA: Departamento UTRACAN
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 747.793,91 (junio 2013)
CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: $ 2.274.539,80
CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION: $ 747.793,91
ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERIA ELECTRICA
SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado
PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE (120) días
PRECIO DE LA DOCUMENTACION: $ 750,00
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 15 de octubre de 2013, a las 10:00 hs., en la sede de la Administración Provincial de Energía, Falucho 585 - Santa Rosa – La Pampa.-

✓ La adquisición, consulta y toda aclaración respecto del pliego podrá efectuase en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa).-

B. Of. 3068

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO
LLAMADO A LICITACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/13

OBRA: REMODELACION y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO EN SANTA ROSA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 743.732,89.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 2.974.931,56.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: $ 743.732,89.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 800,00.-
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: Ente Provincial del Río Colorado - Sede Central - Calle Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa - T.E. 02954-454683 y Ente Provincial del Río Colorado - Delegación - Calle Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, T.E. 0299-4948016. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN SE EFECTUARA EN DEPENDENCIAS DEL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO - CALLE ESCALANTE 768 - SANTA ROSA - LA PAMPA.-

B. Of. 3067 – 3068

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Contratación Directa 5 Nº 02/2013
EXPTE. Nº 1491/2013

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, GASOLERA, DOBLE CABINA, 4X4, CERO KILÓMETRO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.
CONSULTA DE PLIEGOS:
En Santa Rosa – La Pampa: Dción de Contrataciones y Suministros – Calle Cnel Gil 353 – 3º piso de 07.30 a 13.00 hs.

Sitio Web de la ONC – www.argentinacompra.gov.ar – "contrataciones vigentes".
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil Nº 353 – 3er.Piso – Santa Rosa – La Pampa.
Hasta las 11.00 hs. del día 04 de octubre de 2013.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil Nº 353 – 3er.Piso – Santa Rosa – La Pampa.
FECHA DE APERTURA: Día 04 de octubre de 2013.-
HORA: 11.00

B. Of. 3068

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
EXPTE. N° 3624/2.013/1-1
LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2013

OBJETO: Reparación e instalación de Planta Trituradora:
DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección de Vialidad y Logística, dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30 hs. a 13:30 hs.
PRECIO DE PLIEGO: $ 209,00 (PESOS DOSCIENTOS NUEVE).
SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60°, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos: $ 10,00 por la primera foja, y $ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.
FECHA. HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 10 de Octubre de 2.013 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3068

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Hugo Gastón AGÜERO, DNI Nº 27.274.728, la sanción efectuada por Disposición Nº 426/12 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 13), 28) y 31) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 1.672,00).-
———El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de septiembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 279/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3067 a 3069

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Lucas David HEREDIA, DNI Nº 27.648.200, la sanción efectuada por Disposición Nº 416/12 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 456,00).-
———El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de septiembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 280/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3067 a 3069

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo Eduardo LUNA, DNI Nº 24.055.402, la sanción efectuada por Disposición Nº 415/12 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 83) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 8.360,00).-
———El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de septiembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 289/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3067 a 3069

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Ezequiel Eduardo GONZÁLEZ, DNI Nº 33.446.567, la sanción efectuada por Disposición Nº 44/12 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83 del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 261/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS

SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($7.892,46).-
———El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de septiembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 290/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3067 a 3069

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Enrique Andrés CASABONNE, DNI Nº 21.632.434, la sanción efectuada por Disposición Nº 88/13 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 31) y 62) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 7.600,00).----------
———El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de septiembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 291/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3067 a 3069

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Aníbal Héctor GIMÉNEZ, DNI Nº 37.086.078, la sanción efectuada por Disposición Nº 16/13 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 1.748,00).-
———El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de septiembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 292/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3067 a 3069

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Mario Alberto POLANCO, DNI Nº 17.161.592, la sanción efectuada por Disposición Nº 60/13 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 1.672,00).-
———El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de septiembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 293/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3067 a 3069

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Jorge IRIARTE, DNI Nº 33.387.753, la sanción efectuada por Disposición Nº 36/13 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA ($ 3.040,00).-
———El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 3 de septiembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 298/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3067 a 3069

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Daniel Oscar LUCERO, DNI Nº 17.730.505, la sanción efectuada por Disposición Nº 45/13 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 13), 28) y 31) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 1.748,00).-
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 2 de septiembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 287/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3068 a 3070

AVISOS JUDICIALES

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nº TRES de la Primera Circunscripción, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil,

Bloque de escaleras nº 1, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Secretaria Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Esteban P. Forastieri comunica que en los autos caratulados: **"MORENICO OLGA ALICIA C/ GIRASOLES PAMPA S.R.L Y OTROS. S/INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO" Expte. Nº H 86.395** ha sido designado martillero publico Emiliano Martín WEIGEL Col. 525 con domicilio en calle Villegas 664, rematará el día Jueves 3 de octubre del 2013 a las 10:30hs, en las escalinatas del Juzgado de Paz de Lonquimay sito en calle, Pedro Bordarampe 488, el 100% de bien embargado a saber: clasificadora de granos, marca Buratini, color gris y azul, serie 2008-nº 275 modelo B de 1440 revoluciones por minuto, rodado 600 x 16. La maquinaria se subastara sin base al contado y al mejor postor Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 C.P.C.C) COMISIÓN: 10%, Sellado 1% a cargo del comprador. REVISAR: previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 1558 7177 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Fdo. Dr. Guillermo Samuel Salas. Prof. Interv.: Estudio JURÍDICO MOLIN, domicilio Garibaldi n° 584. Santa Rosa, 20 de Septiembre 2.013.- Dr. Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3068

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº DOS, 1ra. Circunscripción Judicial; sito en Avdas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque Escalera 1, a/c de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Sec. Única a/c. de la Dra. Vanina PRATDESSUS, comunica en autos: **"RUBEN R. RIVAS Y ASOCIADOS SOC. COL. c/GUCKELHRON, Norbert Thomas s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. Nº Y-89028),** que el martillero público Amilcar O. ORDOÑEZ, Colegiado Nº 18, con domicilio en calle Garibaldi n° 325, rematara el día 23 de Octubre de 2.013 a las 10 Hs. en calle Rivadavia nº 146 de esta ciudad, los siguientes inmuebles: PRIMERO: Fracción de quinta ubicada en Uriburu (LP), Ejido 041, Circ. I, Radio b, Qta. II, Parcela 1.- Sup. 5Has., 9.400m2.- Partida Nº 554.773.- Nº E 9395/03 Mat. II-4710.-
MEJORAS: Alambrados en costados Oeste, Norte y Este en mal estado; divisoria al Sud en b/estado.- Instalaciones compuestas por corrales, mangas con cepo y toril bebederos de cemento con propiedad del ocupante, Frigorífico Uriburu S.R.L., - quien deberá retirarlos al término de la locación.- BASE: $ 22.840,14.- SEGUNDO: Fracción de -Quinta en Uriburu (LP), Ejido 041, Circ. I, Radio b, Qta. 11, Parcela 2.- Sup. 5Has. 6As.- Partida Nº 554.774.- Nº E 9395/03 Mat. II-4709.- MEJORAS: Construcción en estado de abandono (tapera) una torre de molino y tanque de cemento en desuso, alambrado interno de este a oeste en regular estado, costados Este, Sur y Oeste en mal estado.- BASE: $ 12.428,54.- CONDICIONES DE PAGO: 10% de contado acto de remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta Sellado 3%, Comisión 3% ambos a/c. del comprador.- DEUDA IMP. INMOBILIARIO: respectivamente $ 576,76 y $ 596,61 al 3/9/2013.- Serán a cargo del adquirente las deudas devengadas a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC).- Autorizada reducción base prevista en ART. 557 CPCC. Revisar bienes días 21 y 22 de Octubre de 2.013, previo aviso al martillero.-ESTADO OCUPACIÓN Ocupado por Frigorífico Uriburu S.R.L., con contrato arrendamiento vigente al 31/12/2013.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena o El Diario... Adriana Isabel CUARZO, Juez.- Profesional interviniente Dr. Mariano A. ALOMAR, domiciliado en calle Don Bosco nº 698, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 18 de Septiembre de 2.013.- Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3068

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de la Minería N° CINCO, a cargo de la Dr. Claudio D. SOTO (Juez sustituto), con asiento en el centro judicial Edificio Fuero Civil B. E. Nº 1 Primer piso de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos: "**GARCIA María Mercedes C/RUIZ Horacio Enrique y otro S/SUMARISIMO (En A: García M.M. C/RUIZ H.E. s/Escrituración.) (Expte N°F - 34698",** hace saber que el Martillero Público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Colegiado N° 205), REMATARÁ El día jueves 3 de Octubre de 2013, a las 11hs. en el salón de usos múltiples del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), ubicado en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad el siguiente bien inmueble, con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Gobernador Dubal N° 870 de Santa Rosa (L.P.), Nomenclatura catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio "1", Manzana 27, Parcela 26, Partida N° 609.345, cuyo terreno es de 179,81 Mts.2, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble con (MAT.II-40811- NE 5915/87); Estado de ocupación y mejoras: La vivienda se encuentra ocupada por la Sra. Virginia Hans (Concuvina), una menor de 10 años y una niña de 17 años, en carácter de propietarios. A la vivienda se ingresa por un portón de madera, y consta de 3 dormitorios, (1 en planta alta), baño, pasillo, cocina, comedor, cochera con parrilla, el estado general de la vivienda es buena además cuenta con todos los servicios municipales, en el frente a continuación del portón, se encuentra un local comercial de aproximadamente 7 x 10 mts, con baño, estado general bueno el cual es ocupado por la Sra. Paola RODRÍGUEZ en carácter de inquilina. Deudas Municipales: $ 25.190,63 al 14/06/2013. Deudas Inmobiliaria: $ 1976,23 por cobro de apremio y $ 672,41 por impuestos, ambos al 19/07/2013. Serán a cargo del comprador, todas las deudas por impuestos Municipales, tributos, tasas y contribuciones municipales, que devengue el inmueble a partir de la toma de posesión. En caso de existiere deudas y/o multas y/o cualquier otro concepto por planos, obras y/o cargas reales del inmueble será a cargo de lo producido de la subasta. Condiciones de venta: BASE: $ 154.540,87; si no hubiere oferentes por las bases indicadas, se reducirán las mismas conforme al art. 557 del C.P.C. y C.; forma de pago: 20% como seña en el acto de remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta. Comisión y sellado: 3% y 3% respectivamente, del precio de venta. Posesión: una vez oblado el saldo de precio, se otorgará la posesión, del inmueble en el estado

de ocupación que surge en autos. Escrituración: la escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano que el comprador designe, con gastos a su exclusivo cargo una vez oblado el saldo de precio. Revisación e informes: Los interesados, en revisar el inmueble deberán comunicarse con el martillero en su domicilio en horario comercial los días hábiles previo a la fecha de subasta. - el auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa,13 de agosto de 2013…Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario a elección del actor, dejándose constancia del estado de ocupación en que se encuentra el mismo".- Profesional interviniente: Dra. Ana Maria MENDIARA, Tº III,Fº 83, con domicilio en calle B. Mitre Nº 350 de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 16 de Septiembre de 2013. Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, Martillero.-

B. Of. 3068

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ GONZALEZ, Adrian Rubén s/ Medida Cautelar (Secuestro)" (Expte. Nº V 13474/13,** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº **UNO** de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, sito en calle Victoriano Rodriguez Nº 828, 1er. Piso de General Acha, La Pampa, comunica que el día 9 de Octubre del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. nº 342, con domicilio en calle Moreno nº 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia nº 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca RENAULT, tipo FURGON, modelo KANGOO CONFORT 1,6 CD SVT 1PL, Motor marca RENAULT Nº K4MJ730Q103120, chasis marca RENAULT Nº 8A1FC1315DL468050, modelo año 2012, Dominio LYD 263. Deudas por Patentes: $ 841,90 al 20/9/13 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 7/10/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana nº 399, Santa Rosa 20 de Septiembre de 2.013.-Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3068

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ VALENZUELA MARCELO ADRIAN s/MEDIDA CAUTELAR" (Expte N° C 96.895),** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, ubicado intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras N° 1 - 1 er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 3 de Octubre del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. Nº 342, con domicilio en calle Moreno nº 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.5 dCICD DA SVT, tipo FURGON, Motor marca RENAULT N° K9KA700D171387, chasis marca RENAULT Nº 8AIFCG715AL311612, año 2010, Dominio IOG 305. Deudas por Patentes: $ 2.453,36 14/8/13 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 30/9/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana nº 399, Santa Rosa 16 de Septiembre de 2.013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3068

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en San Martín Oeste (ex Av. Roca) N°153, cita y emplaza a MANZANO Eliana Graciela (DNI: 30.018.744) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ MANZANO, Eliana Graciela p/Ejecutivo", Expte. N°161/10;** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc 2° in fine, del C.P.C.C.N.).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN.- Secretaría, 25 de Junio de 2013.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3068

Mediante Auto Interlocutorio Nº 241, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Agroempresa San Francisco S.A. - Concurso Preventivo - Expte. Nº 800240**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco

de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio Nº 247, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Milani Norberto Abel - Concurso Preventivo - Expte. Nº 1212865**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio Nº 245, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Grivarello Mirta Norma - Concurso Preventivo - Expte. Nº 1212587**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio Nº 246, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Muchut Ester Elena - Concurso Preventivo - Expte. Nº 1212802**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio Nº 242, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Piretro Esther - Concurso Preventivo - Expte. Nº 1212710**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio Nº 243, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Grivarello Raúl Ángel - Concurso Preventivo - Expte. Nº 1212993**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio Nº 244, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Grivarello Rubén Francisco - Concurso Preventivo - Expte. Nº 1213549**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

La Secretaria de Ejecución Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Doctor Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Maria Celestina LANG, hace saber que en los autos caratulados: **"NEIMAN Juan José S/ Concurso Preventivo"(Expte. Nº 42429/13)**, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 9 de septiembre de 2013.- Y VISTOS: ....; Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.. II Declarar la apertura del concurso preventivo de JUAN JOSÉ NEIMAN, DNI 11.965.349, CUIT 20-11965349-6, productor agropecuario, con domicilio real en Carlos Pellegrini nº 192 de Intendente Alvear y domicilio constituído en 22 nº 385. III....IV- Fijar el día04 de noviembre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3º y 32).- V- Fijar el día18 de noviembre , hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art.34)....XI Fijar el día 25 de marzo de 2014 como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40. ....XIII Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el art. 42, un plazo de noventa días,que finaliza el 08 de septiembre de 2014 (período de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad (art. 43, 1º parte).- XIV- Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el día 01 de septiembre de 2014 a las 10 horas en la sede del Tribunal.- XV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma"o "La Arena", a elección del concursado, publicación que deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo(art. 14 inc. 4º), debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso.....- Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ".- Sindico interviniente: María Guadalupe VAIO, con domicilio constituido en Calle 22 N° 110. Profesional interviniente: ESTUDIO PASCUAL y Dra. Ariadna COSTI. Calle 22 Nº 385.- Secretaria, 19 de septiembre de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3068

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, cita por cinco días a Daniela Cecilia Hernàndez, para que se presente/n en los autos **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ HERNANDEZ DANIELA CECILIA S/ APREMIO" EXPTE. NRO Y-41.720/13**, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 23 de Agosto de 2.013 Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de la demandada, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el

Boletin Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena a elecciòn del actor (dos publicaciones), arts. 137 y 138 C. Pr., citando a Daniela Cecilia Hernàndez para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, e intìmesela de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (Art. 137, 138, 139 y 325 del C. Pr.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabiàn RODRIGUEZ – Juez" .- …//neral Pico, 22 de Mayo de 2.013 …V- Cìtese de remate a Daniela Cecilia HERNANDEZ para que en el tèrmino de cinco días, oponga excepciones (art. 113 y 114 C. Fiscal) intímeselo para que, en igual plazo, constituya domicilio especial bajo prevención de dárselo por constituìdo en los estrados del tribunal, entendiendo ello como notificación por ministerio ley que prevé el art. 125 del C. Pr. y efectùe la manifestación prevista por el art. 501 inc. 3 C. Pr...- A tal fìn, lìbrese cèdula, facùltase al Oficial de Justicia a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario….-Profesional interviniente: Asesorìa Letrada, Municipalidad de General Pico.- Secretarìa, Septiembre 12 de 2.013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3068

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Unica a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a la Sra. Ana Alicia PASCUAL para que se presente en los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ SUCESORES DE PASCUAL JUAN MELCHOR Y OTRO S/ APREMIO" Expte. N° C-36.401,** bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "//peral Pico, 09 de septiembre de 2013.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a Ana Alicia PASCUAL mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones)(art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Juez". Profesional interviniente: Asesoria Letrada de la Municipalidad de General Pico.- Secretaría, 13 de Septiembre de 2013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3068

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA NRO. UNO, SECRETARIA UNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en autos: **"CALVI NELIDA ELSA C/PÉREZ JOSE RAMÓN S/ORDINARIO" (EXPTE. N° C 42159/13)** cita y emplaza al Sr. José Ramón PEREZ para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención. La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 29 de agosto de 2013 ...Cítase a José Ramón PEREZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio". Fdo. Dr. Roberto M. Ibañez Juez." Profesional interviniente: Dras. Ana Mariela BONAVERI y Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa. GENERAL PICO, Secretaría, 11 de Septiembre de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz, BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Angela Adriana PASCUAL, con domicilio en Centro Judicial" Santa Rosa Edificio Fueros Civil Sector de Escaleras N° 1 Primer Piso, en autos caratulados: **"SUCESORES DE ANGELA RAFAELA GÜITINCAMPO C/SUCESORES DE RAUL PRACILIO S/ POSESION VEINTEAÑAL" Expte. N° E 84.857,** ha ordenado citar a los Sucesores del Señor Raúl PRACILIO para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Se relaciona con el inmueble cuya titularidad es de Raúl PRACILIO sito en Buenos Aires N° 434, sus datos son: Ejido 047, Circ. I, radio K, Manzana 18 - Parcela 009. Las resoluciones que ordenan la medida en su parte pertinente dicen: "Santa Rosa, 19 de mayo de 2011. En atención a lo manifestado por la actora en el sentido que se desconoce el domicilio del demandado Raúl Pracilio y/o sucesores de Raúl Pracilio y conforme lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena, citando al demandado, para que dentro del plazo de diez días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza", "Santa Rosa, 30 de julio de 2013. Atento a lo peticionado, publíquense edictos en la forma, por el plazo y a los fines ordenados a fs. 34. Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza". Profesionales que intervienen: Dra. Graciela Irene DEPAOLI - Dr. Ricardo Luis TORRES. Domicilio Moreno Nº 226. SANTA ROSA (L.P.), 15 de agosto de 2.013.- Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: **"SANTILLAN ROBERTO CARLOS S/SUCESIONES", Expte. N° V 41908/13,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Carlos, SANTILLAN, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 28 de junio de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de Roberto Carlos SANTILLAN (acta de defunción de 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de

treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc.2° del C.Pr.).-... DR. ROBERTO M. IBAÑEZ Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 Nº 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 21 de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL secretario.-

B. Of. 3067 – 3068

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Min. n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en el "Centro Judicial", Edificio Fueros, Fuero Civil, Bloque de Escaleras n° 2, piso 2, sito en Av. Perón esq. Av. Uruguay de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Enrique José CHICCO, según resolución dictada en autos **"CHICCO, Enrique José s/Sucesiones" (V-97.767).** Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de publicación local.- Profesional interviniente: Florencia RABARIO, Gral. Pico n° 697 de Santa Rosa Santa Rosa, 7 de agosto de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"CAMPO, PEDRO s/SUCESIONES", Expte. N° V-42.305/13,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Pedro CAMPO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 09 de septiembre de 2013... II. Ábrese el proceso sucesorio de CAMPO PEDRO (acta de defunción de fs.5) D.N.I. 7.855.261.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dra. Patricia M. LARRE de CAMPO, Dr. Aníbal A. CAMPO y Dr. Abel A. CAMPO, domiciliado en calle 11 Nº 181 (OESTE).- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 13 de septiembre de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 6, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Segundo Piso - Bloque de escaleras nº 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única, de Santa Rosa, en los autos caratulados **"CASALEGNO, Héctor Juan y Otro S/ Sucesiones" (Expte. Nº V 97591)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Héctor Juan CASALEGNO y/o Alicia CURTO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 5 de septiembre de 2013.- ... Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C) ...(fdo.) Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E.STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 17 de Septiembre de 2.013. Dra. Maria Gloria ALBORES, Juez. Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretario. Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretario.

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de esta ciudad de Gral. Acha Pcia. de La Pampa a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Dr. Elías Dario MELAZZI Juez, Secretario, en autos caratulados **"SCHWAB, Segundo Alberto s/Sucesión". Expte. N° V-13598/13** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Segundo Alberto SCHWAB, LE. 7.349.064, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 4 de septiembre de 2013.- publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...de esta pcia..- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesionales Intervinientes: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 724, Gral. Acha (LP).- Secretaría, Septiembre 12 de 2013. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3068

Juzgado de Primera Instancia Civil n° CUATRO con asiento en esta ciudad cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Horacio Raúl GARCÍA y Elba Margarita REDONDO en autos **"GARCIA Horacio Raúl y REDONDO Margarita s/sucesiones". Expte. n° V98744.** Publíquense edictos: 1 vez en el Boletín Oficial y 2 veces en el diario "La Arena" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Susana E. GONZALEZ. Abogada, Rivadavia n° 143, Santa Rosa, La Pampa. SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2013. Susana Elisabet GONZÁLEZ Abogada.-

B. Of. 3068

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en autos: **"AVALO ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", (Expte Nro. V-5872/13),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días

corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante. "Victorica, 03 de Septiembre de 2013... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", de la ciudad de Santa Rosa... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Dra. Carina COLANERI, Secretaria".- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en calle 26, casa N° 44 de Victorica (L.P.).-Victorica (L.P.), 16 de Septiembre de 2013. Dra. Carina COLANERI Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS. Secretaria CIVIL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"ARRIGONE, Oscar Luis s/SUCESIONES", Expte N° V-42.242/13,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Oscar Luis ARRIGONE, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 05 de septiembre de 2.013..... II.- Ábrese el proceso sucesorio de ARRIGONE OSCAR LUIS (acta de defunción de fs. 5) L.E. 5.267.031. III.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o la Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Juez" - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 N° 955, Primer piso, Oficinas 15 - 17, General Pico. SECRETARÍA 13 de septiembre de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Ramón OTAMENDI (L.E. 3.861.142) y doña Raquel VILLARREAL (L.C. 2.294.644), e/a "**OTAMENDI, Ramón y Otro S/ Sucesiones" V 99158,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. María Celeste ECHENIQUE y Daniel Gregorio DIEZ con domicilio legal en calle Moreno N° 425 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P) 18 de septiembre de 2013. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Unicade la Dra. MaríaTeresa SALVATIERRA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados el causantedon Jorge ENCINAS, D.N.I. M. Nº 6.931.489, según resolución dictada en autos **"ENCINAS, Jorge S/ SUCESIONES" Expte Nº V- 42.406/13** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de septiembre de 2013.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Jorge ENCINAS.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 Nº 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 16 de Septiembre de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado Regional Letrado de la Localidad de Victorica de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 17 n° 847, a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Juez Regional Letrado, Secretaria Dra. Carina COLANERI, Secretaria, en autos caratulados: **"BLANCO, María Aurora y Reinoso, Pedro Luis s/ Sucesión" Expte. N° V - 1/5770/13,** en trámite ante ese Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Aurora BLANCO y Pedro Luis REINOSO, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa. Victorica, 23 de agosto de 2013. Dra. Carina COLANERI Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 5 Secretaria "U" de esta Ciudad, Pcia de la Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dn. ANTONIO KOMROVSKY LE. Nº 7.343.987, a comparecer a **autos KOMROVSKY Antonio s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte A 98702)** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "El Diario".- fdo.: Dr. Claudio Daniel SOTO-Juez Sustituto - Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRIGUEZ- domicilio Oliver Nº 385 Secretaria - SANTA ROSA 16 septiembre de 2013 Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab; y de Minería N° UNO de la III Circ. Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única, a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, 1° piso, Gral. Acha (L.P.), en autos: **"BAEZ, Emilio Amadeo s/sucesión", Expte. N° V 13609/13;** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Emilio Amadeo BAEZ, L.E. 7.345.491, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 26 de agosto de 2013.- … Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" …de esta pcia…Fdo.: Dra. Raquel GUAZZARONI. Juez Sustituta". Prof. Intervinientes: Alejandro César ODASSO y M. Agostina PENSA. Martínez de Hoz N° 306 de General Acha". Secretaría, 3 de septiembre de 2.013. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3068

El Juzg. de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° UNO de la III Cric. Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única, a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, 1° piso, Gral. Acha (L.P.), en autos: **"CISNEROS, Cecilio y AINÓ y/o AINO y/o AYNO, Marcelina s/ sucesión" Expte. N° V 13456/13;** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Cecilio CISNEROS, L.E. 1.544.337 y Marcelina AINÓ y/o AINO y/o AYNO, L.C. 9.876.991, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 03 de julio de 2013.-….Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial. Fdo.: Dra. Raquel GUAZZARONI. Juez Sustituta". Prof. Intervinientes: Alejandro C. ODASSO y M. Agostina PENSA. Martínez de Hoz N° 306 de General Acha". Secretaría, 8 de julio de 2.013. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"MARTIN JUAN CARLOS S/SUCESIONES" (Expte: 97.307), declara abierto el juicio sucesorio de Juan Carlos MARTIN** procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 C.Proc.). Profesionales intervinientes: Dr. Claudio ROSALES, Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 12 de Septiembre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Gustavo José PARRA MORON, D.N.I. N° 17.800.829 e/a **"PARRA MORON, Gustavo José S/ Sucesión" V 97941,** para hacer valer sus derechos- Profesional: Dr. Claudio Daniel ROSALES con domicilio en Ferrando nº 384 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 2 de septiembre de 2013. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro Arnoldo GEBRUERS (M. 77, renovada L.E.: 1.548.147) e/a "**GEBRUERS, Pedro Arnóldo S/Sucesiones" V 98562,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Juan Pablo FASCE, Fernando Iván FASSINA, Victoria 217. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 17 de septiembre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS a/c de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en el Centro Judicial, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras nº 1, Planta Baja, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 675 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VIRIGINIA ENRIQUE, L.C. nº 9.868.335, según resolución dictada en autos: **"SILVESTRINI BENEDICTO y OTRO s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 98.911.** Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Veronica Alejandra FERNANDEZ, Juan XXIII Nº 284, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. SANTA ROSA, 12 de Septiembre de 2013. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.) sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° piso, a/c de la Dra. Raquel Amalia Guazzaroni, Juez Sustituta, Secretaría única a/c. del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Horacio MURILLO, L.E. N° 7.351.812, a fin de que se presenten en autos: **"MURILLO, Horacio s/ Sucesión", Expte. N° V 13591/13.** "General Acha, 22 de agosto de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia ...Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Prof. Interv.: JUAN CARLOS GARAT, c/dom. en Roca 671.- Secretaría; 13 de Septiembre de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3068

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº **6**, a cargo de la Dra. Maria Gloria Albores, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. Campos, de la 1º Circ. Judicial de esta provincia de La Pampa, sito en intersección de Avdas. Uruguay y D. Perón -Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2º Piso, Bloque de escaleras Nº 2-, en los autos caratulados **"GOÑI, Alberto Elio S/ Sucesiones" Expte. Nº V 99063/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alberto Elio GOÑI, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Profesionales intervinientes Dres. Norma B. BONKOWSKI y Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ (Rivadavia Nº 645) Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 17 de Septiembre de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito e intersección de Av.Perón y Av. Uruguay Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, Planta Baja) a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos, **"ARRIETA JULIO ALBERTO S/ SUCESIONES N° V99166),** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Julio Alberto ARRIETA (D.N.I. 3.864.570), para que lo acrediten. "Santa Rosa, 16 de septiembre de 2013.- ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, ...".(Fdo.) María del Carmen GARCIA -Jueza de Primera Instancia-. Profesional Interviniente Mariano Dalmiro RODRIGUEZ SALVETTl, Domicilio: Sarmiento Nº 392. Secretaria, 20 de septiembre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, bloque de escaleras Nº 1 Planta Baja, Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa, en los autos caratulados **"MARTINEZ INES GLADYS S/ SUCESIONES" Expte Nº V - 98638"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Ines Gladys Martínez DNI Nº 6.631.311, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos (art. 675 inc. 2º CPCC)". Publíquese por un día en el Boletin Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. San Martín Oeste Nº 289, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa 13 de septiembre de 2013.- Marcia A, CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: "**VERLINI PABLO JOSE S/SUCESIONES", expte. Nº V 42386,** cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO JOSE VERLINI, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de septiembre de 2013.- I….- II. Ábrese el proceso sucesorio de VERLINI PABLO JOSE (acta de defunción de fs. 5) DNI M 8.367.128.- III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art.675 inc. 2º del CPCC.).-V….-….- Fdo. DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ JUEZ".- Profesional Interviniente DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ, con domicilio en calle 17 nº 1088, 1er piso Of. 2 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, septiembre 16 de 2013.- Fdo. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, en los autos caratulados **"CERVIO MARCOS Y OTROS s/SUCESIONES" Expte. N° V-42212/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MARCOS CERVIO, Doña ORFELIA PEREZ y Don JOSE MARCOS CERVIO Y PEREZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de septiembre de 2013….- Abrese el proceso sucesorio de MARCOS CERVIO, ORFELIA PEREZ y JOSE MARCOS CERVIO Y PEREZ (actas de defunción de fs. 5, 6 y 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ….- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ, JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 N° 579 de esta ciudad de General Pico, La Pampa (Tel. 02302-426479).- General Pico, 18 de Septiembre de 2013. Secretaría: Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **CID CANDIDO s/ SUCESIONES Expte Nro V-42.312/13.** Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CID CANDIDO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice://neral Pico 03 de setiembre de 2.013.- Por presentado, parte y domiciliadas. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs 5), ábrese el proceso sucesorio de Candido CID.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituído en calle 20 Nro 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría., María Teresa SALVATIERRA, Secretaria 16 de septiembre de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de PEDRO PASTORUTTI Y TERESA INES ROSSO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"PASTORUTTI PEDRO Y OTRO s/ SUCESIONES", Expte. Nº V-42.383/13.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 10 de Septiembre de 2013.-....- Abrese el proceso sucesorio de Pedro PASTORUTTI y Teresa Ines ROSSO (acta de defunción de fs. 5/6).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ...".- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. DIEGO ARIEL ALAZIA y MIGUEL ANGEL PRIETO, con domicilio en calle 20 Nº 579, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 17 de Septiembre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"GAITAN, Abraham Fridolin S/ Sucesiones" (Expte. V 42340)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Abraham Fridolin GAITAN, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 de septiembre de 2013... II Ábrese el proceso sucesorio de GAITAN ABRAHAM FRIDOLIN (acta de defunción de fs.5) L.E 1.553.096. III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)..." Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Gerardo Mario MOIRAGHI, con domicilio constituído en calle 11 Nº 1299 de esta ciudad. General Pico, septiembre 12 de 2013. Fdo. Dra. Lorena B. RESLER - Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ramona CUEVAS (D.N.I 0.983.778), e/a **"CUEVAS, Ramona S/ Sucesiones" V 98937,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Ricardo U. FERNANDEZ y Maite A. BENGOECHEA con domicilio en calle Av. San Martin Oeste N° 205 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P) 17 de septiembre de 2013. Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de lA Dra. Marcia CATINARI, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Planta baja.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **"DUKARD ROSA VALERIA S/ Sucesiones"(Expte. N°: V 97691),** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (Art. 675 Inc. 2 del C.P.C.C.).- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B Díaz nº 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARIA, 16 de Septiembre de 2013- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3068

El Juzg. de Ira. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5, 1ra. Circ. Judicial, a/c del Dr. Claudio Daniel SOTO-Juez Sustituto-, Secretaría Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay (C. Judicial, E. Fueros, S. Civil, 1 ° P., Bloque Esc. N° 1) de Santa Rosa, en autos: **"OBIALERO, Hugo Ariel y Otro s/Sucesiones" (Expte. V 98637)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Hugo Ariel OBIALERO (DNI. 17.072.507) y Aurelia ROLHAISER (L.C. 6.631.419), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-"Santa Rosa, 5 de septiembre de 2013...procediéndose a la Publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario... El Diario. Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO-Juez Sustituto".-Prof.: Julio C. GONZALEZ Pico 697, Sana Rosa.- Secretaría 11 de septiembre de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3068

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO - Juez Sustituto, hace saber que en autos: **"LOPEZ, Nelly Silvia s/Sucesiones" Expte. N° 98.228,** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Nelly Silvia LOPEZ, L.C. N° 3.293.109.- Santa Rosa, 16 de agosto de 2013.- ... .- procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art.

675 cod. proc.).- ....-Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. -Santa Rosa, 28 de Agosto de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3068

JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en el **Legajo N° 4655, caratulado: MPF C/ DOMINGUEZ, ELÍAS SAMUEL S/ AMENZAS CON ARMA DE FUEGO** a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de JAIMES EUGENIA VALERIA, D.N.I. N° 28.505.646, con últimos domicilios fijados en calle Neuquén N° 271, 1ro de Mayo N° 1156 y M. Molas N° 417 de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "Santa Rosa, 29/07/2013 Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días. De la solicitud de sobreseimiento requerida por el Ministerio Publico Fiscal respecto DOMINGUEZ, Elías Samuel David, respecto del delito de amenazas agravadas, y en virtud de lo establecido en el art. 288 del CPP; notifíquese.- Fdo.: CARRIZO, Laura - Pasante - Oficina Judicial-“ Fdo.: Gerardo Horacio YOUNG- Prosecretario- Oficina Judicial.-

B. Of. 3067-3068

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nº 5, Dr. Daniel Alfredo Saez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa nº 13731/10, caratulada **"DEMETRIO, Elias Carlos S/infracción al art 289 CP"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletin Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Elías Carlos DEMETRIO, DNI nº 18.841.387, de profesión comerciante, argentino, nacido el día 25-03-85 en Gral. Pico L.P., con último domicilio conocido calle Stgo. Marzo nº 1759 de esta ciudad, hijo de Rodrigo Esteban y de Rosa Demetrio, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 08 de abril de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de... Elías Carlos DEMETRIO, de circunstancias personales obrantes en autos, en relación al hecho por el cual oportunamente se le recibiera declaración a tenor del art. 63 del CPP, por aplicación de lo establecido en el Art. 295 inc. 1 del C.Pr.P., con la expresa mención de que la formación de la causa no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el mismo. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-"

B. Of. 3068

Dirijo a Ud. el presente en el **Legajo nº 19965, caratulado: "MPF C/ GIL JACINTO DANIEL S/ROBO CALIFICADO",** a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de ELVIRA CRISTINA ARRIETA, D.N.I. nº 25.449.837, en representación de su hijo JOSE CARLOS ARRIETA, D.N.I. nº 40.609.120, con último domicilio fijado en calle Raúl B. Díaz nº 3315 casa 187 de esta ciudad, de lo resuelto en el presente legajo que dice así: "Santa Rosa, 06/09/2013. Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días. Cúmplase. Fdo.: Elisa Dora IBARRA-Oficial Mayor-Oficina Judicial".

B.Of. 3068 - 3069

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

RUMEL S.A.

Se hace saber que por Escritura número 438 de fecha 16 de septiembre de 2013, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 2988, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a su cargo, se Modificó el Artículo Cuarto del Estatuto de la Sociedad "RUMEL SOCIEDAD ANONIMA", el que queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: El capital social es de CIEN MIL PESOS, representado por Diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Diez Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- En consecuencia se modifica la SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Diez cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Miguel Angel DAVINI, suscribe Cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Cincuenta mil; y la socia Alicia Ester SOLARO, suscribe Cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Cincuenta mil. El presente, complementa el edicto publicado en el Boletín Oficial Número 3061 de fecha 9 de agosto de 2013.- Analia Elsa ALTOLAGUIRRE, Escribana Pública.-

B. Of. 3068

REMA S.A.

Se hace saber que por Escritura número 440 de fecha 16 de septiembre de 2013, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 2992, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a su cargo, se Modificó el Artículo Cuarto del Estatuto de la Sociedad "REMA SOCIEDAD ANONIMA", el que queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: El capital social es de CIEN MIL PESOS, representado por Diez mil acciones

ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Diez Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- En consecuencia se modifica la SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Diez cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Arturo David SOLARO, suscribe Cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Cincuenta mil; y la socia Alicia DI COLA, suscribe Cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Cincuenta mil. El presente, complementa el edicto publicado en el Boletín Oficial Número 3061 de fecha 9 de agosto de 2013.- Analia Elsa ALTOLAGUIRRE, Escribana Pública.-

B. Of. 3068

JLB S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD JLB S.A.- DATOS DE LOS SOCIOS: Jorge Pablo BARRAU, argentino, de 35 años de edad, soltero, con DNI N° 26.051.250, C.U.I.T. 20-26051250-2, kinesiólogo, domiciliado en la calle Güemes 36 de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y Lorena Vanesa BARRAU, argentina, de 38 años de edad, casada en primeras nupcias con Mario Fernando Dalla Villa, con DNI N° 23.757.902, C.U.I.T. 27-23757902-5, farmacéutica, domiciliada en la calle Monseñor de Andrea 942 de la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.- DENOMINACIÓN: JLB S.A..- DOMICILIO: Güemes N° 36, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o por intermedio de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos; b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo; c) PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; d) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento, atención, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y /o fletes de cosas y/o animales; e) AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios; f) FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, equino, ovino, porcino o caprino, en pié o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas; g) FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas; h) ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aguas, aceites, carnes, harinas, frutos y grasas de animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados; i) INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas; j) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario; k) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; l) COSMETICA y PERFUMERIA: Elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales necesarias para las composiciones utilizadas en perfumería; compra, venta, consignaciones, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores.- Fabricación, elaboración y transformación de artículos para perfumería, cosmética, belleza e higiene; m) ESTETICA Y BELLEZA:

Mediante la prestación de servicios integrales de cuidados y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina.- Mediante la compra venta, elaboración, distribución y comercialización por mayor y/o menor de artículos de cosmética y perfumería en todas sus formas, incluyendo su importación y exportación, así como en la concesión y/o exportación de las licencias, marcas y patentes que los protegen; n) TRATAMIENTO DE ESTETICA FISICA: Mediante la explotación comercial del negocio de tratamiento de estética física, adelgazamientos, spa con masajes de distintos tipos como relax y reductor; tratamientos de renovación de células, limpieza de cutis, servicios de peluquería, manicuría, cosmetología, maquillaje, masajes corporales y capilares, depilación, hidromasajes, sauna, cama solar, tratamiento facial, gimnasia, pesas, gimnasia con aparatos; elaboración de comidas para regímenes alimenticios reducidos en calorías; compraventa, importación, exportación y distribución de productos de nutrición, belleza y estética física.- Las actividades enunciadas serán prestadas por profesionales habilitados cuando así lo requieran las leyes y reglamentaciones vigentes.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de pesos un millón cien mil, representado por once mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea general ordinaria. Se suscribe en las siguientes proporciones: el Sr. Jorge Pablo BARRAU, cinco mil quinientas acciones y la Sra. Lorena Vanesa BARRAU, cinco mil quinientas acciones. El capital será integrado de acuerdo al Estado de Situación Patrimonial Inicial que forma parte del presente e integrado totalmente al momento de su constitución.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras se prescinda de la sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. El término de duración de su mandato es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. En su primera reunión designará un presidente y un director titular, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- FISCALIZACION: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto en el artículo 284 de la Ley 19.550, teniendo en ese caso los socios, los derechos que confiere el artículo 55 de la misma Ley. Cuando por su capital, la Sociedad quede comprendida en el artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Suplente, que durarán tres ejercicios.- DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Jorge Pablo BARRAU; DIRECTOR SUPLENTE: Lorena Vanesa BARRAU.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedaddes y Aux. Com.

B. Of. 3068

AITUE VESTIR SRL

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al art 10 de la Ley 19.550.

Socios: Rodolfo Lorca, DNI 14.053.116, de 53 años de edad, con domicilio en Avenida Palacios N° 1535 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, nacionalidad argentino y Néstor José Gracia, DNI 10.836.977, de 59 años de edad, con domicilio en San Juan 131 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión comerciante, de estado civil casado, nacionalidad argentino.

Fecha de constitución: 30 de agosto de 2013.

Denominación: AITUE VESTIR SRL

Domicilio: Avda San Martin 567, Santa Rosa La Pampa

Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, distribución y venta al por mayor y por menor de toda clase de ropas, prendas de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente b) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior, c) explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales, d) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen

Plazo de duración: 50 años

Capital Social: el capital social se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de pesos $ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Rodolfo Lorca 1.000 (un mil) cuotas por la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos) y el señor Nestor José Gracia 1.000 (Un mil) cuotas por la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos). El señor Lorca aporta $ 15.000 (quince mil pesos) en efectivo, y el saldo restante, $ 85.000 (ochenta y cinco mil pesos) en especies. En este acto integra la totalidad de su aporte. El señor Gracia integra en este acto su aporte en especie totalmente, es decir $ 100.000 (Cien mil pesos).

Composición de los órganos de Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de hasta dos gerentes, quienes deberán ser socios, siendo la duración

de sus mandatos por el término de cinco ejercicios pudiendo ser reelegibles. Un socio-gerente será encargado de la gestión empresarial (administración, organización, conservación y desarrollo de la empresa), de la representación y tendrá el uso de la firma social individualmente, en tanto que el otro socio gerente tendrá como función la gestión operativa o comercial (cumplimiento del objeto social). Los socios acuerdan designar para el primer periodo Rodolfo Lorca como gerente de la gestión empresarial, teniendo a su cargo la representación y del uso de la firma social individualmente y a Néstor José Gracia como gerente operativo o comercial. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63.
Fecha de Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.
Rosana G. EVANGELISTA, Contador Público Nacional.-

B.Of. 3068

"C.I.I.A.D.O. S.R.L."

Por disposición del Sr. Director de la Dirección Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio se hace saber por 1 (un) día el siguiente edicto:

1)WERTMULLER, Teresa Isabel, nacida el once de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, de sesenta y siete años de edad, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, de profesión Ama de Casa, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen N° 69 de la ciudad de Darregueira, Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. Nro. F4.522.585, HERNANDEZ, Mariana Laura, nacida el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres, de cuarenta años de edad, de estado civil soltera, D.N.I. N° 23.084.702, de nacionalidad argentina, de profesión Veterinaria, domiciliada en la calle Diag. Belgrano N° 22 de la ciudad de Darregueira, Pcia. de Buenos Aires, HERNANDEZ, Natalia Marcela, nacida el quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, de treinta y nueve años de edad, de estado civil casada, D.N.I. N° 23.757.869, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniera Agronoma, domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen N° 69 de la ciudad de Darregueira, Pcia. de Buenos Aires, y HERNANDEZ, Lucíana Marta, nacida el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, de treinta y cuatro años de edad, de estado civil casada, D.N.I. N° 26.404.295, de nacionalidad argentina, de profesión Veterinaria, domiciliada en la calle Dr. Rivkin s/n de la ciudad de Darregueira, Pcia. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado, de fecha 20/06/2013. 3) C.I.I.A.D.O. S.R.L. 4) Zeballos N° 758 de la localidad de Guatraché, Pcia. de La Pampa.- 5) Objeto Social: COMERCIAL: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar etc., cualquier fruto o producto del País o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc., que se encuentre ya sea de o para cualquier persona fisica o jurídica del País o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines. DE EXPLOTACIONES AGRICOLA GANADERA: Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, frutícolas, la cría y mestización de semovientes, explotación de cabañas, granjas, tambos, matarife, abastecedor, propietario o arrendatario de frigoríficos, haras para toda raza de equinos, mediante el acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, sesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre los inmuebles autorizan las leyes o a dictarse. FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y constituirse, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía otros derechos reales compra y venta de títulos, acciones. Quedan EXPRESAMENTE excluidas las operaciones previstas en la ley N° 21.526 y concordantes para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en generales, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes, etc. INDUSTRIALES: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente estatuto, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento, y dirección de obras de ingeniería industrial; el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales y su mano de obra. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. del Libro II Título X del Código de Comercio. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $40.000,00 (Cuarenta Mil) 8) Administración: La dirección, administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores que, ejercerán tal función en forma conjunta, designados por los socios. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y al artículo 9no. del Decreto Ley 5965/63, siempre teniendo

en cuenta las limitaciones de los artículos 58 y 59 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Los gerentes durarán en sus cargos durante el término de vigencia de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. La elección y reelección se realizará por mayoría de capital partícipe en el acuerdo. Gerente: HERNANDEZ, Mariana Laura. 9) Representación Legal: Gerente. 10) 30 de Junio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B.Of. 3068

MONTE RALO S.R.L.

MONTE RALO Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18/12/87 bajo el nº 89, Folio 481, Tomo II, Expte.: nº 171/87, y Reconducción inscripta en fecha 26 de agosto de 2013, al Tº V/13, según Resolución 297/13, expediente 515/13 de la Dirección de Personas Jurídicas, y Registro Público de Comercio , Dispuso por unanimidad, según Acta nº 3/2013 de Reunión de Socios de fecha 05 de septiembre de 2013, designación por el tiempo de duración de la sociedad como Gerente de Monte Ralo S.R.L. a la señora Lorena Carina Otero, Comerciante, DNI 22.415.398, domiciliada en General Campos, La Pampa.
Santa Rosa, septiembre 16 de 2013.- CPN. Miguel Roberto BERNATENÉ.

B.Of. 3068

LA ROSA S.A.
Designación Directorio

"LA ROSA, Sociedad Anónima", Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 58, Folio 424, Tomo II con Fecha 10 de Diciembre de 1973 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por Acta de Directorio S/Nº de fecha 13 de Septiembre de 2013, informa que se ha re-distribuído el Directorio designado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de enero de 2013 y queda formado de la siguiente manera: Presidente: BOULLON Osvaldo Manuel; Vicepresidente: BOULLON Juan José;
Director Titular: BOULLON María Aurelia; Director Suplente: BOULLON Guillermo Roberto.- Término de mandato 31/03/2015.- Osvaldo Manuel BOULLON, Presidente.-

B. Of. 3068

PAMPA CROPS S.R.L CESION DE CUOTAS - DESIGNACION DE GERENTES

La Sociedad Pampa Crops S.R.L. inscripta el 31/01/12 en el Libro de Sociedades Tomo I/12 F° 24/27, por resolución 023/12, Expte Nº 284/11 comunica que mediante instrumento privado de fecha 17/06/13 el socio Sr. Facundo Proske, DNI. Nº 29.394.243, argentino, soltero, de 31 años de edad, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Estancia San Marcelo, zona rural de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, ha cedido la totalidad de cuotas que posee cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, las que suscribe a los Sres. Daniel Enrique Martinez, Documento Nacional de Identidad Nº 10.923.195, Argentino, de 60 años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle 18 bis Nº 492 (N), 150 cuotas sociales, Santiago Daniel Martinez, Documento Nacional de Identidad Nº 28.433.093, Argentino, de 33 años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle 18 Nº 568 (N), 150 cuotas sociales y Diego Jose Dorronsoro, Documento Nacional de Identidad Nº 22.534.106, Argentino, de 40 años de edad, casado, empleado, con domicilio en calle 10 Nº 561, 100 cuotas sociales, todos de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Se designan socios gerentes a los Sres Daniel Enrique Martinez y Santiago Daniel Martinez. Fdo. Daniel Enrique MARTINEZ Socio Gerente.- General Pico, Septiembre de 2013.-

B. Of. 3068

“EL CHARLY S.R.L."

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que: se constituyo por instrumento privado del 17 de junio de 2013 la sociedad "EL CHARLY S.R.L" entre Sr. Rodrigo Alberto FERNANDEZ CASABONNE, D.N.I. 26.845.241, 34 años de edad, soltero, argentino, mecánico, con domicilio en calle Malvinas Argentinas 387 de Intendente Alvear, La Pampa y la Srta. Liz Daiana BUSSO, D.N.I. 35.259.721, 22 años de edad, empleada, argentina, soltera, con domicilio en calle Matvinas Argentinas 387 de Intendente Alvear, La Pampa; bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación y domicilio legal: La sociedad girará bajo el nombre comercial "EL CHARLY S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. La Gerencia podrá establecer sucursales, agencias y domicilios especiales en cualquier lugar del país.-SEGUNDA: Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de 90 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: realizar el transporte de hacienda en todas sus formas o estado, de cereales, materiales agro-industriales, combustibles, y mercaderías en todo tipo de vehículos propios y/o ajenos.- B) SERVICIOS: b.1) Servicios de asesoramiento técnico y mecánico de motos, cuatriciclos, maquinarias y equipos agrícolas.- b.2) Servicios agropecuarios tales como recolección de cosechas, fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinaria propia y/o de terceros.- C) COMERCIALES: compra y venta, importación, exportación, permuta, comisión, consignaciones, acopios, capitalización, y fraccionamiento al por mayor o por menor, de toda clase de productos y mercaderías sin limitaciones; como: semillas, cereales y oleaginosos, frutos del país, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, fertilizantes y demás insumos; herramientas, implementos, maquinarias, repuestos, automotores, motocicletas y rodados en general, combustibles,

lubricantes y sus derivados. D) AGROPECUARIAS: c.1) explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados agricultura, haciendas bovinas, ovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría. E) INDUSTRIAL: Acondicionamiento, construcción, de todo tipo de bienes, en especial de motocicletas, cuatriciclos y automotores.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos u operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social. F) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, intermediación, construcción, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuando toda clase de operaciones inmobiliarias.-CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de PESOS DIECISEIS Mil ($16.000), divididos en 160 cuotas de cien pesos ($100) cada una. En este acto suscriben totalmente el capital, al socio Rodrigo Alberto FERNANDEZ CASABONNE, le corresponde el 50% del Capital Social: 80 cuotas, equivalentes a $ 8.000; y al socio Liz Daiana BUSSO, le corresponde el 50% restante del Capital Social: 80 cuotas, equivalentes a $ 8.000. la totalidad del Capital se aporta en efectivo, el 25% en este acto, debiendo aportarse el saldo remanente dentro de los dos años de constituida la presente Sociedad.-SEPTIMA: Dirección y Administración: la representación legal en cualquier tipo de actos en que la misma sea parte y el uso de la firma social estará a cargo de un GERENTE TITULAR y de un GERENTE SUPLENTE, Quien puede ser socio o no, para el caso de vacancias, ausencias o impedimentos permanecerán en el cargo por tiempo indeterminado, podrán ser removidos por decisión de la mayoría del capital o por renuncia. - OCTAVA: Representación legal: le corresponde al Gerente, con facultad de administrar y dirigir la Sociedad, inclusive podrá realizar aquellos actos que requieran Poderes Especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y concordantes, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, avales o fianzas en favor de terceros; y en especial podrá: a) Adquirir y transmitir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; b) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles, suscribiendo los contratos respectivos con facultad para modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos: c) Operar con bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrá realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto librar, ceder, descontar, adquirir, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado; firmar esos documentos como aceptante, girante, endosante o avalista: pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones y otros valores u objetos: constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad.- d) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Estar en juicio por la sociedad pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes: f) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos: g) Concurrir a licitaciones públicas o privadas: h) Convocar a reuniones de socios Ordinarias o Extraordinarias, presentar anualmente a la asamblea la Memoria, el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos que correspondan; proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales; disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios o el crédito o prestigio de la Sociedad; i) Nombrar al personal necesario para la explotación y administración, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones y si fuere necesario despedirlos; j) podrá actuar ante los Organismos Oficiales que correspondan tanto Nacionales, Provinciales y/o Municipales, así como ante cualquier Institución Pública o Privada; ante quien fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, sin necesidad de ninguna autorización previa. La enumeración que antecede es meramente enunciativa, contando la Gerencia con todas las atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social. DECIMA TERCERA: Ejercicio Económico y Financiero. El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al día 31 de Julio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales, vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio.-Los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Malvinas Argentinas N° 381 de Intendente Alvear, La Pampa.- b) Designar como Gerente Titular: el Socio Rodrigo Alberto FERNANDEZ CASABONNE y Gerente Suplente: el socio Liz Daiana BUSSO, quien reemplaza al titular en caso de ausencia, quienes aceptan los respectivos cargos y la responsabilidad que conllevan y declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades de los artículos 157 y 264 de la Ley de Sociedades 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. c) Autorizar a los socios Rodrigo Alberto Fernández Casabonne, D.N.I. 26.845.241 y/o Liz Busso, D.N.I. 35.259.121, para tramitar la inscripción del presente contrato en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B.Of. 3068

SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

La Sociedad denominada "SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS S.R.L." inscripta el 7 de septiembre de 2005, Tomo IV, Folio 8/16, según Resolución 438/05, Expte. 1907/05, hace saber que en Asamblea Extraordinaria del 23 de noviembre de 2012, Acta Nº 2 y por instrumento privado de fecha 6 de diciembre de 2012, Horacio Jesús PELAYO, DNI 13.737.686, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle 109 Nº 715 de la ciudad de General Pico, La Pampa, en adelante "EL CEDENTE" vende y transfiere el 100% de las 2075 cuotas que le corresponden como socio de "Servicios Integrales Agropecuarios S.R.L.", aceptando de plena conformidad la cesión los denominados en adelante "LOS CESIONARIOS": 692 cuotas sociales Fernando HERZEL, 692 cuotas sociales Hernán Carlos TOSSO y 691 cuotas sociales Gustavo Luis COLLI.Gustavo Luis COLLI. Socio Gerente.

B.Of. 3068

PAMPAOIL S.R.L.

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa, hace saber que por instrumento privado de fecha 01 de Mayo de 2013, se constituyó la sociedad PAMPAOIL S.R.L., 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Duilio Silvano Mussini, Argentino, de estado civil soltero, nacido el 21 de Mayo de 1990, con domicilio en calle Maipú nº 1540 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, D.N.I. 35.244.449, CUIT 23-35244449-9, comerciante y Claudia Emilia Cuevas, Argentina, de estado civil casada, nacida el 4 de Octubre de 1976, domiciliada en calle Avutarda nº 408 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, D.N.I. 25.308.696, CUIT 27-25308696-9 comerciante- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 01 de Mayo de 2013- 3) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "PAMPAOIL S.R.L.".- 4) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, quedando autorizados los Gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social, así como también para establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- Los socios fijan la sede social en pasaje Las Madres N° 23, de la localidad de 25 de Mayo, La pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, las siguientes actividades: a) Servicios: mediante la prestación de todo tipo de servicios a empresas, en especial a las dedicadas a la actividad petrolera y/o gasífera, incluido el servicio de transporte de carga, el de extracción de petróleo, gas, reparación de pozos petrolíferos y/o gasíferos, construcción de oleoductos, gasoductos, soldaduras de alta precisión en gasoductos, oleoductos, servicio de vigilancia en yacimientos petroleros con última tecnología; y en general cualquier tipo de actividad a fin a esta. b) Construcción mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo; realización de trabajos de movimiento de suelos, ya sea en caminos, rutas, locaciones en actividades afines al petróleo o para sistematizar y emparejar tierras que luego se pondrán en producción agraria c) Industriales y Comerciales, Mediante la fabricación, compra-venta, alquiler, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, implementos, construcciones móviles, rodados y herramientas, de utilización en la actividad petrolera, gasífera, agropecuaria y en la industria de la construcción. Así como también mediante el desarrollo de sus productos, industrialización, procesos de manufactura y su comercialización en el mercado interno y externo, ya sea de maderas, forrajes, carnes, granos, cereales, hortalizas, huevos y verduras y de los productos y subproductos resultantes de los eventuales procesos de transformación; d) Minera mediante la explotación y administración de yacimientos de minerales; e) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, representación, consignación, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, f) Financieras, mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios u otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la ley N° 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: El tiempo de duración de la sociedad es por 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL, SUSCRIPCION E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00), que se divide en 4.000 cuotas sociales de PESOS CIEN ($100,00) cada una. Las citadas cuotas resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en proporciones iguales entre los socios, correspondiendo a cada uno la cantidad de 2000 cuotas, o sea la cantidad de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00). Cada uno de los socios integra, en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscribe, en dinero en efectivo, el saldo deberá integrarlo dentro del término que establece el artículo 149 de la ley de Sociedades Comerciales. El capital social podrá aumentarse cuando se estime pertinente, mediante aportes suplementarios. La reunión de socios aprobará las condiciones de aumento a montos y plazos de integración. El aumento guardará la proporción

de capital que cada socio era titular al momento de la decisión.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de, Duilio Silvano Mussini y/o Claudia Emilia Cuevas, ambos presentes en este acto, aceptan el cargo de socio gerente y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades en el artículo 157 de la ley de sociedades comerciales. Tendrán el uso de la firma y revestirán el carácter de Socio Gerente por el término de tres (3) años sin perjuicio de la remoción que a pedido de alguno de ellos se efectúe, pudiendo ser reelegidos en forma indeterminada. Por mayoría absoluta de los socios podrán designar gerentes suplentes en caso de vacancia. El gerente debe atender la totalidad de las obligaciones sociales en forma fehaciente, mas no exclusiva, pudiendo en consecuencia atender otros intereses en cualquier clase de negocios siempre y cuando no estén estos últimos en pugna directa con los intereses y/o el objeto de la sociedad. La sociedad quedará representada por cualquiera de los Socios Gerentes en forma individual para todos los trámites y negocios que la empresa desarrolle. La Fiscalización queda a cargo de los socios según lo establecido en el art. 55 de la ley de Sociedades Comerciales.- 9) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico cerrará el treinta de Septiembre de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnico y a las disposiciones legales vigentes.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B.Of. 3068

RUFA S.R.L.
CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre las Señoras Lidia Graciela BISS, DNI 23.912.302, fecha de nacimiento 27/02/1974; estado civil divorciada, nacionalidad argentina, con el domicilio en Pasaje de los Arrieros Nº 17, de la localidad de Catriló, La Pampa, profesión empresaria y Silvia Gabriela BISS, DNI 22.324.760, fecha de nacimiento 04/01/1972 estado civil divorciada, nacionalidad argentina, con el domicilio en la calle Arturo Almaraz Nº 34 de la localidad de Catriló, de profesión empresaria, y los Sres. LABARRAZ, Luís Cesar, DNI 16.857.541, fecha de nacimiento 30 de septiembre de 1994, estado civil soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en H. Irigoyen S/Nº de la localidad de Catriló (LP) de profesión empresario y Eusebio Victorio ZABALZA, DNI 10.105.112, nacido el día 18 de julio de 1951, estado civil soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Alsina Nº 698 de la localidad de Pellegrini (Bs As) el que tiene por objeto transferir las cuotas sociales de RUFA SRL y que se regirá por las siguientes cláusulas, y en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales:-

PRIMERA: La sociedad “RUFA SRL” es cedida por las Señoras Lidia Graciela BISS, DNI 23.912.302, fecha de nacimiento 27/02/1974; estado civil divorciada, nacionalidad argentina, con el domicilio en Pasaje de los Arrieros Nº 17, de la localidad de Catriló, La Pampa, profesión empresaria y Silvia Gabriela BISS, DNI 22.324.760, fecha de nacimiento 04/01/1972 estado civil divorciada, nacionalidad argentina, con el domicilio en la calle Arturo Almaraz Nº 34 de la localidad de Catriló, de profesión empresaria a los Sres. LABARRAZ, Luís Cesar, DNI 16.857.541, fecha de nacimiento 30 de septiembre de 1994, estado civil soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en H. Irigoyen S/Nº de la localidad de Catriló (LP) de profesión empresario y Eusebio Victorio ZABALZA, DNI 10.105.112, nacido el día 18 de julio de 1951, estado civil soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Alsina Nº 698 de la localidad de Pellegrini (Bs As), quienes aceptan en el acto constituyéndose formalmente en cesionarios.-

SEGUNDA: El precio por medio del cual se realiza la operación es por la suma total de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), equivalente al total del capital social de RUFA SRL.-

TERCERA: Lidia Graciela BISS titular de 600 cuotas; transfiere en este acto el total de esas cuotas al Sr. LABARRAZ, Luís Cesar, DNI 16.857.541 y Silvia Gabriela BISS 600 cuotas, quien se las cede al Sr. Eusebio Victorio ZABALZA, DNI 10.105.112.

CUARTA: Los socios constituyen domicilio especial en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones legales derivadas del presente contrato, y se comprometen a notificar por medio fehaciente toda modificación del mismo.-

Previa lectura, se firma el presente contrato de cesión de cuotas sociales a los 11 días del mes de julio de 2013, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

B. Of. 3068

SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS S.R.L.
RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

La Sociedad denominada "SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS S.R.L." inscripta el 7 de septiembre de 2005, Tomo IV, Folio 8/16, según Resolución 438/05, Expte. 1907/05, hace saber que con fechas 5 de febrero 2013 en Asamblea Extraordinaria Nº 3 y fecha 7 de febrero de 2013 en Asamblea Extraordinaria Nº 4, los socios de la Sociedad deciden por unanimidad aceptar la RENUNCIA del Gerente Horacio Jesús Pelayo, DNI13.737.686 y designar como nuevo gerente a Hernán Carlos TOSSO, DNI 23.081.159. de esta manera los GERENTES de la Sociedad "SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS S.R.L." son ahora los Sres. Gustavo Luis COLLI, DNI16.276.991 y Hernán Carlos TOSSO, quienes permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea por mayoría simple les revoque el mandato conforme a lo establecido en la Clausula QUINTA del Contrato Social Gustavo Luis COLLI. Socio Gerente.

B.Of. 3068

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA
CORPICO

General Pico, septiembre de 2013

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados TITULARES Y SUPLENTES con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Escuela 111, sita en calle 15 e/ 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 30 de Octubre de 2.013, a las 19:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos Delegados Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (art 39 del Estatuto Social).
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.013.
3º Informe del Sindico e Informe de Auditoría Anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.013.
4º Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.
5º Elección de Autoridades:

a) Tres CONSEJEROS TITULARES por el término de TRES EJERCICIOS en reemplazo de los Asociados Señores Manuel Rene FREIGEDO, Héctor Marcelo PADRONES y Marina Jacoba VANINI, TODOS por terminación de su mandato.-
b) Tres CONSEJEROS SUPLENTES por el término de UN EJERCICIO en reemplazo de los Asociados: Señores Daniel LOPEZ BURCAIZEA, Ezequiel MARQUESONI y Luis Alberto FERNANDEZ, TODOS por terminación de su mandato.- Manuel Rene FREIGEDO Presidente - Marina Jacoba VANINI, Secretaria

DEL ESTATUTO SOCIAL:
Artículo 32: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B. Of. 3068

ASOCIACIÓN EX SOLDADOS CONTINENTALES PAMPEANOS DE MALVINAS
Clase 1962 y 1963

Santa Rosa, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se realizara en a Hucal1515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 30 de Octubre de 2013, a las 19,00 hs, para el tratamiento de Memoria y Estados Contables del ejercicio finalizado el 30-11-2012 y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por mandato cumplido donde se tratara el siguiente:

Llamar a Asamblea General Ordinaria con el siguiente
ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Información de los motivos por los cuales se efectúan la Asamblea fuera de plazo;
Punto 2: Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria, anterior, no se realizara por ser esta la primera que se realiza, se procederá a leer el Acta fundacional que ha sido aprobada por el Organismo de contralor.
Punto 3: Lectura y tratamiento de la Memoria del Ejercicio 15-06-2012 al 30-11-2012.
Punto 4: Lectura y tratamiento de los Estados Contables del 15-06-2012 al 30-11-2012; e Inventario del ejercicio al 30-11-2012.
Punto 5: Renovación de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación del mandato dos (2) Miembros Titulares y un (1) Miembro suplente;
Punto 6: Elección de dos Asambleístas: para firmar el Acta de la presente Asamblea.
Nota: Si a la mencionada hora no existiera quórum se procederá como lo establece el artículo 30 del Estatuto Social, podrá seccionar media hora después con los socios presentes declarándola válida. Lazaro G. FARÍAS Presidente, Juan Carlos PEREZ, Secetario.-

B.Of. 3068

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 143 - MARIANO MORENO

Santa Rosa, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Cooperadora Escuela N° 143 - Mariano Moreno, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 30 de Octubre de 2013, a las 20 hs. en el Establecimiento Educativo, sito en Avenida Arturo Illía N° 555, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a ejercicio económico iniciado el 01/01/2012 y finalizado el 31/12/2012.
3. Designación de las personas autorizadas para operar la cuenta especial que la Cooperadora posee en el Banco de La Pampa.
4. Renovación de autoridades de acuerdo a lo establecido en el estatuto.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.-

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora, se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas. VELAZQUEZ, Héctor Presidente

B.Of. 3068

CLUB DE SOFTBOL "MAYU"

Santa Rosa, septiembre de 2013

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Softbol Mayu llama a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Octubre del cte. año, a las 21 Hs., en la sede de nuestra Institución L. de Vega y Republica de Cuba, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación acta de la Asamblea Anterior.-
2) Memoria, Inventario, Balance General cierre del ejercicio al 31 de Diciembre 2012. Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Renovación Comisión Directiva, Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas.-
4) Cuota Socios.-
5) Elección de Dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-

La Comisión
B. Of. 3068

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN NEGRITO MANUEL

Caleufú, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Negrito Manuel", conforme a lo dictaminado en el artículo 27 del Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 08/10/2013 a las 19 horas, en las instalaciones de la entidad, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 044 de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
2) Razones por la convocatoria fuera de término.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 4 y 5 cerrados el 31 de Diciembre de 2.011 y 31 de Diciembre de 2.012.
4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
5) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea. José Ricardo SPADA Presidente - Marta Beatriz PRATTO, Secretario.-

Art.30 Estatuto Social: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.Of. 3068

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PROFESORES DE INGLES

Santa Rosa, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA REGULARIZADORA

Los abajo firmantes, en representación de los socios, convocan a los demás asociados a la Asamblea Regularizadora que se realizará el día viernes 18 de octubre a las 18.30 horas en dependencias de la Universidad de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas (2do Piso) sito en Gil 353 de Santa Rosa (LP). Los puntos del orden del día a tratar son los siguientes:

1. Lectura y aprobación de la Memoria de Actividades para los ejercicios 2011/2012.
2. Lectura y aprobación de los Estados Contables (Balances) para los ejercicios 2003/ 2004 / 2005 / 2006/ 2007/ 2008/ 2009/ 2010/ 2011/ 2012.
3. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los ejercicios 2011/ 2012.
4. Propuesta de candidatos y elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva.
5. Elección de 2 (dos) miembros presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
6. Temas Varios

Nota: La asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubieran reunido la mitad más uno los asociados con derecho a voto. Nora DÍAZ Asociado - Martin MARUSICH, Asociado.-

B.Of. 3068

BIBLIOTECA POPULAR MARTÍN FIERRO

Doblas, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:
La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 4 de noviembre de 2.013, a partir de la hora 19:00, en la sede de la misma, F. Lizaso 512, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2°.- Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrados al 31 de Diciembre del año 2012
3° - Elección para renovación total de la Comisión, por término de mandato.
4° - Fijar la cuota social correspondiente al año 2013
5° - Modificación del Artículo 53 del Estatuto. María Alejandra FERNÁNDEZ Presidenta - Marta IGLESIAS Secretaria.-

B.Of. 3068

"CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACION GENERAL GUIDO"

Alta Italia, septiembre de 2013

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Aristóbulo Del Valle n° 321 de la localidad de Alta Italia, el día 22 de octubre del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/04/13 e informe de la comisión revisora de cuentas.
Emanuel Hernán COLINAS, Presidente Diego Jesús COSSIO, Secretario

B.Of. 3068

CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO "INGENIERO LUIGGI"

Ingeniero Luiggi, septiembre de 2013

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
"FUERA DE TERMINO"

Estimando Socio:
De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria fuera de término; a realizarse en nuestra sede social en la calle Tucumán y Belgrano de esta localidad, el día 15 de noviembre del año 2013, las 21 hs, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
2) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta.
3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 01/06/2012 al 31/05/2013.
4) Elección de la Comisión Directiva y Distribución de cargos para el período 01/06/2013 al 31/05/2014

Nota: No habiendo el número suficiente de la mayoría necesaria de socios presentes a la hora indicada, esta Asamblea sesionará una hora después con los socios que se encuentren presentes y sus resoluciones serán válidas.
Hugo BAUDINO, Presidente- Emiliano TELLERIA, Secretario

B.Of. 3068

CENTRO TRADICIONALISTA EL PIAL

La Maruja, septiembre de 2013

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores SOCIOS a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle sIn, zona rural de la localidad de La Maruja, el día 22 de octubre del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión
B.Of. 3068

ASOCIACION DE PRODUCTORES APICOLAS (A.PROD.A.)

Santa Rosa, septiembre de 2013

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. socios de la Asociación de Productores Apícolas (A.Prod.A.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2013, a las 20:00 hs. en el Salón de Conferencias de la Asociación Agrícola Ganadera, sita en calle Chaco y San Juan de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) ASUNTOS ORDINARIOS:

1.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio económico 2012/2013;
2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato de: Presidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 1ro, Vocal Titular 3ro y Vocal Suplente 2do.;
3.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de titular 1(uno) y suplente 1 (uno);
4.- Renovación del cargo de Vocal Suplente 3ro por renuncia;
5.- Designación de 2 (dos) asistentes para firmar el acta junto a Presidente y Secretario;

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 29 del estatuto social.-
Teresita MONTEIRO DA CUNHA, Presidente
Julio Edgardo ERNST, Secretario.-

B. Of. 3068

ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL CANE"

Miguel Cané, septiembre de 2013

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Cornelio Saavedra s/n. de la localidad de Miguel Cané, el día 22 de octubre del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;
4°) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.
PEREZ Julio A., Presidente - VILLALOBOS Gabriela Secretaria.-

B.Of. 3068

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BARRIO BUTALO POLIDEPORTIVO BUTALO

Santa Rosa, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACION AMIGOS DEL BARRIO BUTALO-POLIDEPORTIVO BUTALO" a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Octubre de 2013 a las 19 hs en las instalaciones de la Institución, para tratar el siguiente el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2012.
3. Renovación de autoridades de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.
4. Modificación de la cuota social
5. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Adriana Silvia CARRETERO, Presidente

B.Of. 3068

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.P.A.A.R.)

Santa Rosa, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Pampeana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.P.A.A.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día sábado 23 de Noviembre de 2013, a las 19 horas, en la sede del Consejo Superior Médico sito en Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
2.- Monto de la Cuota Social y monto del Derecho de Inscripción.
3.- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012.
4.- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013.
5.- Elección de Presidente, Secretario General, Secretario de Hacienda, 1°Vocal y 2° Vocal, por renuncias.
Dr. Carlos CORTES – Presidente. Dr. Hernán MANDINAVEITIA – Secretario General

B.Of. 3068

ASOCIACION PAMPEANA DE ARTES MARCIALES COREANAS

General Pico, septiembre de 2013

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Pampeana de Artes Marciales Coreanas de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 15 de noviembre de 2013 a Asamblea General

Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sito en calle 29 N° 1932 de la ciudad de General Pico a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2.- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
3.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadrado 1, Anexo A, notas a los Estados Contables correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31/12/2010, 31/12/2011 y 31/12/2012, e informe de la junta fiscalizadora.
4.- Renovación de autoridades por finalización del mandato.
5.- Actuación hasta la fecha de los integrantes del órgano de administración.
6.- Motivo del llamado y presentación fuera de término.

NOTA: si a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea no se cuenta con la mitad mas uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes conforme a lo establecido en el Estatuto.

Comisión Directiva
B. Of. 3068

ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE PARERA

Parera, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la INSTITUCIÓN, se los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el dia 28 de octubre de 2013, a las 21 HS. en el local social de nuestra entidad en el lugar de Balanza Pública con domicilio en calle H. Morra s/n TE 02331-497056.

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos e informe de Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2013.
3°) Renovación total de comisión Directiva.
4°) Designación de 2 (dos) Asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos la Asamblea sesionará a la hora indicada con presencia de la mitad de los asociados con derecho a voto o media hora más tarde con los asociados presentes, siendo válidas las decisiones tomadas. Art. 32.-

Pedro G. BARRIO, Presidente – Américo O. BARRIO, Secretario.-

B.Of. 3068

CONCURSOS
LLAMADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Presidencia Nº 158 -19-IX-13- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Profesional, Clase IV, Inspector- Supervisor de Obras (Construcciones) del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en la planilla Anexa, que en tres Fojas forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase IV (cuatro) - Carrera Personal Profesional "INSPECTOR-SUPERVISOR DE OBRAS" (Construcciones)
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.
3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XI o Superior del Escalafón Vial de la Carrera Personal Profesional o su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643..

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares
Nivel de Instrucción:
Universitaria completa con Título de Ingeniero Civil o Ingeniero en Vías de Comunicación o en Construcciones (con experiencia vial)

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2
a.2.- Otras de 0 a 1
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 3 relacionados con el cargo:
b.1.- Título de posgrado de 0 a 2
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2012 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad).-

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal, de Construcciones y Reconversión Vial 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
Ing. Lastiri, Ricardo Rubén
Ing. Mouly, José Luis
Ing. Molteni, Eduardo José María

Suplentes:
Ing. Giai, Virginia
Ing. Tapie, Mauro Damián
Agrº Pozzolo, Eduardo Aldo Gustavo

D.- LUGAR DE EXAMEN
Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 01 de Noviembre de 2013 - 8 horas
F: LUGAR DE INSCRIPCION
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DIAS DE INSCRIPCION
Días 15 de octubre al18 de octubre de 2013

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir un cargo de **DEFENSOR EN LO CIVIL N° 3** -Segunda Circunscripción Judicial
Requisitos: (Art 92, Ley 2574).
Edad mínima 25 años.
Entrega de Bases e Inscripción: del 07 al 11 de octubre de 2013 de 09:00hs a 11:00 hs en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Hipólito Yrigoyen 654 SANTA ROSA (La Pampa) TE. 02954-427086/451843 FAX 02954-425981.
Fecha tentativa prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 90 dias con posterioridad a la aprobación de inscriptos.

Lic. BRUNO CAZENAVE - Director General de Prensa
IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL